



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 1 de 325

MANUAL DE CONVIVENCIA



CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 2 de 325

MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE DOCENTES

MANUAL DE CONVIVENCIA

Introducción

La estructuración del Manual de convivencia es el resultado de la interrelación diaria entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa de Mi Segundo Hogar: Padres de familia y/o acudientes, alumnos, docentes, personal administrativo, de mantenimiento y, colaboradores en general, los cuales, de muy diversas formas, han aportado elementos valiosos que se constituyen en fuentes primarias para hacer de éste, un verdadero garante de las relaciones de convivencia institucional.

En el siguiente manual, se concretan los pilares de la acción educativa del Centro educativo a saber: El conocimiento y organización del plantel, su filosofía y sus objetivos institucionales que se quieren alcanzar, las funciones de los diferentes organismo de participación estudiantil y del Gobierno Escolar, directrices y normas de procedimiento, al igual, que los deberes y derechos de los alumnos, alumnas, personal docente y padres de familia y/o acudientes.

En suma, éste manual, contiene una propuesta educativa y formativa que motiva el sentido de pertenencia y de amor a la institución. Es pues, una invitación a vivir en paz, en armonía, en un ambiente de cambio y transformación constante de actitudes y de valores.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 3 de 325

Nuestra comunidad educativa Centro Educativo mi Segundo Hogar, realizamos el manual de convivencia para bienestar y equilibrio de la normatividad en todos los individuos. Logrando así el crecimiento integral y democrático.

Contamos con ideas de toda la comunidad educativa, donde luego expuesto, fue aprobado.

Este manual rige tanto para preescolar como para básica primaria; observándolo de forma preventiva y formativa, respetando a cada ser sin diferencias alguna.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 4 de 325

COMPONENTE CONCEPTUAL

IDENTIFICACIÓN

EL CENTRO EDUCATIVO: CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

DIRECCIÓN: CALLE 97 N° 84-41

TELÉFONO: 2436973

BARRIO: BARRIO PRIMAVERAL

COMUNA: 6

NÚCLEO: 921

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: 09612 del 22 de Agosto de 2012

CARÁCTER: PRIVADO

GÉNERO: MIXTO

CALENDARIO: A

JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

HORARIO: 6:30 AM A 12:00 M Y 1:00 PM A 6:30 PM

NIVELES: Preescolar y Básica Primaria

GRADOS: Prejardín
Jardín
Transición
Primero
Segundo
Tercero



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 5 de 325

Cuarto
Quinto

CÁRACTER DE LA EDUCACIÓN: Académica

MODALIDAD: Privada

DANE: 304001025886

NIT: 8258277-0

NATURALEZA: PERSONA NATURAL

PROPIETARIA Y REPRESENTANTE LEGAL: JOSE GILBERTO SALDARRIAGA BEDOYA

DIRECTORA: LINA MARCELA CASTRILLON S

ALCANCE

Para llevar a cabo el diagnóstico que permita definir las necesidades y los problemas a los cuales debe responder el PEI se realizaron los estudios sobre tendencias de la educación en los ámbitos mundial, continental, nacional, departamental, regional y municipal. Se consultaron y reorganizaron los estudios de la UNESCO presentados a las conferencias mundiales desde Jomtiem (1990) hasta Dakar (2001) en la cual se evaluaron los alcances de la Educación para Todos definida en la primera y se extendió esta política hasta el 2015.

De igual manera, se revisó la documentación de la Organización Regional para la Educación de América Latina y el Caribe, OREALC 1990 – 2002, en la cual se encuentra la aplicación de la UNESCO en el ámbito continental, la Organización



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 6 de 325

para el desarrollo de la Educación y la Cultura de Ibero América y la Organización de Estados Americanos (1990 – 2004), lo mismo que documentos de la Comisión Económica para América Latina CEPAL, la Organización de Estados Americanos OEA, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Para el ámbito nacional se consultaron los planes de desarrollo 2006 – 2016, los informes de los Ministro de Educación al Congreso de la República de cada período, los estudios reseñados en conciencias 1990 – 1999 sobre investigación educativa y pedagogía. En el ámbito departamental estudiaron los planes de desarrollo del 2006 – 2014, Antioquia Visión Siglo XXI, PLANEA y los informes de gestión de la Secretaría de Educación Municipal al Concejo de Medellín y las investigaciones existente en las universidades sobre tendencias educativas, problemas y necesidades, igual se hizo para el ámbito regional y local.

JUSTIFICACIÓN

Aprender y respetarnos, hace parte de nuestra vida cotidiana; por eso, todos estos espacios nos llevan a una sana convivencia en un mismo ambiente. Por tal motivo, convivir, ser responsables, ser honestos y tener recuerdos significativos nos llevan a una normas preventivas que nos ayudan a interactuar sanamente unos con otros: llegar a acuerdos, a propuestas nos brindan una adecuada salud mental y a una participación activa, logrando así procedimientos pedagógicos adecuados y oportunos en los momentos necesarios; integrar la familia con la comunidad educativa nos lleva a construir herramientas propias de orden, disciplina, respeto, amor, significación, honestidad.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 7 de 325

OBJETIVOS DE LA INSTITUCION

- Educar integralmente niños(as) cuyas edades oscilan entre las tres y diez años.
- Ofrecer una planta física propicia para las actividades escolares y recreativas de los miembros de la comunidad educativa.
- Brindar un trato amable y respetuoso a nuestros niños para generar un ambiente escolar y laboral agradable.
- Enseñar y fomentar valores morales en nuestra institución, para que los miembros de nuestra comunidad sean difusores y ejemplo de ello.
- Prestar un servicio social a la comunidad de la zona en que se encuentra ubicada nuestra institución. siempre que este se enfoque en el mejoramiento de la calidad de vida y haga aportes académicos.

OBJETIVOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

- Fomentar la integración de valores donde cada niño respete y maneje su autonomía de manera creativa.
- Brindar un ambiente sano para formar una persona creativa, emprendedora y sociable.
- Enseñar de manera constructiva, motivando y teniendo en cuenta cada pensamiento como forma de aprendizaje.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 8 de 325

- Fomentar de manera lúdica para brindar un amplio conocimiento y no llegar a la rutina donde se manifiesta cansancio, pereza e inconformidad

MARCO LEGAL

Decreto Nacional 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia

Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

Nuestro manual está basado en la aplicación de valores conceptos éticos, académicos sociales y culturales para toda la comunidad educativa y donde incluimos la constitución política de Colombia, la ley 115 del 94, el decreto 1860, la ley 1098 del 2007 del código de la infancia y la adolescencia y la 1620 sobre la convivencia escolar.

El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 9 de 325

2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los niños.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca el Centro Educativo a los alumnos.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 10 de 325

11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y salud.
12. Reglas para uso del bibliómano y la biblioteca escolar.

EJES CONCEPTUALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- **Disciplina:** La disciplina escolar se evidencia como el gran pilar en el campo de la formación personal, fundamentándose en el ámbito de la convivencia escolar. Sin disciplina no hay orden y sin orden no hay precisión en el conocimiento. No se entiende la disciplina, como mera ordenación externa de personas y actividades, ni mucho menos como simple posibilidad de utilización de sanciones o castigos destinados a rectificar conductas inaceptables ética o socialmente. La disciplina se entiende como un principio ordenador interno de la persona en virtud del cual, el propio estudiante sea capaz de saber en cada caso, cuál debe ser su situación y postura personal de tal modo que cumpla con sus obligaciones y contribuya al mismo tiempo, a la realización organizada y eficaz de todas las actividades de la institución.
- **Axiología:** Dada la importancia que la educación en valores cobra en la actualidad, la cual debe fundamentarse en las características esenciales de la persona. Autonomía, libertad, responsabilidad, interioridad, trascendencia y alteridad.
- **Comunicación:** Por ser el intercambio de información, en todos los campos de la vida, elemento vital en el ser humano, y en su relación con los demás seres. Es preciso profundizar y elevar el sentido de la democracia que de



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 11 de 325

esta se desprende, resaltando la expresividad, corporeidad, la gestualidad, el amor, y demás formas de comunicación existencia.

- Afectividad: Por ser claro que, sin afecto no hay confianza y sin confianza no hay educación. Son sus componentes: Amor, autoconocimiento, autoevaluación, autocorrelación, autoconcepto, autorespeto y autoestima.
- Socialización: Por hacer alusión a la naturaleza social de las personas esto es, a su necesidad de convivir con los demás, en este plano se sitúa la dimensión esencial del hombre como ser social, mediante autoridad, respeto, comportamiento, bien común, derecho, compromiso, estímulo, correctivos, etc.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

Nuestra misión como educadoras es fomentar en los niños de nuestra institución valores y una educación integrada en lo cognitivo, social, familiar, afectivo e incluyente, formando una personalidad y capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.

Brindando los mejores espacios y momentos significativos para que emprendan con una adecuada salud mental.

Deseamos brindarles desde temprana infancia principios básicos de la enseñanza, contribuyendo en la formación de valores fundamentales como la solidaridad, la honestidad, el respeto por los bienes ajenos, el deseo y la capacidad de ayuda, la



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 12 de 325

lealtad y la tolerancia, donde la continuidad forme seres demócratas, estimulando la autonomía y responsabilidad con entusiasmo y emprendimiento y que todo lo realicen lo hagan con voluntad y el corazón.

Deseamos integrar una familia en la educación de sus hijos, donde la comunicación sea la base del conocimiento y así podamos alcanzar las metas propuestas.

Deseamos como docentes desarrollar una sana sexualidad que promueva la autoestima y construyendo así su identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos.

Promover habilidades en la lectura, comprensión, escritura, la buena expresión y el amplio y profundo razonamiento en lo lógico y analítico para la interpretación y solución de problemas de la ciencia, tecnología y vida.

VISIÓN

El CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR tiene como visión que el ser humano no sea solo un ser racional sino que utilice la razón para optimizar las prácticas de sus actividades cotidianas.

Se debe pensar en hacer de la institución un campo de paz amor y respeto con un criterio de convivencia pacífica de tolerancia y participación que sirva de base para la adquisición de nuevos conocimientos, fomentar una educación lúdica Incluyente y de valores donde se rescate la alegría y el entusiasmo. El centro educativo puede



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 13 de 325

convertirse en núcleo para crear lazos de amistad y solidaridad, puesto que podrán organizar eventos que permitan que los padres se involucren en el proceso formativo de sus hijos. Para el año 2015 es nuestra proyección adecuar las aulas para interactuar a través de la tecnología en actividades cotidianas y de conocimiento. Y para el año 2018 contar con programas culturales que permitan al alumno desarrollar habilidades y destrezas de acuerdo con sus capacidades dichas actividades son deportivas y culturales y se desarrollara en jornadas extracurriculares. Para el año 2024 nos vemos como una institución que va a la vanguardia de la educación implementando proyectos que permita a los estudiantes potencializar sus capacidades

FILOSOFÍA

Aprender y respetarnos, hace parte de nuestra vida cotidiana; por eso, todos estos espacios nos llevan a una sana convivencia en un mismo ambiente. Por tal motivo, convivir, ser responsables, ser honestos y tener recuerdos significativos nos llevan a una normas preventivas que nos ayudan a interactuar sanamente unos con otros: llegar a acuerdos, a propuestas nos brindan una adecuada salud mental y a una participación activa, logrando así procedimientos pedagógicos adecuados y oportunos en los momentos necesarios; integrar la familia con la comunidad educativa nos lleva a construir herramientas propias de orden, disciplina, respeto, amor, significación, honestidad.

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ENMARCAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL CENTRO EDUCATIVO

Como la comunidad educativa Mi Segundo Hogar, hace parte de las Nación, y en



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 14 de 325

consecuencia, debe estar enmarcada dentro de la Constitución, la Ley General y el Decreto 1860 y demás normas reglamentarias, los principios fundamentales se encuentran plasmados en cuatro aspectos a saber:

Brindar una educación con calidad personalizada e integral

Se parte del principio de que cada persona es un ser singular. Se procura conocer bien al estudiante, teniendo presente sus posibilidades y dificultades y sobre todo, consagrando el respeto, la diferencia y la tolerancia.

Integral el equipo educativo

Se quiere objetivizar el postulado, Colegio y familia trabajando juntos para la formación de los educandos, dado que son los padres los primeros y principales educadores de sus hijos. Respetando la ley del consenso y el conducto regular en toda actuación, donde todo sea a través del diálogo profesor – alumno – padre de familia, entrevistas, conferencias, escuela de padres.

Brindar una educación para la vida y el liderazgo social

A través del proceso de enseñanza – aprendizaje y de una serie de programas y actividades, de extensión social, que pongan a los estudiantes en contacto con la comunidad y con la realidad de la ciudad y del país que habitan, capacitándolos para afrontar y superar los problemas y que dificulten la paz, el progreso y el desarrollo económico y cultural.

Evaluar al alumno con el fin de valorarlo y, no de clasificarlo

El Centro Educativo entiende la evaluación como medio a la valoración personal



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 15 de 325

del alumno, permitiendo su crecimiento en todos los órdenes y dimensiones y, descubriendo lo positivo y lo negativo de cada persona para orientarla y ayudarla en el proceso educativo. Se aplica la evaluación según las normas y criterios dados legal e institucionalmente, y, de esta manera se decide la promoción de un alumno (a) teniendo en cuenta su grado de aprovechamiento y de obtención de logros en las diferentes áreas del aprendizaje, contando siempre con sus padres y procurando lo mejor para él y su futuro.

Con todo lo anterior, deseamos concretar en cada uno de los agentes educativos del Centro Educativo Mi Segundo Hogar los 7 aprendizajes básicos para la convivencia social que enunciamos a continuación extraídos del documento de la FUNDACIÓN SOCIAL, y que constituye el horizonte filosófico que inspira el progreso educativo del plantel.

Aprender a cuidarse como base de los modelos de salud y seguridad social.

Aprender a interactuar como base de los modelos de relación social.

Aprender a cuidar el entorno como fundamento de la supervivencia.

Aprender a decidir en grupo como base de la política y del económico.

Aprender a valorar el saber cultural y académico como base de la evolución social y cultural

Aprender a no agredir al congénere como base de todo modelo de convivencia social

Aprender a decidir por sí mismo como base de la autoafirmación personal y grupal.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 16 de 325

Principios

Los principios denominados naturales parten de la lógica o de los requerimientos obvios de atención al niño en su proceso educativo, aunque estos principios son universales en el contexto colombiano fueron retomados por el Decreto 1075 de 2015.

Principio de integralidad

Educar integralmente es hacer referencia al educando como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, étnico y cultural. Es clara la norma en cuanto a la aplicación de este principio y en cuanto a la forma como todo educador debe desarrollar su acción educativa. Pero desde el niño ¿qué podría significar la integralidad? Si partiéramos del antónimo diríamos que una visión educativa donde se privilegie un aspecto sobre los otros dejaría de ser integral y entonces atentaría contra este principio educativo. Por tanto la integralidad implica que toda acción educativa abarca todos los aspectos del desarrollo: social, afectivo, cognoscitivo, sexual, intelectual, ético, espiritual. Pero, indudablemente no se puede pensar en un desarrollo integral sino se atiende las necesidades básicas del niño como la alimentación, el sueño, la higiene, la salud, la estimulación psico-social y las demandas afectivas.

Principio de participación



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 17 de 325

El principio de participación reconoce la organización y el trabajo en grupo como espacio propicio para la aceptación de sí mismo y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los educandos, de los docentes, de los padres de familia y además miembros de la comunidad a la que pertenece, y para la cohesión, el trabajo grupal, la construcción de valores y normas sociales, el sentido de pertenencia y el compromiso grupal y personal. El sentido de la participación en el niño cobra importancia por cuanto su proceso de desarrollo en la etapa precedente y en la actual está caracterizada por los procesos egocéntricos (el niño como centro de todo). Las interacciones solo tienen un referente común el cual está constituido por su propio yo. Pasar del egocentrismo al denominado egocentrismo colectivo ya es un gran paso.

En esta segunda fase el niño comparte actividades con otros de su misma edad pero su centro de atención está fijado en él mismo; los otros solo son importantes en cuanto pueden establecer con él procesos objétales. Sin embargo al llegar al preescolar el docente, pleno conocedor de estos procesos de desarrollo, debe facilitar al niño la adquisición de conductas adaptativas como por ejemplo la participación grupal.

La participación se hace expansiva en la medida en que el niño avanza en su desarrollo pero en la Infancia la noción de grupo es extremadamente amplia y compleja para el niño, ¿cómo aplicar un genérico a organizaciones grupales como los amigos, la familia, la escuela, el barrio, la ciudad, el país? La diferenciación de todos estos elementos y a la vez la identificación de estos es una tarea compleja que el niño debe empezar a adquirir desde el preescolar, Es por eso por lo que se



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 18 de 325

debe seguir un proceso inductivo (de lo simple a lo complejo); proceso que solo terminará en los años de escolaridad pero que sus comienzos deben estar claramente identificados en edad preescolar.

Principio de autonomía

Durante los primeros años de vida el niño es un ser completamente dependiente, requiere del cuidado de los adultos para poder sobrevivir, algunos autores se han atrevido a decir que el niño nace inmaduro en relación a otras especies ya que mientras que las crías, a las pocas horas de nacidas, se pueden desplazar de un lugar a otro por sí mismas, pueden procurarse el alimento materno en combinación con otros alimentos, el ser humano requiere de varios meses de cuidado permanente para no desfallecer. Sin embargo mientras el desarrollo de las otras especies se detiene a edades muy tempranas, el desarrollo del niño continúa incluso hasta la muerte.

Se entiende por autonomía la capacidad para valerse por sí mismo para decidir o para actuar en forma independiente de los otros. Su desarrollo es de vital importancia para el niño vinculado al preescolar porque de la depende su proceso de inserción social, su proceso de aprendizaje y su proceso de construcción integral.

El desarrollo de la autonomía como ejercicio de la libertad está íntimamente relacionado con la autoridad. Es una relación necesaria pero de alto riesgo porque una mala interpretación puede ocasionar perjuicio en cualquiera de las. Por lo tanto



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 19 de 325

su relación debe ser equilibrada, continua y permanente. La autonomía surge como una necesidad del propio desarrollo, por ejemplo, en la medida en que el niño adquiere mayores coordinaciones motrices aumentan sus niveles de autonomía con respecto al adulto, ya es capaz de tomar las propias decisiones de desplazamiento con un objetivo determinado, con una duración voluntaria y con unas características propias de velocidad, ritmo y duración.

Al ingresar el niño al preescolar sus niveles de autonomía se centran fundamentalmente en las conductas de naturaleza biológica y motriz pero a partir de este momento amplía sus posibilidades y requiere hacerlo como consecuencia directa de la necesidad de socialización. Es ahí cuando el niño necesita reconocer las reglas existentes y las que el mismo ha concertado. Para poder convivir también es imprescindible que tome sus propias decisiones concertando con los demás. Usualmente el niño no recibe entrenamiento en esta gran área de su desarrollo, sino que debe hacer sus adquisiciones por la vía del ensayo error.

Es fundamental que el educador del preescolar elabore proyectos adecuados que contemplen el proceso de desarrollo de la autonomía en el niño.

La autonomía está íntimamente relacionada con el criterio moral. Piaget se ocupó de este aspecto tan importante escribiendo una obra denominada así: "El desarrollo de la autonomía en el niño".

Principio de Lúdica.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 20 de 325

El Principio de lúdica según el Decreto 1075 de 2015, “reconoce el juego como dinamizador de la vida del educando mediante el cual construye conocimientos, se encuentra consigo mismo, con el mundo físico y social, desarrolla iniciativas propias, comparte intereses, desarrolla habilidades de comunicación, construye y se apropia de normas. Asimismo, reconocer que el gozo, el entusiasmo, el placer de crear, recrear y de generar significados, afectos, visiones de futuro y nuevas formas de acción y convivencia, deben constituir el centro de toda acción realizada por y para el educando, en sus entornos familiar, natural, social, étnico, cultural y escolar”.

Así como Calderón de la Barca titula una de sus obras “La vida es sueño” también nosotros podríamos definir muy acertadamente que la vida del niño es juego, dado que en los primeros años de su desarrollo el juego es el elemento dinamizador de su vida, el juego imaginativo, de fantasías, simbólico, con o sin gente u objetos le permite adquirir un repertorio de habilidades y destrezas; es productor de conocimientos, diferenciador de respuestas, le brinda oportunidad de pensar sobre actividades temidas y superar en imagen tales adversidades y le facilita la discriminación de eventos posibles de aquellos irreales, lo inicia en la solución de problemas y propicia un despliegue de su proceso de socialización.

El niño es un potencial perceptivo y expresivo simultáneamente. Perceptivo en cuanto capta todo lo que lo rodea: ambiente físico, interacciones, emociones, afectos pero a la vez es un *potencial de expresión*; expresión de afecto, sentimientos, emociones, sueños, pensamientos. Pero la realidad es que nadie le enseña ni lo uno ni lo otros porque el aprendizaje se ha centrado en el dominio



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 21 de 325

cognoscitivo solamente. Entonces, solo le queda una vía adaptativa: el juego, y a través de él, la lúdica.

Este principio implica un reconocimiento del niño como un ser lúdico; pero ¿qué es lúdica? Es un término que abarca todo lo relacionado con el juego y el juego es la expresión de su personalidad; por eso es la actividad fundamental en su vida. Piaget considera que durante el período preoperacional que se da entre los 2 y los 7 años el juego es esencial en la construcción de la inteligencia y habla de diferentes clase de juegos; juego simbólico, de imitación, de práctica, juegos compensatorios, de construcción, juegos socio-dramáticos y de representación de personajes, estos últimos implican el desarrollo de la habilidad en el lenguaje.

Los gustos por determinados juegos o juguetes son distintos en cada uno de los niños; sin embargo la Psicología da cuenta de correlaciones de las preferencias según el nivel de desarrollo del infante, el educador debe conocerlas y aplicarlas en su programación curricular.

La mayoría de los padres de familia no suelen entender por qué en el Preescolar, el niño dedica tanto tiempo al juego; en vez de aprender los elementos matemáticos o la geografía o la historia. Consideran que es una forma de ocupar el tiempo pero no de aprovecharlo de la mejor manera. A raíz de esto cabría preguntarle al docente de Preescolar ¿para qué el juego? - ¿para qué la lúdica? Al estudiar sistemáticamente su profesión, encontrará elementos que le ayudarán en su reflexión sobre la trascendencia de la lúdica como principio en la formación integral del niño.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 22 de 325

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Principios según la Ley 1620 de 2013

Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

- 1. Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley [115](#) de 1994 y de los artículos [31](#), [32](#), [43](#) y [44](#) de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos [113](#) y [288](#) de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- 2. Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 23 de 325

convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo [44](#) de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Fines Institucionales.

Por cuanto los fines institucionales siembran las bases de nuestra comunidad, se deben entender estos, como aquellos aspectos que determinan la finalidad última de nuestro personal docente, diferenciando correctamente en cada uno de ellos los



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 24 de 325

saberes, responsabilidades, derechos y deberes, el respeto a la vida y a los derechos humanos, y que por intermedio de ello se pueda construir una sociedad más justa, promulguen cabalmente nuestra filosofía, se reconozcan y puedan vivir en convivencia para alcanzar la paz por medio de una verdadera tolerancia. Nuestros fines así entendidos, son entre otros los siguientes.

Formar un personal docente en procura de:

- a. El desarrollo de la personalidad, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- b. El respeto a la vida, y de los demás derechos humanos.
- c. A reconocer los principios democráticos y diferenciarlos de los demás principios filosóficos.
- d. Vivir en convivencia y tolerancia.
- e. Alcanzar la Paz y la felicidad.
- f. El respeto a la ley, la cultura Nacional y los símbolos patrios.
- g. El desarrollo y evolución de su pensamiento, diferenciando correctamente lo abstracto, lo concreto y lo real, para aplicar adecuadamente la ciencia y técnica
- h. Desarrollar completamente su personalidad, en lo psicomotriz, cognitivo, afectivo y sensorial.

Símbolos Institucionales

Eslogan



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 25 de 325

“EDUCANDO CON CALIDAD Y AMOR PARA CREAR EN NUESTROS NIÑ@S UN FUTURO MEJOR”.

Bandera

Nuestra bandera fue diseñada

Con tres franjas:

Rojo: representa la alegría y el dinamismo de nuestros niños.

Blanco: representa la pureza e integridad de toda la comunidad educativa.

Azul: representa la tranquilidad de nuestro ambiente campestre

Escudo

Es un símbolo oficial del Centro Educativo conformado por lo siguiente:

Una casa: que representa el segundo hogar de nuestros alumnos

Montañas y prado: que representa el campo y el ambiente sano de nuestra institución

Un sol: Que representa la luz y los nuevos conocimientos de nuestros niños

PERFILES DE LOS ACTORES

Perfil del Estudiante



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 26 de 325

Nuestros alumnos son la parte principal de nuestra institución son grandes generadores de alegría, personas comprometidas, dispuestas a aprovechar las oportunidades del mundo global y tecnologizado, y libres para elegir.

- Son capaces de interesarse, motivarse, elegir, y buscar soluciones a lo que día a día se presenta y seguir aprendiendo.
- Son personas íntegras, emocionalmente inteligentes que conocen sus fortalezas y debilidades, son abiertas a la diversidad y las diferencias culturales, sociales y personales. Saben vincularse de manera constructiva/positiva con su entorno y saben convivir en un ambiente de respeto y mutuo apoyo.

Perfil del Docente

Nuestro educador debe ser un verdadero convencido como pedagogo, crítico, reflexivo e investigador, modelo de valores tener dominio ética y dominio metodológico, ofrecerá una educación para hoy , para el mañana y para el futuro, debe estar siempre determinado por la influencia de la época y el avance tecnológico de la sociedad. Forjador de la humanidad guía para los educandos donde integra el raciocinio, la humildad, la integridad los valores, el servicio la creatividad y todas aquellas cualidades que lo harán ser elemento fundamental en la formación integral del educando.

El educador por mandato del Centro Educativo debe ser de probada idoneidad moral, pedagógica y profesional.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 27 de 325

El Centro Educativo trabaja con educadores prisioneros de su propia causa enamorados de su profesión y guardianes constantes de su elevada investigación.

Perfil de la Madre o Padre de Familia

1. Asumir su responsabilidad como padres que transmiten y fortalecen los valores propios del Centro Educativo tanto espirituales como éticos y ciudadanos.
2. Colaborar con la formación integral de sus hij@s acompañándol@s en las actividades escolares donde se viven y promueven valores para la convivencia.
3. Ser coherentes entre ser, pensar y actuar para que eduquen mediante el ejemplo.
4. Ser abiertos al diálogo y participar activamente de las instancias del gobierno escolar para de igual manera involucrarse en todos sus procesos.
5. Conservar las relaciones con el Centro Educativo propiciando y participando en los espacios de encuentro propuestos por la comunidad DEL CENTRO EDUCATIVO
6. Educar con amor y respeto. Conociendo a sus hijos en el hogar, para que su valores, actitudes y comportamientos se vean reflejados en la vida escolar.
7. Colaborar en la solución de problemas, presentando alternativas adecuadas en situaciones de conflicto.

Perfil del Personal Directivo



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 28 de 325

Liderar el Centro Educativo educativa

- Crear y ejecutar del Proyecto Educativo Institucional (PEI);
- Generar altas expectativas entre los miembros de la comunidad educativa;
- Ejercer un liderazgo compartido y flexible,
- Desarrollar un sistema de gestión de la información, evaluación, y rendición social de cuentas.

Involucrarse en la gestión pedagógica

- Asegurar la adaptación e implementación adecuada del currículo;
- Garantizar que los planes educativos y programas sean de calidad y gestionar su implementación, y;
- Organizar y liderar el trabajo técnico-pedagógico y desarrollo profesional de los docentes.

Gestionar el talento humano y recursos

- Establecer condiciones institucionales apropiadas para el desarrollo integral del personal;
- Gestionar la obtención y distribución de recursos y el control de gastos;
- Promover la optimización del uso y mantenimiento de los recursos;
- Enmarcar su gestión en el cumplimiento de la normativa legal, y;
- Demostrar una sólida formación profesional.

Asegurar un clima organizacional y una convivencia adecuada



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 29 de 325

- Garantizar un ambiente de respeto, cultura de paz y compromiso con el proyecto educativo institucional;
- Promover la formación ciudadana e identidad nacional;
- Fortalecer lazos con la comunidad educativa, y;
- Comprometer su labor a los principios y valores en marco del Buen Vivir.

DERECHOS Y DEBERES

Se define el concepto de derechos como el conjunto de oportunidades que brinda el Centro Educativo a quienes están y conviven en ella.

Los Derechos Fundamentales.

- El derecho a la vida y a la integridad personal, física y moral; dentro del Centro Educativo es considerado inviolable.
- Todas las personas de la comunidad educativa son libres e iguales y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, religión u opinión política.
- Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a su intimidad personal y a su buen nombre, el Centro Educativo debe respetarlos y hacerlos respetar.
- Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que impone los derechos de los demás y los principios de este manual de convivencia.
- En el desarrollo de las actividades propias del Centro Educativo se garantiza la libertad de conciencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 30 de 325

- Al interior del preescolar se garantiza la libertad de cultos.
- Se garantiza a toda persona que haga parte de la comunidad educativa la libertad de expresión y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial sobre las actividades propias del Centro Educativo.
- Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las instancias correspondientes por motivos de interés general o particular y a obtener resolución.
- Todas las personas de la comunidad educativa tienen derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del gobierno escolar. Para hacer efectivo este derecho puede:
 1. Elegir y ser elegido
 2. Tomar parte en la elección de sus respectivos representantes
 3. Tener iniciativa en las instancias de participación

En todos los espacios dispuestos se generan las condiciones para el estudio del manual de convivencia. Así mismo, se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El preescolar garantiza su divulgación.

Los Derechos Sociales y Culturales

- Dentro del Centro Educativo la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, ninguno podrá ser sometido a discriminación alguna.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 31 de 325

- Los niños tienen derecho a la formación integral. El Centro Educativo garantiza su participación en el gobierno escolar.
- La educación es un derecho de la persona con el que se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación impartida por el preescolar formara un estudiante en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia

Los Derechos Colectivos

- Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y de las instalaciones adecuadas que garanticen su bienestar
- Es deber del Centro Educativo con apoyo de la comunidad educativa, velar por la integridad de los espacios dispuestos para el desarrollo de sus actividades.
- Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos del Centro Educativo salvo aquellos casos reservados por la ley.

La Protección y Aplicación de los Derechos

- El cumplimiento de los derechos consagrados en este manual, será responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Las distintas instancias del gobierno escolar establecerán los recursos, las acciones y los procedimientos que en la materialización de los derechos contemplados en este manual sea necesario adoptar.

Los Deberes y Obligaciones

Se define el termino deberes como las pautas de comportamiento que se asume en forma consiente y responsable para el ejercicio de los derechos y la libertad,



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 32 de 325

partiendo del reconocimiento de la diferencia individual y la aceptación de las pautas acordadas.

Derechos de los niños

A partir de la promulgación de la Convención de 1989 se ha ido adecuando la legislación interna a los principios contemplados en la Declaración.

Aunque la legislación y el sistema jurídico de cada país suele ser diferente, casi la totalidad de los países han ido consagrando medidas especiales para su protección, a nivel legislativo e incluso derechos constitucionales. Entre los Derechos del niño tenemos:

- Los niños tienen derecho a la vida.
- Los niños tienen derecho al juego.
- Los niños tienen derecho a la libertad y a compartir sus puntos de vista con otros.
- Los niños tienen derecho a dar a conocer sus opiniones y manifestar sus ideas.
- Los niños tienen derecho a una familia.
- Los niños tienen derecho a la protección durante los conflictos armados.
- Los niños tienen derecho a la libertad de conciencia.
- Los niños tienen derecho a la protección contra el descuido o trato negligente.
- Los niños tienen derecho a la protección contra el trabajo infantil.
- Los niños tienen derecho a la información adecuada.
- Los niños tienen derecho a la protección contra la trata y el secuestro.
- Los niños tienen derecho a conocer y disfrutar de nuestra cultura.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 33 de 325

- Los niños tienen derecho a la protección contra las minas terrestres.
- Los niños tienen derecho a la protección contra todas las formas de explotación.
- Los niños tienen derecho a crecer en una familia que les dé afecto y amor.
- Los niños tienen derecho a un nombre y una nacionalidad.
- Los niños tienen derecho a la alimentación y la nutrición.
- Los niños tienen derecho a vivir en armonía.
- Los niños tienen derecho a la diversión.
- Los niños tienen derecho a la libertad.
- Los niños tienen derecho a la paz mundial.
- Los niños tienen derecho a la salud.
- Los niños tienen derecho a no ser discriminados por sexo, credo, etnia o ideología

Deberes de los niños

- Obedecer a los padres. Los padres a su vez, deben hacer los pedidos y dar las instrucciones con amor y respeto.
- Respetar a todas las personas, sin importar su sexo, nivel socioeconómico, religión, nacionalidad o impedimentos físicos y mentales.
- Obedecer a sus maestros y respetar a sus compañeros.
- Asearse diariamente.
- Colaborar con los quehaceres en el hogar.
- Hacer los trabajos y tareas escolares.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 34 de 325

- Respetar las normas cuando son peatones en la calle.8-Obedecer a las personas que están investidas de autoridad.
- Respetar las opiniones y costumbres de los demás.
- Cumplir con las leyes que rigen la sociedad, tener buena conducta en la escuela y en la casa.
- Respetar y cuidar el medio ambiente.
- No maltratar a los animales.

Derechos de los docentes

En general los derechos del personal docente están cobijados por los ordenamientos de las leyes laborales y educativas. Entre otros, los docentes tienen **DERECHO** a:

Ser respetados por los alumnos, los padres y demás personal del Centro Educativo.

Ser escuchados por los alumnos, por sus padres y representantes y por el personal del Centro Educativo.

Modificar el desarrollo y presentación del programa académico, de acuerdo con la comprensión de este, con los procesos de aprendizaje involucrados y en el diseño curricular del Centro Educativo, previo análisis y consulta con la Dirección y Coordinación Académica.

Tomar decisiones, disciplinarias y/o académicas, autónomas, de conformidad con el Manual de Convivencia. Como parte de este proceso, desarrollar estrategias



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 35 de 325

para mantener el orden y la coherencia en su actividad; exigir la presentación de las evaluaciones programadas y un comportamiento adecuado durante las actividades internas o externas a las clases, y evaluar cuando lo considere pertinente.

Participar en los programas de actualización académica que ofrezca o promueva el Centro Educativo.

Recibir retroalimentación con base en los procesos de evaluación de desempeño para elaborar su plan de mejoramiento.

Deberes de los Docentes

- Actuar de acuerdo con lo estipulado en el Perfil del puesto de trabajo correspondiente y en las cláusulas del contrato.
- Cumplir con el manual de convivencia del Centro Educativo en cuanto al Personal Docente, Normas de Convivencia, Norma de Transito interno, etc. (horarios, puntualidad, uniforme, presencia, etc.),
- Hacer cumplir las normas del Manual de Convivencia, tanto dentro como fuera del Centro Educativo.
- Comprometerse con los Alumnos en su formación integral. Cuidar y proteger a los alumnos y dar buen trato
- Respetar a sus compañeros en su Persona y en su labor siendo leales, honestos, responsables, tolerantes y éticos.
- Favorecer los valores del Centro Educativo, fomentando la colaboración y críticas constructivas que favorezcan el buen nombre de esta.
- Respetar el centro educativo como Institución en todo momento.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 36 de 325

- Prestar la colaboración en el reemplazo de cualquier profesor en labores alternas por ausencia temporal según lo disponga la Coordinación Académica o la Dirección.
- Guardar estricta reserva de toda información que llegue a su conocimiento debido a su empleo u oficio y que sea de naturaleza confidencial.
- No verse involucrado en actividades que vayan en contra de los principios y valores promovidos por el Centro Educativo.
- Desarrollar estrategias para mantener el orden y la coherencia en su actividad; exigir la presentación de las evaluaciones programadas y un comportamiento adecuado durante las actividades internas o externas a las clases, y evaluar cuando lo considere pertinente.
- Estar en permanente actualización profesional.
- Participar de manera comprometida en los programas de actualización académica que ofrezca, diseñe y/o promueva el Centro Educativo.
- Mantener la coherencia entre el ejercicio profesional y el proyecto pedagógico del Centro Educativo.
- Esforzarse en mantener un alto nivel académico en sus áreas y cumplir con los programas y planes de estudio propuestos.
- Solicitar retroalimentación con base en los procesos de evaluación de desempeño para elaborar su plan de mejoramiento.

Derechos de los padres de familia

- Todo padre de familia tiene derecho a recibir información oportuna de la misión, visión, manual de convivencia, objetivos y programas del Centro Educativo.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 37 de 325

- Ser atendido por las directivas y docentes, en un diálogo que favorezca la orientación de sus hijos.
- A que su hijo disfrute de las condiciones pedagógicas adecuadas.
- A ser informados sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos.
- A ser informado oportunamente de las salidas y actividades pedagógicas que el Centro Educativo programe de compromisos con el Centro Educativo.
- A elegir y ser elegido para las organizaciones de padres que se creen en la comunidad educativa.
- A que su hijo reciba puntualmente las clases y participe en los actos programados por el Centro Educativo.
- A ser respetado y a recibir buen trato de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Deberes de los padres de familia

- Hablar de una manera cordial con las docentes y directivas.
- Seguir el conducto regular ante un reclamo o sugerencia.
- Participar activamente en las actividades del Centro Educativo.
- Asistir a toda reunión programada, de no ser así, presentar excusa justificable por escrito.
- Acatar las normas disciplinarias, académicas y de horarios del Centro Educativo.
- Presentar quejas y observaciones de manera cordial ante las directivas.
- Respetar a los hijos delante de compañeros y docentes.
- Leer toda nota informática o informativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 38 de 325

- Cumplir con los costos de matrícula y otros conceptos que establezca el Centro Educativo además de cubrir los 10 primeros de cada mes la pensión de estudio, y el no cumplimiento de esto será sancionado con un recargo del 3% mensual acumulado.
- Aceptar de forma positiva recomendaciones sugeridas por la docente y aportar estrategias familiares que ayuden al proceso académico y disciplinario.

IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE

Ser menor de edad.

Tener dificultades evidentes de orden moral o penal.

Estar vinculado a la Institución como funcionario o estudiante de la misma sección.

PARÁGRAFO 1: Ningún funcionario de la Institución puede ser acudiente de un estudiante, debido a que en algunas situaciones tendría que actuar simultáneamente como juez, fiscal, defensor y por consiguiente es contraproducente. Los casos especiales como el caso de los hijos de maestros o servidores de la institución que no tengan otro acudiente serán analizados autorizados por el Recto en forma escrita.

PARÁGRAFO 2: se perderá el carácter de acudiente en caso de agresión física o verbal a algún miembro de la comunidad. En ese caso, se deberá delegar la figura en otro familiar o persona responsable.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 39 de 325

CONSIDERACIONES LEGALES

ART. 10 Representar a su hijo en todo procedimiento judicial o administrativo. **Ley 115/94.**

ART 6°. Participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento.

ART. 7° en los literales

- Matricular a sus hijos en Instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el Proyecto Educativo Institucional.
- Participar en el gobierno escolar y/o Consejo de Padres de familia.
- Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la Institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
- Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
- Participar en el Consejo Directivo, Consejo de padres o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
- Contribuir solidariamente con la Institución Educativa para la formación de sus hijos, y educar a sus hijos y proporcionales en el hogar el ambiente adecuado para el desarrollo integral.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 40 de 325

Decreto reglamentario 1860/94.

ART 2º. La familia conjuntamente con el Estado y la sociedad son responsables de la educación obligatoria de acuerdo con lo definido en la Constitución y la Ley. Los padres o quienes ejerzan la patria potestad sobre el menor, lo harán bajo la vigilancia e intervención directa de las autoridades competentes.

ART 3º. El mandato constitucional impone a los padres de los menores el deber de sostenerlos y educarlos, tanto éstos como los tutores sólo podrán ser eximidos de esta responsabilidad, por insuficiencia de cupos en el servicio público educativo en su localidad o por la incapacidad insuperable física o mental del menor, para ser sujeto de educación.

Decreto reglamentario 1860/94 compilado por el Decreto 1075 de 2015.

ART 2º. La familia conjuntamente con el Estado y la sociedad son responsables de la educación obligatoria de acuerdo con lo definido en la Constitución y la Ley. Los padres o quienes ejerzan la patria potestad sobre el menor, lo harán bajo la vigilancia e intervención directa de las autoridades competentes.

ART 3º. El mandato constitucional impone a los padres de los menores el deber de sostenerlos y educarlos, tanto éstos como los tutores sólo podrán ser eximidos de esta responsabilidad, por insuficiencia de cupos en el servicio público educativo en su localidad o por la incapacidad insuperable física o mental del menor, para ser sujeto de educación.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 41 de 325

PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE ESTUDIANTES

Reglas de higiene personal y salud pública

Higiene personal

La higiene personal se considera como el acto, generalmente autónomo, que un individuo realiza para mantenerse limpio y libre de impurezas sus partes externas.

La higiene personal es el concepto básico del aseo, limpieza y cuidado del cuerpo. Aunque es una parte importante de la vida cotidiana en la casa, la higiene personal no es sólo acerca de tener el pelo bien peinado y cepillarse los dientes; es importante para la salud y la seguridad de los escolares en el Centro Educativo. Los escolares que prestan atención a su higiene personal pueden prevenir la propagación de gérmenes y enfermedades, reducir su exposición a productos químicos y contaminantes, y evitar el desarrollo de alergias a la piel, trastornos de la piel y sensibilidad a sustancias químicas.

Prácticas útiles

- El lavado básico de las manos y el cuidado de la piel pueden prevenir exposición y enfermedades. Lavándose bien las manos con agua y jabón ayuda a eliminar los gérmenes, contaminantes. Deben lavarse las manos periódicamente durante el día;
- Es importante lavarse las manos después de usar los servicios sanitarios antes y después de ciertas actividades, para controlar la propagación de gérmenes que pueden causar influenza o gripe común;



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 42 de 325

- El alumnado debe contar con el carné que acredite las vacunas y/o tratamientos especiales;
- La familia o los acudientes son responsables de presentar a los educandos en las jornadas de salud preventiva que lleve a cabo el Centro Educativo o, la unidad de salud local o regional;
- En caso de tratamientos especiales, incapacidades e inmovilización de algún educando, la familia o acudientes deberán presentar la autorización médica y los procedimientos que se llevarán a cabo durante la estadía del niño o niña en el Centro Educativo;
- El uniforme, se llevará cuidadosamente con orden e higiene, evitando excesivos implementos que impidan el normal desarrollo del alumnado;
- Dotar la lonchera de alimentos nutritivos y de fácil consumo;
- Mantener la higiene física del alumnado, cuidando el cabello, el cuello, la cara, los órganos genitales y las uñas especialmente;
- Está prohibido que el alumnado haga uso de envases o implementos de vidrio o que sean de alto riesgo para su seguridad personal y la de los demás.

CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS

- Respeto a las personas, en sus gustos, creencias e intereses;
- Proteger la salud física y mental;
- Evitar los factores que propicien la violencia o el consumo de sustancias prohibidas;



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 43 de 325

- Proteger el medio ambiente y, en especial el cuidado del agua y de los servicios públicos;
- Velar por una sana formación sexual;
- Actuar según los principios del diálogo, el respeto, la tolerancia y la libre expresión;
- Cuidar y proteger los bienes del Centro Educativo y de la comunidad, como: la planta física, los equipos de estudio, los implementos de uso personal, de aseo y de enseñanza;
- Participar activamente en las actividades que se realizan en el Centro Educativo;
- Cumplir con las actividades y/o tareas que se le asignan;
- Cumplir con los compromisos que adquieren al ingresar al Centro Educativo.

En el Centro Educativo debe ser maestro de convivencia y democracia, la educación es un acto de fe en el futuro. Creer que siempre es posible construir un mundo mejor, es lo que constituye el incomparable poder de los educadores en la sociedad.

Aprender a convivir y a construir convivencia “requiere de un conjunto de aprendizajes básicos” y son el fundamento de desempeños posteriores:

Aprender a vivir y a convivir en paz.

Eso significa aprender a:

- Valorar la vida del otro como si fuera la propia.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 44 de 325

- Comprender que existen opositores con los cuales se debe dialogar para resolver diferencias y conflictos.
- Valorar las diferencias como una ventaja que permite ver y compartir otros modos de pensar, sentir y actuar.
- Tener cuidado por la vida, como un principio máximo de toda convivencia.

Aprender a comunicarnos

- El medio básico de la comunicación es el dialogo.
- La convivencia social requiere aprender a conversar.
- Por medio de ella podemos expresarnos, comprendernos, aclarar y comprometernos.
- La mentira deteriora y rompe la comunicación.
- La construcción de la convivencia social requiere espacios para el dialogo. Espacios para que los niños y niñas conversen entre sí, con los profesores, directivas y con su grupo familiar.
- Sociedad que aprende a comunicarse siempre encuentra formas de solucionar los conflictos pacíficamente.

Aprender a interactuar

Supone aprender a:

- Acercarse a otras personas, esa es la importancia del saludo y de las normas de cortesía.
- Comunicarse con otras personas mediante la conversación



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 45 de 325

- Respetar a los demás, guiados por las reglas de los derechos humanos, que preceden toda ley y que están reafirmados en la constitución política de Colombia.

Aprender a decidir en grupo

- La autoafirmación se conoce como el reconocimiento que le dan los otros a mi forma de sentir e interpretar el mundo “yo me afirmo cuando el otro me reconoce y el otro se afirma con mi conocimiento”
- Aprender a decidir en grupo implica que existen intereses personales y de grupo
- La concertación es la decisión en grupo que nos orienta o nos obliga a todos, para que la concertación sea útil a la convivencia social se requiere de la participación en la decisión del grupo

Aprender a cuidarse

- Cuidarse tanto física como psicológicamente. Esto da como resultado mejorar las condiciones de vida de todos
- Proteger la salud propia y la de los demás como un bien social, con hábitos de higiene y comportamientos de prevención
- Cuidar nuestro cuerpo por medio del deporte, la danza, el juego.
- Seguir las normas de seguridad.

Aprender a cuidar y a estar en el mundo

- La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 46 de 325

- Supone aprender a:
- Cuidar el planeta. no es posible herir el planeta tierra sin herirnos a nosotros mismos.
- Percibir el planeta como un ser vivo del cual formamos parte.
- Proteger el ambiente y la vida, controlando las basuras y los desperdicios, aprovechando el reciclaje.
- Cuidar el espacio público en el preescolar, en el barrio, en las ciudades.

Valores que Facilitan la Convivencia Social

Los siguientes valores los tendrá en cuenta el preescolar como facilitador de la convivencia social.

- Alegría: sentimiento de placer originado por la satisfacción del alma.
- Amabilidad: ser capaces de ver lo bueno de cada persona.
- Amor: vivo de afecto o inclinación hacia una persona o cosa.
- Benevolencia: entender que los demás tienen dificultades y que podemos ayudarlos.
- Compañerismo: tratar a los demás con aprecio.
- Confianza: tener seguridad en las personas.
- Cooperación: estar dispuestos a ayudar a los demás.
- Cordialidad: expresión permanente de entendimiento.
- Cortesía: trato digno y prudente.
- Creatividad: capacidad para inventar crear y llevar a cabo ideas.
- Iniciativa: inteligencia creadora e inventiva.
- Justicia: virtud de dar a cada cual lo que pertenece.
- Optimismo: ver y juzgar las cosa en su aspecto favorable.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 47 de 325

- Participación: formar parte de las actividades diarias.
- Respeto: estar convencido de la dignidad de las demás personas.
- Responsabilidad: responder por los compromisos adquiridos.
- Solidaridad: sentimiento que impulsa a los hombres a prestarse una ayuda mutua.
- Tolerancia: respeto y consideración hacia las maneras de pensar y actuar de formas diferentes.

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

Mientras más conciencia exista de una adecuada relación con la naturaleza y el medio ambiente estamos construyendo unos buenos cimientos para la sociedad por venir, es decir para los propios niños y niñas.

La sociedad necesita sentir y actuar que su contexto de vida es el medio ambiente, y por tanto, su sobrevivencia depende directamente de una relación equilibrada; por eso misma, es preciso atender los problemas ambientales desde una actitud proactiva. Eso se consigue mediante procesos educativos.

Más allá de todos los problemas que existen, se trata de lograr una recuperación de las relaciones de interdependencia en los seres humanos y la naturaleza, creando un desarrollo con enfoque humano.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 48 de 325

Para lograr un cambio en la relación del ser humano con el medio ambiente, es necesario averiguar cómo realizar la Educación en los niños.

Para lograr aquello, es necesario tener en claro dos términos esenciales: Educación y Ambiente.

Cuando hablamos de educación es fácil caer en el simplismo de pensar que nuestra tarea se reduce a la transmisión de conocimientos. Si bien la tarea educativa es la información, la verdadera educación va más allá de eso: Educar es toda relación interpersonal capaz de promover la construcción de conocimientos, ideas, actitudes y valores que permitan a niños desarrollarse integralmente y vivir en sociedad buscando el bien común.

Pero, ¿qué es ambiente? este encierra un concepto bastante rico y complejo, pero que muchas veces limitamos su significado a "naturaleza", en realidad ambiente es una realidad global en la que los aspectos sociales, culturales y naturales se interrelacionan en forma dinámica y organizada.

Al haber enlazado estos dos significados se pueden hablar de Educación Ambiental, que busca favorecer en los niños el desarrollo de la conciencia ambiental. Para el desarrollo integral de la Educación Ambiental es necesario:

- Conocer estrategias que puedan emplearse en procesos formales y no formales.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 49 de 325

- Distinguir los factores que apoyen la educación ambiental, pero también los que dificulten la práctica.
- Revalorizar el propio medio ambiente como espacio didáctico educativo, entendiendo que de este surgen una gran cantidad de recursos didácticos para el aprendizaje de los niños.

NORMAS DE CONDUCTA DE NIÑOS Y NIÑAS Y DOCENTES

Horarios para niños

Horario Diurno

Mañana: 6:30 a.m. a 11:45 am

Tarde: 1:00 p.m. a 6:15 p.m.

Se abren puertas para ingresar y salir 15 minutos antes de cada jornada.

A las 3 llegadas tarde con su respectiva anotación en la puerta, se realizará anotación disciplinaria, si la falta persiste se hará anotación en la hoja de vida.

Dicha norma fue anunciada por escrito en circular para que la comunidad tenga conocimiento.

Jornada Escolar

La jornada será diurna, en horarios mañana y tarde, de lunes a viernes en calendario A.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 50 de 325

- Comprenderá 40 semanas
- Tendrá una intensidad de 25 horas semanales efectivas de trabajo con los alumnos.
- Se cumplirán 800 horas anuales de trabajo académico con los niños.

Calendario Académico

Atendiendo las características y necesidades de los niños y la obligación que le compete a la Secretaría de Educación de Medellín para establecer en su jurisdicción el calendario académico para el año escolar, nuestra institución se acoge a la Resolución que para este efecto emita el ente administrativo.

El calendario académico es A y **comprenderá 40 semanas efectivas de clase.**

Nuestro Centro Educativo destinará dos (2) semanas de trabajo pedagógico y de capacitación con las docentes.

Comportamiento en clase

- Ser puntual y mostrar disposición en los momentos de su aprendizaje.
- Ser educado, respetuoso y manejar una adecuada relación con sus compañeros y docentes.
- Dentro del aula de clase, no usar gorra, celulares, juegos de mano, radio ni objetos que perturben su aprendizaje.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 51 de 325

- No gritar, para no interrumpir así el desarrollo de la clase, al igual, no comer chicle ni otros comestibles.
- Participar del aseo del aula de clase, de los corredores y de los baños.
- Solicitar permiso para ir al baño cuando se está en hora de clase.
- En las evaluaciones, no hacer fraude y respetar las normas establecidas en el momento por el director de grupo.

Comportamiento fuera del aula de clase

- A la hora de llegar al Centro Educativo, no jugar en los corredores ni en las canchas ni en el parque; es decir, deben esperar en completa calma el toque del timbre.
- En el descanso, está prohibido hacer maromas o jugar inadecuadamente en el parque infantil.
- No utilizar juegos de manos con los compañeros.
- En época de invierno, está prohibido jugar en la manga, debido a los pantanos que se forman.
- El juego con balones será coordinado por las docentes.

Comportamiento fuera del Centro Educativo

- Abstenerse de asistir a eventos y sitios públicos como bares, discotecas, teatros; usando el uniforme del Centro Educativo.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 52 de 325

- Tener un adecuado comportamiento en la calle, medios de transporte y en sitios públicos.
- Respetar y hacer respetar el uniforme y evitar fumar, ingerir y/o portar bebidas alcohólicas o sustancias indebidas, o armas.

Restricciones

- Prohibido traer celulares a el Centro Educativo; en caso de que los padres requieran o se vean en la necesidad urgente de una razón para sus hijos, será necesario que se comuniquen con la Directora del Centro Educativo, y en caso de no estar, comunicarse con la docente.
- Prohibido el uso de gorras y botas plásticas, sólo son aceptadas en actividades deportivas o culturales.

Salidas pedagógicas

Se realizan 2 salidas pedagógicas una para los grados de preescolar y otra para básica primaria, el valor depende de lo aprobado por tarifas y costos en la autoevaluación asignada en año correspondiente, y participan todas y todos los educandos, se realizan en el primer semestre del año escolar.

Al final del segundo semestre se realiza el paseo familiar, en el cual participa toda la comunidad educativa sin obligación alguna con la condición de que niños solos no participan.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 53 de 325

De las ausencias de los educandos

El Centro Educativo mediante circulares enviadas a los padres de familia mediante el correo electrónico, informa a estos, que las ausencias de los niños y niñas deben ser notificada a el Centro Educativo de manera oportuna, en caso de que el alumno se ausente y el Centro Educativo no reciba notificación, las directivas o docentes a través de llamadas telefónicas, a celulares o mediante mensajes a través de whatsapp (medio de comunicación utilizado con los padres de familia) averiguara el porqué de la ausencia del alumno y solicitará al padre de familia o acudiente la debida justificación.

CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS

- Respeto a las personas, en sus gustos, creencias e intereses;
- Proteger la salud física y mental;
- Evitar los factores que propicien la violencia o el consumo de sustancias prohibidas;
- Proteger el medio ambiente y, en especial el cuidado del agua y de los servicios públicos;
- Velar por una sana formación sexual;



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 54 de 325

- Actuar según los principios del diálogo, el respeto, la tolerancia y la libre expresión;
- Cuidar y proteger los bienes de la institución y de la comunidad, como: la planta física, los equipos de estudio, los implementos de uso personal, de aseo y de enseñanza;
- Participar activamente en las actividades que se realizan en el Centro Educativo;
- Cumplir con las actividades y/o tareas que se le asignan;
- Cumplir con los compromisos que adquieren al ingresar al Centro Educativo.

En el Centro Educativo debe ser maestro de convivencia y democracia, la educación es un acto de fe en el futuro. Creer que siempre es posible construir un mundo mejor, es lo que constituye el incomparable poder de los educadores en la sociedad.

Aprender a convivir y a construir convivencia “requiere de un conjunto de aprendizajes básicos” y son el fundamento de desempeños posteriores:

Aprender a vivir y a convivir en paz.

Eso significa aprender a:

- Valorar la vida del otro como si fuera la propia.
- Comprender que existen opositores con los cuales se debe dialogar para resolver diferencias y conflictos.
- Valorar las diferencias como una ventaja que permite ver y compartir otros modos de pensar, sentir y actuar.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 55 de 325

- Tener cuidado por la vida, como un principio máximo de toda convivencia.

Aprender a comunicarnos

- El medio básico de la comunicación es el dialogo.
- La convivencia social requiere aprender a conversar.
- Por medio de ella podemos expresarnos, comprendernos, aclarar y comprometernos.
- La mentira deteriora y rompe la comunicación.
- La construcción de la convivencia social requiere espacios para el dialogo. Espacios para que los niños conversen entre sí, con los profesores, directivas y con su grupo familiar.
- Sociedad que aprende a comunicarse siempre encuentra formas de solucionar los conflictos pacíficamente.

Aprender a interactuar

Supone aprender a:

- Acercarse a otras personas, esa es la importancia del saludo y de las normas de cortesía.
- Comunicarse con otras personas mediante la conversación
- Respetar a los demás, guiados por las reglas de los derechos humanos, que preceden toda ley y que están reafirmados en la constitución política de Colombia.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 56 de 325

Aprender a decidir en grupo

- La autoafirmación se conoce como el reconocimiento que le dan los otros a mi forma de sentir e interpretar el mundo “yo me afirmo cuando el otro me reconoce y el otro se afirma con mi conocimiento”
- Aprender a decidir en grupo implica que existen intereses personales y de grupo
- La concertación es la decisión en grupo que nos orienta o nos obliga a todos, para que la concertación sea útil a la convivencia social se requiere de la participación en la decisión del grupo.

Aprender a cuidarse

- Cuidarse tanto física como psicológicamente. Esto da como resultado mejorar las condiciones de vida de todos.
- Proteger la salud propia y la de los demás como un bien social, con hábitos de higiene y comportamientos de prevención.
- Cuidar nuestro cuerpo por medio del deporte, la danza, el juego.
- Seguir las normas de seguridad.

Aprender a cuidar y a estar en el mundo

- La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo.
- Supone aprender a:
- Cuidar el planeta. no es posible herir el planeta tierra sin herirnos a nosotros mismos.
- Percibir el planeta como un ser vivo del cual formamos parte.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 57 de 325

- Proteger el ambiente y la vida, controlando las basuras y los desperdicios, aprovechando el reciclaje.
- Cuidar el espacio público en el preescolar, en el barrio, en las ciudades.

Valores que Facilitan la Convivencia Social

Los siguientes valores los tendrá en cuenta el preescolar como facilitador de la convivencia social.

- Alegría: sentimiento de placer originado por la satisfacción del alma.
- Amabilidad: ser capaces de ver lo bueno de cada persona.
- Amor: vivo de afecto o inclinación hacia una persona o cosa.
- Benevolencia: entender que los demás tienen dificultades y que podemos ayudarlos.
- Compañerismo: tratar a los demás con aprecio.
- Confianza: tener seguridad en las personas.
- Cooperación: estar dispuestos a ayudar a los demás.
- Cordialidad: expresión permanente de entendimiento.
- Cortesía: trato digno y prudente.
- Creatividad: capacidad para inventar crear y llevar a cabo ideas.
- Iniciativa: inteligencia creadora e inventiva.
- Justicia: virtud de dar a cada cual lo que pertenece.
- Optimismo: ver y juzgar las cosa en su aspecto favorable.
- Participación: formar parte de las actividades diarias.
- Respeto: estar convencido de la dignidad de las demás personas.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 58 de 325

- Responsabilidad: responder por los compromisos adquiridos.
- Solidaridad: sentimiento que impulsa a los hombres a prestarse una ayuda mutua.
- Tolerancia: respeto y consideración hacia las maneras de pensar y actuar de formas diferentes.

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Mientras más conciencia exista de una adecuada relación con la naturaleza y el medio ambiente estamos construyendo unos buenos cimientos para la sociedad por venir, es decir para los propios niños.

La sociedad necesita sentir y actuar que su contexto de vida es el medio ambiente, y por tanto, su sobrevivencia depende directamente de una relación equilibrada; por eso mismo, es preciso atender los problemas ambientales desde una actitud proactiva. Eso se consigue mediante procesos educativos.

Más allá de todos los problemas que existen, se trata de lograr una recuperación de las relaciones de interdependencia en los seres humanos y la naturaleza, creando un desarrollo con enfoque humano.

Para lograr un cambio en la relación del ser humano con el medio ambiente, es necesario averiguar cómo realizar la Educación en los niños específicamente para



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 59 de 325

los niños comprendidos entre las edades de 3 a 10 años.

Para lograr aquello, es necesario tener en claro dos términos esenciales: Educación y Ambiente.

Cuando hablamos de educación es fácil caer en el simplismo de pensar que nuestra tarea se reduce a la transmisión de conocimientos. Si bien la tarea educativa es la información, la verdadera educación va más allá de eso: Educar es toda relación interpersonal capaz de promover la construcción de conocimientos, ideas, actitudes y valores que permitan a niños desarrollarse integralmente y vivir en sociedad buscando el bien común.

Pero, ¿qué es ambiente? este encierra un concepto bastante rico y complejo, pero que muchas veces limitamos su significado a "naturaleza", en realidad ambiente es una realidad global en la que los aspectos sociales, culturales y naturales se interrelacionan en forma dinámica y organizada.

Al haber enlazado estos dos significados se pueden hablar de Educación Ambiental, que busca favorecer en los niños el desarrollo de la conciencia ambiental. Para el desarrollo integral de la Educación Ambiental es necesario:

- Conocer estrategias que puedan emplearse en procesos formales y no formales.
- Distinguir los factores que apoyen la educación ambiental, pero también los que dificulten la práctica.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 60 de 325

- Revalorizar el propio medio ambiente como espacio didáctico educativo, entendiendo que de este surgen una gran cantidad de recursos didácticos para el aprendizaje de los niños.

NORMAS DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES

Horarios para estudiantes

Estudiantes de preescolar: inicia jornada de la mañana de 8:00 a las 12:00 A.M. jornada de la tarde de 1:00 P.M a 5:00 P.M. todos los días de lunes a viernes. En este tiempo se desarrollarán 4 horas efectivas de clase y un descanso pedagógico de 30 minutos.

Jornada Escolar

La jornada del Centro Educativo será diurna, en horario de la mañana y de la tarde de lunes a viernes en calendario A.

- Comprenderá 40 semanas
- Tendrá una intensidad de 20 horas semanales efectivas de trabajo con los alumnos de preescolar.

Se cumplirán 800 horas anuales de trabajo académico con los estudiantes de preescolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 61 de 325

Calendario Académico

Atendiendo las características y necesidades de los estudiantes y la obligación que le compete a la Secretaría de Educación de Medellín para establecer en su jurisdicción el calendario académico para el año escolar, nuestra institución se acoge a la Resolución que para este efecto emita el ente administrativo.

El calendario académico es A y **comprenderá 40 semanas efectivas de clase.**

Nuestro Centro Educativo destinará dos (2) semanas de trabajo pedagógico y de capacitación con las docentes.

Comportamiento en clase

- Ser puntual y mostrar disposición en los momentos de su aprendizaje.
- Ser educado, respetuoso y manejar una adecuada relación con sus compañeros y docentes.
- Dentro del aula de clase, no usar gorra, celulares, juegos de mano, radio ni objetos que perturben su aprendizaje.
- No gritar, para no interrumpir así el desarrollo de la clase, al igual, no comer chicle ni otros comestibles.
- Participar del aseo del aula de clase, de los corredores y de los baños.
- Solicitar permiso para ir al baño cuando se está en hora de clase.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 62 de 325

- En las evaluaciones, no hacer fraude y respetar las normas establecidas en el momento por el director de grupo.

Comportamiento fuera del aula de clase

- A la hora de llegar al Centro Educativo, no jugar en los corredores ni en las canchas ni en el parque; es decir, deben esperar en completa calma el toque del timbre.
- En el descanso, está prohibido hacer maromas o jugar inadecuadamente en el parque infantil.
- No utilizar juegos de manos con los compañeros.
- En época de invierno, está prohibido jugar en la manga, debido a los pantanos que se forman.
- El juego con balones será coordinado por las docentes.

Restricciones

- Prohibido traer celulares a el Centro Educativo; en caso de que los padres requieran o se vean en la necesidad urgente de una razón para sus hijos, será necesario que se comuniquen con la rectora del Centro Educativo, y en caso de no estar, comunicarse con la docente.
- Prohibido el uso de gorras y botas plásticas, sólo son aceptadas en actividades deportivas o culturales.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 63 de 325

Salidas pedagógicas

Se realizan salidas pedagógicas, el valor depende de lo aprobado por tarifas y costos en la autoevaluación asignada en año correspondiente, y participan todas y todos los educandos, se realizan en el primer semestre del año escolar.

Al final del segundo semestre se realiza el paseo familiar, en el cual participa toda la comunidad educativa sin obligación alguna con la condición de que niños solos no participan.

De las ausencias de los educandos

El Centro Educativo está atento a la asistencia regular de sus estudiantes, velando por su continuidad en el proceso formativo. Así mismo establece comunicación permanente con los padres de familia y acudientes para enterarse de la ausencia que presente en algún momento uno de los pequeños y buscar los correctivos pertinentes.

PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CON OPORTUNIDAD Y JUSTICIA LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS

Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar:

Acciones del componente de promoción y prevención:

1. Aprovechar los espacios de orientación y trabajo de proyectos como utilización del tiempo libre para sensibilizar a los niños y a la comunidad educativa en general, sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 64 de 325

2. Capacitar a los niños, a los padres de familia y docentes frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.
3. Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.
4. Reflexionar con los niños acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
5. Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos
6. Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
7. Desarrollar procesos de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.
8. Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.

Acciones del componente de atención: Establecer pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Pautas y acuerdos para los niños

- Respeto por la opinión y palabra del otro.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 65 de 325

- Derecho a la defensa.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.
- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
- Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los niños estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

Pautas y acuerdos para los adultos responsables

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 66 de 325

- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Centro Educativo.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Que se garantice a su hijo un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado y atendido en el Centro Educativo cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
- Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Centro Educativo y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación de los padres de familia en los procesos con los niños, cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Centro Educativo, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

Pautas y acuerdos para docentes, personal administrativo y otros funcionarios de la institución.

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 67 de 325

- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Centro Educativo y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de los niños que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
- Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los niños, cuando el proceso lo requiera.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los profesores y personal administrativo del Centro Educativo estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

Protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar:

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 68 de 325

de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Desde el Centro Educativo se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006,



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 69 de 325

en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Desde el Centro Educativo, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en la Dirección. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

- Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
 - Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.
 - Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
 - Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 70 de 325

Desde el Centro Educativo, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

Desde el Centro Educativo el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

Desde el Centro Educativo se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de Convivencia Escolar según lo estipulado en el Manual de Convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 71 de 325

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Desde el Centro Educativo, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité de Convivencia Escolar.

7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de las niñas y adolescentes matriculadas en el establecimiento educativo.

Desde el Centro Educativo, se tendrá la información de las entidades y personas que nos pueden brindar todo su apoyo en situaciones complejas. Dicha información reposará en la Dirección, Coordinación, Secretaría y Sala de Docentes.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 72 de 325

La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de niños hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los niños

Definiciones

El procedimiento disciplinario establecido en este Manual de Convivencia, parte del reconocimiento de la dignidad humana, la presunción de inocencia y el debido proceso, como principios rectores de su aplicabilidad.

Las normas dispuestas en este procedimiento se expiden bajo el amparo de la Ley General de Educación, especialmente en sus artículos 87 y 132; el Código de Infancia y Adolescencia; de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, artículos 17, 23 y 25; Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013.

Es necesario reflexionar y propiciar el cambio que lleve a adoptar un comportamiento adecuado dentro de un marco social, enfrentando al niño y a la niña a asumir las consecuencias de sus actos en la vida diaria al obrar consciente o inconscientemente, de manera inadecuada, perturbando la convivencia armónica. La formación integral involucra necesariamente una apropiación y concepción acertada de la acción individual dentro de un contexto social.

**LINEAMIENTOS GENERALES ACERCA DE LAS DISPOSICIONES SOBRE
MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, DE
LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.**



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 73 de 325

Definiciones del proceso de convivencia escolar Artículo 2 Ley 1620 de 2013

Promoción

En general, se entiende promoción como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. El artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

Prevención

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar.

Atención

Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR

Seguimiento



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 74 de 325

Es el proceso de generación y análisis de información. En estos términos, el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

Competencias Ciudadanas

Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana para la construcción de su proyecto de vida y la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 75 de 325

Conflicto

Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Existen tres formas para manejarlos: Constructivamente: por medio del diálogo, la Negociación o mecanismos alternativos como la mediación. Pasivamente: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente. Inadecuadamente: usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

Mediación

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador. Los mediadores pueden ser alumnos, profesores, padres. No son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad, lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos. La mediación es VOLUNTARIA, es CONFIDENCIAL, y está basada en el DIÁLOGO

Falta: Se entiende por falta, los comportamientos que por omisión o hecho van en contra de los principios institucionales, los valores humanos y que atentan contra las normas que buscan salvaguardar la integridad individual y colectiva. Estos comportamientos afectan la armonía y el ambiente propio de la sana convivencia, los procesos académicos, los principios morales, éticos, legales y reglamentarios.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 76 de 325

Son faltas, el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos y la violación de las prohibiciones. Las faltas Muy Graves están expresamente indicadas en este Manual y atentan directamente al buen nombre del Centro Educativo Mi Segundo Hogar, su institucionalidad y la integridad física y moral de la comunidad educativa.

Conflictos manejados inadecuadamente: Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales, por lo menos, uno es estudiante. Esta puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a) **Agresión física.** Acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo entre otras.
- b) **Agresión verbal.** Toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 77 de 325

- c) **Agresión gestual.** Acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d) **Agresión relacional.** Acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e) **Agresión electrónica.** Acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de las redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien la envía. (Decreto 1965 de 2013. Art. 39).

Acoso escolar (bullying). Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño o niña, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra niños, o por parte de niños contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los niños y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del Centro Educativo Mi Segundo Hogar (Ley 1620 de 2013. Art. 2)



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 78 de 325

Ciberacoso escolar (ciberbullying). Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Ley 1620 de 2013. Art.2).

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños o niñas todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños o niñas. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños o niñas (Decreto 1965 de 2013 Art. 39 # 8).

Restablecimiento de los derechos de los niños o niñas. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Decreto 1965 de 2013. Art. 39 # 8)



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 79 de 325

Principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Artículo 5, Ley 1620 de 2013

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. ¿En armonía con los artículos 113 y 788 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 80 de 325

adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Responsabilidades

Los establecimientos educativos Artículo 17, Ley 1620 de 2013



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 81 de 325

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 82 de 325

y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

El Rector Artículo 18, Ley 1620 de 2013

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículo 11, 12 y 13 de la ley 1620 de 2013
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 83 de 325

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Los docentes Artículo 19, Ley 1620 de 2013

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

La familia Artículo 22, Ley 1620 de 2013



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 84 de 325

Como parte de la comunidad educativa, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 85 de 325

o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del Centro Educativo:

Dentro de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se encuentran aquellas detalladas en el Manual de Convivencia como faltas leves, graves y muy graves.

Faltas que afectan la conducta.

Las faltas leves: Se refieren al incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de funciones y hechos que contraríen en menor grado el orden administrativo de una entidad sin afectar sustancialmente los deberes funcionales, el jefe inmediato adoptará las medidas correctivas pertinentes sin necesidad de acudir a formalismos procesal alguno. Estas medidas no generarán antecedentes disciplinarios



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 86 de 325

Las faltas gravísimas: Son aquellas faltas relacionadas con la infracción al derecho internacional de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, con la libertad y otros derechos fundamentales, con la contratación y el manejo de recursos de la entidad; así mismo aquellas relacionadas con el régimen de incompatibilidades, inhabilidades, impedimentos y conflictos de intereses, moralidad pública, con la salud pública, los recursos naturales y el medio ambiente. También serán consideradas como gravísimas las faltas relacionadas con lesión grave a la integridad física o mental a los miembros de un grupo nacional, étnico, racial, religioso, político o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, por razón de su pertenencia al mismo, ocasionar, mediante violencia u otros coactivos, que una persona o un grupo de ellas se desplace de su hogar o de su lugar de residencia o abandone sus actividades económicas habituales. Privar a una persona arbitrariamente de su vida, Privar de la libertad a una o varias personas y condicionar la vida, la seguridad y la libertad de esta o estas a la satisfacción de cualquier tipo de exigencias]; realizar, promover o instigar a otro a ejecutar actos de hostigamiento, acoso o persecución contra otra persona, en razón de su raza, etnia, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, ideología política o filosófica y en términos generales incurrir en situaciones catalogadas como tipo III por la Ley de convivencia escolar; violar la reserva de la investigación y de las demás actuaciones sometidas a la misma restricción; consumir en el sitio de trabajo sustancias prohibidas que conduzcan dependencia física o síquica, asistir al trabajo en tres o más ocasiones en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes; contratar, designar, elegir, postular o intervenir en la postulación de una persona a sabiendas de que en ella concurre causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 87 de 325

Dicha gravedad o levedad se establecerá conforme con los criterios de naturaleza esencial del servidos que se presta, el grado de perturbación, la jerarquía y mando del sujeto que comete la falta, la trascendencia social de la falta o perjuicio, motivos determinantes del comportamiento o la intervención de varias personas.

Cuando se trate de hechos que contraríen en menor grado el orden administrativo de una dependencia sin afectar sustancialmente los deberes funcionales, el jefe inmediato adoptará la medidas correctivas pertinentes sin necesidad de acudir a formalismo procesal alguno. Estas medidas no generarán antecedentes disciplinarios. Son además faltas graves incurrir en situación de convivencia tipo II, contra estudiantes, directivos, miembros de la comunidad educativa, con ocasión del ejercicio de sus funciones. Así mismo serán consideradas faltas leves incurrir en situación de convivencia tipo I y falta gravísima incurrir en situación tipo III.

Sin embargo y de manera puntal se destacan las siguientes dentro del contexto propio de nuestra Institución educativa entre otras:

- Rumores, burlas, suplantación y chismes incluyendo los que se hacen a través de redes sociales y aparatos electrónicos
- Interrupción de la clase
- Llegadas tarde a clase
- Intolerancia hacia la opinión de las o los compañeros
- Falta de escucha y respeto hacia los demás



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 88 de 325

Estas situaciones se corrigen desde el diálogo y según su gravedad, cuando se presentan, siguiendo el debido proceso. Como acción preventiva se recurre a las reflexiones y actividades de grupo.

Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

El preescolar establece las siguientes pautas y acuerdos con la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

- Respetará la opinión y la palabra del otro.
- Respetará la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Hará efectivo el derecho a ser escuchado en sus propias opiniones.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Centro educativo y su reglamentación para la solución de situaciones de convivencia.
- Garantizará la honra, intimidad y buen nombre de los estudiantes que se vean involucrados en las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Cumplir las medidas y acciones pedagógicas cuando le sean impuestas.
- Posibilitará la participación de los padres de familia en el procesos de convivencia escolar en representación de sus hijos.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 89 de 325

- Hará uso de la Mediación Escolar y la justicia restaurativa, cuando la situación de convivencia lo amerite.
- Aplicará el principio de confidencialidad de datos y de la información que se produzca en el curso del proceso escolar de convivencia.
- Dará a conocer previamente, a los profesores, personal administrativo y a toda la comunidad educativa del Centro educativo El Manual de convivencia escolar, las pautas y acuerdos de la comunidad educativa, con el fin de garantizar su cumplimiento.
- Promocionará los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la convivencia pacífica, y las competencias ciudadanas.
- Prevendrá desde el preescolar los flagelos que afectan los derechos humanos sexuales y reproductivos y la convivencia en el preescolar.
- Aplicará los protocolos de convivencia escolar frente a las situaciones garantizando la primacía y el interés superior de los derechos de los niños.
- El derecho a la educación que ofrece el centro educativo garantizará la igualdad de oportunidades de los niños de su comunidad educativa.
- El preescolar adoptará medidas para alentar la asistencia regular al Preescolar y disminuir el abandono o deserción de los estudios.
- Contribuirá a suprimir obstáculos como la pobreza y la discriminación e impartir educación de calidad de manera que se garantice que los niños puedan beneficiarse de ella.
- Impartirá la disciplina de manera tal que no menoscabe la dignidad del niño y que sea compatible con el derecho a la protección frente a todas las formas de violencia, sosteniendo con ello el respeto hacia el niño en el entorno educativo.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 90 de 325

- Tendrá en cuenta para cumplir la finalidad de la educación que presta el centro educativo el potencial de cada niño para determinar el alcance del programa de estudios, estableciendo claramente que la educación debe ser un proceso que fomente el respeto de los derechos humanos y los derechos consagrados en la Ley de infancia y adolescencia.
- Compartirá programas y hará partícipes a los padres de familia de las acciones emprendidas por el Centro Educativo para mitigar la violencia escolar, defender y garantizar el cumplimiento de todos los derechos de los niños matriculados en el preescolar, en procura del desarrollo armónico de su proceso educativo.
- Impartirá educación con igualdad de oportunidades.
- Asegurará el respeto del derecho a la educación sin discriminación.
- Establecerá un sistema educativo integrador en todos sus niveles.
- Establecerá medidas de acogida y apoyo razonables para que los niños con discapacidad tengan realmente acceso a la educación y la reciban de manera propicia al logro de su mayor integración social posible.
- Vigilará que los niños cuenten con un nivel de vida suficiente para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.
- Prestará protección y asistencia para asegurar el respeto de los derechos de los niños cuando se vean conculcados, amenazados o vulnerados y adelantará el proceso de restablecimiento derechos frente a la autoridad competente.
- Protegerá a la niñez frente a la explotación económica y el trabajo que obstaculiza su educación.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 91 de 325

- Desarrollará las personalidades, los talentos y las capacidades mentales y físicas de los niños en la medida de lo posible.
- Promoverá el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y
- Preparará a los niños para una vida responsable animada por deseos de paz, tolerancia, igualdad y amistad.
- Promoverá el respeto de la identidad, cultural, el idioma y los valores del niño y de sus progenitores.
- Promoverá el respeto del entorno natural.
- Asegurará el acceso del niño a información de diversas fuentes.
- Asegurará que se tenga siempre en cuenta el interés superior del niño.
- Promoverá el respeto de las capacidades en evolución de los niños en el ejercicio de sus derechos.
- Respetará el derecho de los niños al descanso, el ocio, el juego, la diversión y la participación en las actividades artísticas y culturales.
- Enseñará el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, de la diferencia y de la vida en una sociedad en la que reinen el entendimiento, la paz, la tolerancia, la igualdad y la amistad.
- Respetará el derecho de los niños a expresar sus opiniones sobre todas las cuestiones que les afectan y a que se tomen debidamente en cuenta en función de su edad y madurez.
- Reconocerá el derecho a la libertad de expresión, religión, conciencia, pensamiento y reunión.
- Respetará **la identidad** y la privacidad de los niños.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 92 de 325

- Garantizará a las **minorías étnicas y niños indígenas** niveles equitativos de
- calidad, acceso, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión o a emplear su propio idioma.
- Garantizará sistemas democráticos para que los niños contribuyan a la formulación de la política educativa en el ámbito del preescolar y tengan representación en los estamentos del preescolar.
- Educará **en la paz**, que introduce las ideas de solución no violenta
- de los conflictos y dota a los niños de competencias en materia de mediación,
- escucha y negociación y restauración de derechos, en tanto que utilizan y aprenden de los instrumentos para manejar los conflictos.
- Ofrecerá **programas de sensibilización de los padres** para permitirles
- comprender por qué no debe usarse el castigo físico ni emocional para su mejor desarrollo.
- Ofrecerá a la comunidad **educativa mecanismos de presentación de quejas seguros y accesibles.**
- Proporcionará un entorno durante los primeros años de los niños que asegure su preparación para empezar a asistir al preescolar.
- Apoyará y reconocerá el derecho a la educación y el valor de la educación para todos los niños.
- Contribuirá a que los progenitores creen espacios y tiempos en la vida de los niños que les permita asistir al preescolar y hacer sus tareas escolares.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 93 de 325

- Velará porque los niños gocen de su derecho a la salud, estén bien alimentados y cuenten con todo el programa de vacunación que ofrece el gobierno Nacional.
- Fomentará prácticas de igualdad entre los géneros.
- Dotará al preescolar con el nivel adecuado de recursos (libros, material escolar, mobiliario, en procura de la mejora del coeficiente alumnos/maestro.
- Aplicará procedimientos de evaluación congruentes con el derecho a la dignidad de los niños y planteados de manera que favorezcan su autoestima y su desarrollo en óptimas condiciones.
- Ofrecerá entornos de aprendizaje adecuados, seguros y saludables a los niños del preescolar, respetando las normas mínimas en materia de salud y seguridad, gestión sanitaria y de seguridad frente a los riesgos en lo que concierne al edificio, a las zonas de juego, a los primeros auxilios y a los sistemas de protección infantil.
- Llevará a cabo proyectos de protección sanitaria mediante programas escolares basados en la comunidad, por ejemplo en materia de nutrición, protección, prevención de enfermedades etc.
- Fomentará el respeto a los derechos sexuales y reproductivos para procurar el mejoramiento de las relaciones de familia, dando a conocer además su existencia y protección:
- Derecho a tomar decisiones sobre la reproducción sin sufrir discriminación, coerción, ni violencia.
- Derecho a decidir libremente si se desea o no tener hijas o hijos.
- Derecho a decidir sobre el número de hijas o hijos que se desean y el espacio de tiempo entre un embarazo y otro.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 94 de 325

- Derecho a decidir sobre el tipo de familia que se quiere formar.
- Derecho a ejercer la maternidad con un trato equitativo en la familia, espacios de educación y trabajo.
- Derecho a una educación integral para la sexualidad a lo largo de la vida.
- Derecho a acceder a métodos de anticoncepción modernos, incluida la anticoncepción de emergencia.
- Derecho al acceso a los servicios integrales de salud y atención médica para garantizar la maternidad segura.
- Derecho a acceder a los beneficios de los avances científicos en la salud sexual y reproductiva.

Fomentar el respeto a los derechos sexuales y reproductivos para procurar el mejoramiento de las relaciones de familia, dando a conocer además su existencia y protección :

- Derecho a tomar decisiones sobre la reproducción sin sufrir discriminación, coerción, ni violencia.
- Derecho a decidir libremente si se desea o no tener hijas o hijos.
- Derecho a decidir sobre el número de hijas o hijos que se desean y el espacio de tiempo entre un embarazo y otro.
- Derecho a decidir sobre el tipo de familia que quieren formar
- Derecho a ejercer la maternidad con un trato equitativo en la familia, espacios de educación y trabajo.
- Derecho a una educación integral para la sexualidad a lo largo de la vida.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 95 de 325

- Derecho a acceder a métodos de anticoncepción modernos, incluida la anticoncepción de emergencia.
- Derecho al acceso a los servicios integrales de salud y atención médica para garantizar la maternidad segura.
- Derecho a acceder a los beneficios de los avances científicos en la salud sexual y reproductiva.

Las pautas y acuerdos están consignados en el manual de convivencia y su cumplimiento facilita la convivencia escolar los cuales son:

1. Nuestro trabajo formativo integral fomenta el desarrollo de las potencialidades, la convivencia y el mejoramiento del clima escolar generando un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las estudiantes, favoreciendo el desarrollo de habilidades, toma de decisiones autónomas y la realización del proyecto de vida mediante la implementación de estrategias que comprometan el currículo institucional y por ende a la comunidad educativa.
2. Brindar capacitación a los docentes para que puedan enfrentar desde el aula de clase las situaciones de conflicto.
3. Realizar encuentros de padres, enfocados a la promoción y prevención de situaciones de conflicto que se presentan en Centro Educativo y en el entorno social en el cual se desenvuelven los niños.
4. Dar cumplimiento a lo estipulado en el decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013 para garantizar su ejecución a través de la conformación del



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 96 de 325

comité escolar de convivencia para apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Herramientas del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Ruta de atención integral para la convivencia escolar, protocolos de abordaje e intervención en situaciones tipo I, II, III

Ruta de atención integral para la convivencia escolar. Artículo 29, Ley 1620 de 2013

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las instituciones educativas en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los Derechos Humanos, sexuales y Reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas.

En concordancia con el artículo 29 de la ley 1620. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 97 de 325

sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Según la ley 1620 en su artículo 30. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación de este, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 98 de 325

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitativos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 99 de 325

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

De acuerdo con decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 es importante considerar:

Artículo 35. Garantía de Derechos y aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento (según el artículo 30 de la



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 100 de 325

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y los artículos 36, 37, 38 y 48 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013)

Acciones del componente de promoción Artículo 36 Decreto 1965 de 2013

Según el numeral 3 del artículo 36 del Decreto 1965 son:

1. En virtud del componente de promoción de la Centro Educativo Mi Segundo Hogar, considera como acciones de este componente a desarrollar por parte del Comité Escolar de Convivencia las siguientes acciones:
 - a) Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del presente decreto;
 - b) Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994;
 - c) Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar;
 - d) Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar,



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 101 de 325

que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida;

e) Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros;

f) Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 102 de 325

Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

- Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
- Hacer seguimiento a los proyectos transversales que promueven la sana convivencia en cuanto al desarrollo de competencias ciudadanas y la formación del ejercicios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aprovechar los espacios de orientación y trabajo de proyectos como utilización del tiempo libre para sensibilizar a los niños y a la comunidad educativa en general, sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Trabajar con los niños en el manejo de estrategias para la medición y la negociación de conflictos.

Acciones del componente de prevención Artículo 37 Decreto 1965 de 2013

Serán acciones de este componente en la Centro Educativo Mi Segundo Hogar (Artículo 37 del Decreto 1965 de 2013)

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 103 de 325

culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo en la Centro Educativo Mi Segundo Hogar dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente del manual de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, cuando se informe por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 104 de 325

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

- Identificación de riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y sus particularidades.
- Acciones que mitiguen el riesgo.
- Definición de protocolos para la atención oportuna e integral de situaciones comunes.
- Diseñar, ejecutar y evaluar actividades de prevención protectoras que correspondan con los factores protectores y de riesgo identificados.
- Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.
- Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos
- Reflexionar con los niños acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
- Desarrollar procesos de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.

Acciones del componente de atención Artículo 39 Decreto 1965 de 2013



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 105 de 325

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Definiciones.

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 106 de 325

- a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 107 de 325

psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 108 de 325

para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerado

Se deberán desarrollar estrategias que permitan asistir a los niños y niñas, al padre, madre de familia o al acudiente, o al docente de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

- Reconocer detalladamente las situaciones de convivencia tipo II y tipo III, escuchando todas las partes involucradas para la reconstrucción de los derechos.
- Clasificación de las situaciones tipo I, II y III por parte del Comité de Convivencia.
- Aplicar los protocolos establecidos para las situaciones de convivencia tipo I, II y III.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 109 de 325

Acciones del componente de seguimiento Artículo 48 Decreto 1965 de 2013

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados, conforme a la normatividad citada y considerando que en el conflicto se hará seguimiento a las medidas y acciones pedagógicas a fin de determinar si la solución fue efectiva y/o se requiere una nueva medida y/o acción pedagógica; en las situaciones II se aducirá al aplicativo que hay que diligenciar por parte de la Directora para el conocimiento del comité Nacional de convivencia y en las tipo III se hará seguimiento ante la autoridad competente; además se hará seguimiento al desarrollo e implementación del plan escolar de convivencia del Centro Educativo tanto en las dimensiones del aprendizaje como en los DBA del grado, como en los proyectos transversales, en el tiempo libre de la comunidad educativa, en las instancias de participación y en el componente de gestión institucional (misión-visión). Y en caso de restablecimiento de derechos ante el ICBF, realizar seguimiento al caso reportado y a la gestión administrativa que ordene el instituto.

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

- Comprobar la ejecución efectiva de la ruta de atención institucional en sus componentes de promoción, prevención y atención.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 110 de 325

- Registrar de forma sistemática la ejecución de las acciones propuesta en la ruta de atención escolar.
- Realizar ajustes a la ruta de atención escolar de acuerdo con los resultados obtenidos en la verificación y monitoreo.
- Registrar y hacer seguimiento a las situaciones tipo II y III.

Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y protocolos de abordaje Artículo 40, Decreto No 1965 de 2013

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos, los cuales contemplan como mínimo los siguientes procedimientos:

CLASIFICACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTO

Los incumplimientos disciplinarios, para efectos de las sanciones a imponer, según la naturaleza, consecuencias, modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes del educando, se clasifican como:

- Faltas y/o Situaciones Tipo I
- Faltas y/o Situaciones Tipo II
- Faltas y/o Situaciones Tipo III

Situación tipo I:



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 111 de 325

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (artículo 42 decreto 1965 de 2013)

Se consideran Faltas o Situaciones Tipo I:

1. Interrumpir clase con charlas, bullas, gritos o pararse del puesto.
2. Asumir actitudes que impidan el normal desarrollo de las clases, actos comunitarios, culturales, recreativo, académico dentro o fuera de la institución.
3. Consumir alimentos dentro de las ludotecas, sala de audiovisuales.
4. Promover el desorden o irrespetar el turno en espacio de usos comunitarios: baños, salida al patio de descanso.
5. Desacatar las órdenes e instrucciones impartidas.
6. Utilizar inadecuadamente implementos de trabajo como: lápiz, tijeras, punzón entre otros.
7. Dar mal uso a las instalaciones como servicios sanitarios, mesas, sillas y juguetes.
8. Irrespeto a los símbolos patrios y religiosos
9. Arrojar basuras en sitios diferentes
10. Dañar las plantas.

Protocolos del Establecimiento (Artículo 41 Decreto 1965 de 2013)



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 112 de 325

Los protocolos de la Centro Educativo Mi Segundo Hogar, estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos definen, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 113 de 325

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I (artículo 42 Decreto 1965 de 2013).



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 114 de 325

La Centro Educativo Mi Segundo Hogar, para la atención de las situaciones tipo I, desarrollará como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

Acciones:



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 115 de 325

Para el cumplimiento de los protocolos en las situaciones tipo I, se realizarán las siguientes acciones:

Acciones Generales:

- Llamado de atención verbal a los involucrados.
- Citación por escrito a padres o acudientes por parte del docente que atiende el proceso para notificar sanción pedagógica.
- El estudiante implicado en una situación tipo I y que según el debido proceso se le deba realizar el informe en el observador, podrá presentar sus descargos en forma escrita en éste, siempre y cuando sea veraz, de lo contrario, el estudiante incurrirá en una situación tipo II.

Acciones Formativas:

Partiendo del enfoque, de que los errores se pueden convertir en actos formativos y las sanciones se pueden y deben colocar al servicio de la comprensión del error, en el Centro Educativo para las situaciones tipo I se tienen las siguientes estrategias formativas:

- Participación en talleres reflexivos o de formación humana.
- Realización de una actividad pedagógica alusiva a la situación cometida.
- Resarcimiento o reparación del daño causado al afectado.
- Diálogo formativo con el estudiante.
- Realización de acciones formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación cometida que contribuyan a fortalecer valores cívicos y ciudadanos.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 116 de 325

- Restitución o devolución (de tiempo, objeto dañado, entre otras según la situación).
- Ayudar a conservar la buena presentación de la institución.
- Ofrecer disculpas en forma personal o pública según el caso.

Parágrafo 1. Cuando se considere necesario se solicitará a los padres de familia y/o acudientes incluyan a su hijo o acudido en un programa de tratamiento psicológico o a una determinada evaluación o asistencia profesional que se requiera.

Parágrafo 2. El estudiante y/o su acudiente, pueden reclamar el correctivo impuesto.

Estrategias Pedagógicas:

Partiendo del enfoque, de que los errores se pueden convertir en actos formativos y las sanciones se pueden y deben colocar al servicio de la comprensión del error, en la Centro Educativo Mi Segundo Hogar para las situaciones tipo I se tienen las siguientes estrategias formativas:

- Participación en talleres reflexivos o de formación humana.
- Realización de una actividad pedagógica alusiva a la situación cometida.
- Resarcimiento o reparación del daño causado al afectado.
- Diálogo formativo con el estudiante.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 117 de 325

- Realización de acciones formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación cometida que contribuyan a fortalecer valores cívicos y ciudadanos.
- Restitución o devolución (de tiempo, objeto dañado, entre otras según la situación).
- Ayudar a conservar la buena presentación de la institución.
- Ofrecer disculpas en forma personal o pública según el caso.

De todo el proceso se deja constancia en el Observador del estudiante y en las Actas respectivas, incluyendo las situaciones tipo I, las descripciones de las situaciones por parte del estudiante, la citación a los padres de familia, los compromisos adquiridos, los correctivos, las estrategias formativas y las instancias agotadas.

Ver Anexo: Acciones o medidas pedagógicas

Faltas o Situaciones tipo II

Corresponden a este estilo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) ciberacoso (ciberbullying) que no revistan la caracterización de delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistémica.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 118 de 325

Se consideran Faltas o Situaciones Tipo I:

1. Inducir, manipular u obligar a otra persona de la comunidad educativa a realizar actos indebidos.
2. Dejar, intencionalmente, retenidos y/o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar del Centro Educativo.
3. Suministrar información incorrecta a docentes y Directivos Docentes con la cual se entorpezca procesos académicos y pedagógicos.
4. Presentar agresión física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica a algún miembro de la comunidad educativa.

Protocolo:

Para las situaciones de afectación a la convivencia escolar y se clasifican como tipo II, La Centro Educativo Mi Segundo Hogar, desarrollará como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 119 de 325

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Se adoptará las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Se generarán espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 120 de 325

Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II (artículo 43 Decreto 1965 de 2013).

La Centro Educativo Mi Segundo Hogar para la atención de las situaciones tipo II, desarrollará como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 121 de 325

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto.

8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

■

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

Acciones

Para el cumplimiento de las medidas restaurativas o de reparación, se realizarán:



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 122 de 325

Acciones Generales

- Llamado de atención verbal a los involucrados.
- Citación por escrito a padres o acudientes por parte del docente que atiende el proceso para notificar sanción pedagógica.
- El estudiante implicado en una situación tipo I y que según el debido proceso se le deba realizar el informe en el observador, podrá presentar sus descargos en forma escrita en éste, siempre y cuando sea veraz, de lo contrario, el estudiante incurrirá en una situación tipo II.

Acciones Formativas

- Participación en talleres reflexivos o de formación humana.
- Realización de una actividad pedagógica alusiva a la situación cometida.
- Resarcimiento o reparación del daño causado a la víctima.
- Diálogo formativo con el estudiante.
- Realización de acciones formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación cometida que contribuyan a fortalecer valores cívicos y ciudadanos.
- Restitución o devolución (de tiempo, objeto dañado, entre otras según la situación).
- Ofrecer disculpas en forma personal o pública según el caso.
- Realizar campañas educativas y /o formativas.

1. El comité de convivencia hará seguimiento de los contratos y proyectos de vida, además le corresponde definir a quienes da por terminado el contrato conforme al cumplimiento de los objetivos al terminar cada periodo.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 123 de 325

2. La institución hará el respectivo reporte en el sistema de información determinado en la ley, sobre las situaciones de acoso escolar o bullying y violencia escolar prevalentes; en ausencia de este sistema el reporte se hará a través de cualquier otro medio dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional.

Estrategias pedagógicas

- Participación en talleres reflexivos o de formación humana.
- Realización de una actividad pedagógica alusiva a la situación cometida.
- Resarcimiento o reparación del daño causado a la víctima.
- Diálogo formativo con el estudiante.
- Realización de acciones formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación cometida que contribuyan a fortalecer valores cívicos y ciudadanos.
- Restitución o devolución (de tiempo, objeto dañado, entre otras según la situación).
- Ofrecer disculpas en forma personal o pública según el caso.
- Realizar campañas educativas y /o formativas.

1. El comité de convivencia hará seguimiento de los contratos y proyectos de vida, además le corresponde definir a quienes da por terminado el contrato conforme al cumplimiento de los objetivos al terminar cada periodo.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 124 de 325

2. La institución hará el respectivo reporte en el sistema de información determinado en la ley, sobre las situaciones de acoso escolar o bullying y violencia escolar prevalentes; en ausencia de este sistema el reporte se hará a través de cualquier otro medio dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional.

De todo el proceso se deja constancia en el Observador del estudiante y en las Actas respectivas, incluyendo las situaciones tipo I, las descripciones de las situaciones por parte del estudiante, la citación a los padres de familia, los compromisos adquiridos, los correctivos, las estrategias formativas y las instancias agotadas.

Ver Anexo: Acciones o medidas pedagógicas

Faltas o Situaciones III.

Corresponde a este tipo de situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad o formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Se consideran Faltas o Situaciones III



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 125 de 325

Todos aquellos comportamientos que por su naturaleza intención y consecuencia, afectan notablemente la sana convivencia Institucional. Al faltar y/o reincidir en la comisión de faltas tipo II se convierten en faltas tipo III, se consideran:

Presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

1. Amenazar de hecho o de palabra a miembros de la comunidad educativa valiéndose de medios orales o escritos.
2. Atentar contra la vida de cualquier miembro de la comunidad.
3. Incurrir en chantaje, acoso moral, sexual, o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo y/o asonada al interior del Centro Educativo.
5. Conformar y/o hacer parte de pandillas con fines delictivos en el Centro Educativo.
6. Fomentar y/o participar dentro del Centro Educativo en actividades que atenten contra la integridad física y/o psicológica de los estudiantes (prostitución, brujería, delincuencia, riñas).
7. Ser cómplice o apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o del Centro Educativo.
8. Atentar contra la dignidad, la honra, o la vida de cualquier persona de la comunidad Educativa o de la Institución, mediante actos como: Amenazas, boleteo, estafas, lesiones personales, abuso de confianza utilizando medio electrónico o físico.
9. Y los demás delitos sancionados por la ley penal colombiana.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 126 de 325

Protocolo:

Para las situaciones de afectación a la convivencia escolar tipo III, el Decreto 1965 establece el siguiente protocolo, a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 y deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 127 de 325

del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Protocolos para la atención de Situaciones Tipo III (artículo 44 Decreto 1965 de 2013).

La Centro Educativo Mi Segundo Hogar, para la atención de las situaciones tipo III, desarrollará como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 128 de 325

3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 129 de 325

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Acciones:

Las actuaciones institucionales ante situaciones TIPO III serán las siguientes:

Aplicaciones de la mediación escolar y la justicia restaurativa en las situaciones tipo, I, II y III, definidas en el decreto 1965 de 2013

- Para las situaciones tipo I, una de las estrategias fundamentales es la mediación escolar.
- Para las situaciones tipo II, la estrategia fundamental es la Justicia restaurativa, y la mediación podrá ser una herramienta, más no el eje central. En estas situaciones se aplican sanciones y/o justicia restaurativa, activación de rutas y protocolos
- Para situaciones tipo III, acá no se hace mediación, se activan rutas y protocolos, ya que implican la comisión de un delito. La Institución Educativa desde su Comité Escolar de Convivencia debe generar un protocolo de acompañamiento a estos estudiantes de forma puntual.

1. Cuando las actitudes y comportamientos del estudiante son tipificados como faltas y /o situaciones tipo III por la reincidencia en faltas tipo II y se han agotado los pasos anteriores el estudiante firma “compromiso especial de



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 130 de 325

convivencia”, se asigna trabajo pedagógico de reflexión y proyección a la comunidad sobre la conducta del estudiante y cómo esta lo afecta personalmente y al grupo. Se aplica suspensión 1 a 3 días y se asigna trabajo pedagógico.

2. Cuando las actitudes y comportamientos del estudiante son tipificados directamente como faltas y / o situaciones tipo III, por incurrir en actitudes y comportamientos contemplados en las prohibiciones en este Manual y toda actitud o comportamiento que lesione la ética, la moral, la vida e integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la acumulación de faltas graves, se cita al padre de familia, se remite a comité escolar de convivencia, o se aplica matrícula en observación. Y se podrá aplicar la suspensión de 1 a 3 días de acuerdo con el impacto y a la afectación que las faltas del estudiante tengan en la comunidad educativa, a su vez asignará trabajo pedagógico.
3. Cuando las actitudes y comportamientos del estudiante son tipificados directamente como faltas y / o situaciones tipo III, por incurrir en actitudes y comportamientos contemplados en las prohibiciones en este Manual y cuando se considere que la gravedad de la falta y su impacto en la comunidad educativa afecta gravemente la sana convivencia y el bienestar de todos y cada uno de los miembros se remite al comité escolar de convivencia y el presidente de dicho comité de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional dejando constancia.
4. Cuando las actitudes y comportamientos del estudiante son tipificados directamente como faltas muy graves, por incurrir en actitudes y comportamientos contemplados en las prohibiciones en este Manual y cuando



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 131 de 325

se considere que la gravedad de la falta y su impacto en la comunidad educativa afecta gravemente la sana convivencia y el bienestar de todos y cada uno de los miembros se aplica la “cancelación de matrícula”.

5. Pérdida del cupo para el año siguiente

Estrategias pedagógicas

Para situaciones tipo III, no se hace mediación, se activan rutas y protocolos, ya que implican la comisión de un delito. La Centro Educativo Mi Segundo Hogar desde su Comité Escolar de Convivencia debe generar un protocolo de acompañamiento a estos estudiantes de forma puntual

Teniendo en cuenta la edad y el proceso de desarrollo de los estudiantes, el procedimiento de acompañamiento convivencial es diferente. Reconociendo que la sana convivencia es básica para el orden social y para obtener un aprendizaje óptimo, es esencial para la Centro Educativo Mi Segundo Hogar, que los niños observen un buen comportamiento. Por esta razón, en caso de faltas recurrentes tales como: vocabulario inapropiado, agresión a sus compañeros o desatención a las normas básicas establecidas dentro de la Centro Educativo Mi Segundo Hogar y la ruta escolar, se realizará el siguiente procedimiento:



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 132 de 325

1. Diálogo reflexivo de la docente con el estudiante para aclarar la situación presentada y generar un compromiso de parte del niño.
2. En caso de que el estudiante incumpla el compromiso, tendrá una entrevista con la Directora o Coordinadora Convivencia para recibir una charla formativa.
3. Si el estudiante no corrige su comportamiento, se informará al padre de familia o acudientes para que solicite en su EPS cita de Psicología para ser valorado por la Psicóloga, quien asesorará a los padres para realizar un trabajo conjunto y en caso necesario solicitará una terapia.
4. El estudiante que reincide en la falta deberá firmar un acta de compromiso de convivencia en compañía de sus padres.

En todos los casos se debe informar a los padres de familia de los procedimientos que se adelantan con el menor.

PROTOCOLO DE INICIACIÓN, RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE QUEJAS O INFORMACIÓN QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se pueden presentar por escrito o vía email, mediante queja firmada o anónima, recibida la queja se traslada al presidente del Comité Escolar de Convivencia, para el análisis de la presunta situación que afecta la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos del niño o niña de la Centro Educativo Mi Segundo Hogar, analizada la



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 133 de 325

situación se define la clase de situación que se presentó y se termina si es procedente su solución mediante la aplicación de la mediación escolar (situación Tipo I) y/o si se requiere de la justicia restaurativa (Situaciones II y III), para el efecto al Directora designará a la Coordinadora de Convivencia Escolar encargada de adelantar la mediación escolar y/o la justicia restaurativa según el caso, en el plazo prudencial que establezca previamente la Directora, seguidamente el tema se inscribe para la reunión del Comité Escolar de Convivencia no sin antes cumplir los pasos del protocolo frente a la situación respectiva, reunido el Comité verificará el desarrollo completo del protocolo y concluido el mismo ordenará la aplicación de las medidas y acciones pedagógicas diseñadas o asumidas por la Centro Educativo Mi Segundo Hogar según la clase de situación de convivencia presentada, designando a un miembro del comité escolar de convivencia que se encargará de informarla y desarrollarla con el estudiante y los acudientes del NN, verificando que la medida pedagógica sea una oportunidad para el aprendizaje y la práctica de las competencias ciudadanas, los derechos humanos y la convivencia pacífica en la comunidad educativa y que sea proporcional y acorde al derecho amenazado y/o transgredido. Así mismo realizará el seguimiento a cumplimiento de la medida para verificar que la solución fue efectiva.

En el curso de la actuación deberá garantizarse el derecho a la intimidad de los involucrados, la confidencialidad de los documentos, actas e informes que se produzcan; así mismo aplicará los mecanismos de protección para el informante y la víctima y los intervinientes que los representen. En caso de situaciones tipo II y III, la Directora de la Centro Educativo Mi Segundo Hogar, adelantará el proceso



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 134 de 325

de restablecimiento de derechos ante la autoridad competente y hará seguimiento al trámite administrativo; si se requiere asesoría y atención Psicológica a los involucrados y sus familias ordenará la remisión del estudiantes a la EPS respectiva. La mediación escolar y las medidas restaurativas serán tenidas en cuenta como mecanismos de solución que aminoran las consecuencias de la situación frente a estudiantes y sus familias. Así mismo en las situaciones tipo II y III, se verificará el seguimiento a través del sistema unificado de información de convivencia escolar de que trata el artículo 43, numeral 9 del Decreto 1965 de 2013.

Cada procedimiento o queja tendrá un número de radicado, identificará a las partes, sus domicilios y sus representantes legales, ordenará de ser necesario la práctica de pruebas sobre la situación, la citación de los representantes de los estudiantes, si se requiere ampliación de la información se ordenará citando al informante para ampliar su queja, verificando se completen las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la situación, procurará individualizar plenamente al autor o autores y a las víctimas de la situación, determinará si se requiere de la reparación de daños y/o del restablecimiento de derechos ante la autoridad competente.

Todo el proceso se adelantará en sesiones del Comité, siguiendo estrictamente el protocolo legal y las normas del Manual de Convivencia, las sesiones podrán ser ampliadas para continuar el procedimiento hasta su culminación con la aplicación de la medida pedagógica respectiva señalándose un plazo para la verificación de su cumplimiento o seguimiento de efectividad, el que se rendirá igualmente frente



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 135 de 325

al Comité en pleno para determinar la terminación o continuidad del procedimiento. La Centro Educativo Mi Segundo Hogar verificará en cada Comité que los casos sigan el procedimiento indicado hasta su finalización y seguimiento, para así cerrar el proceso de convivencia adelantado. Todo el proceso garantizará los derechos de los niños de la institución y se adelantará por el Comité Escolar de Convivencia en desarrollo de sus competencias.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 136 de 325

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO MALTRATO INFANTIL POR CASTIGO, HUMILLACIÓN, MALOS TRATOS, ABUSO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO

Diagrama de atención

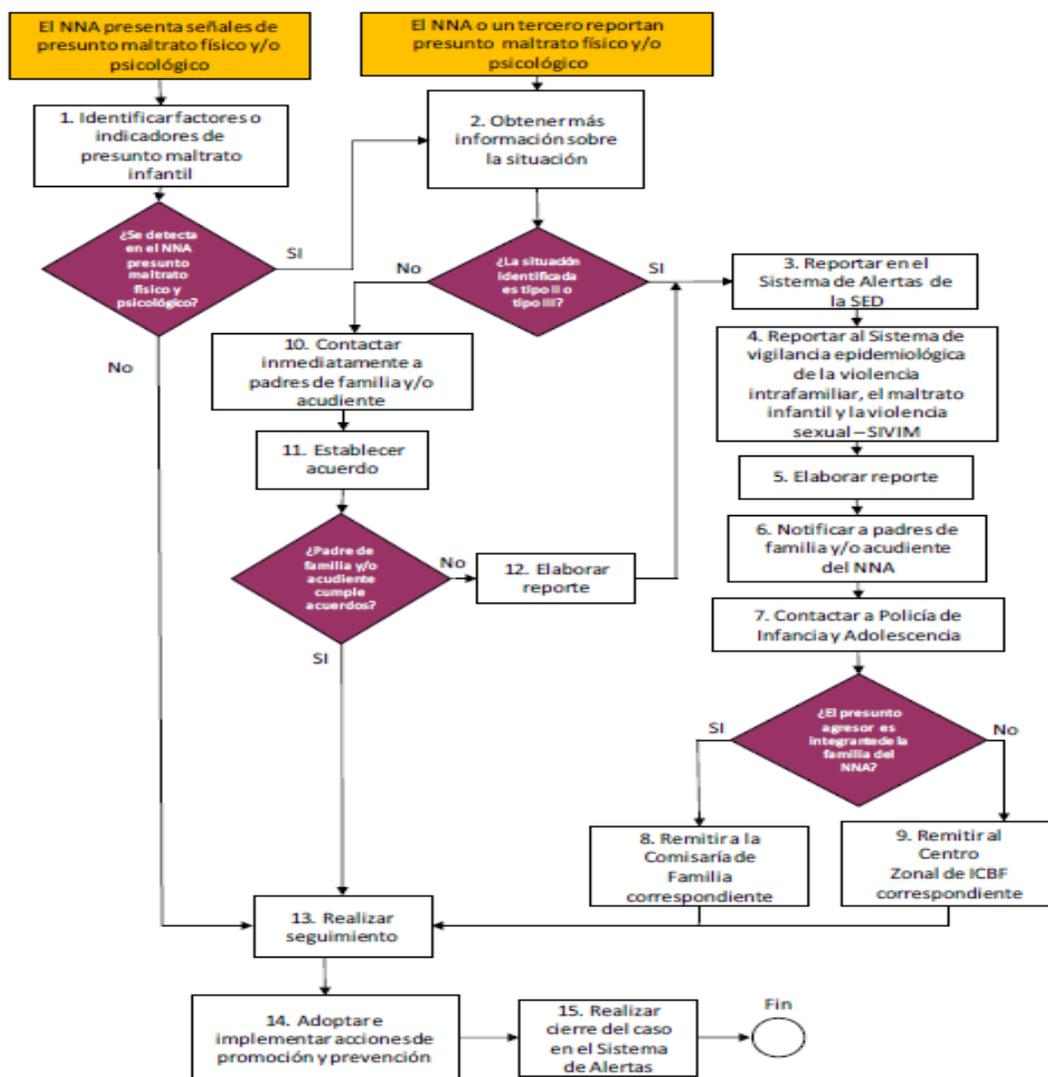


Diagrama 1. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 137 de 325

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO MALTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DE LOS ADULTOS

Diagrama de atención

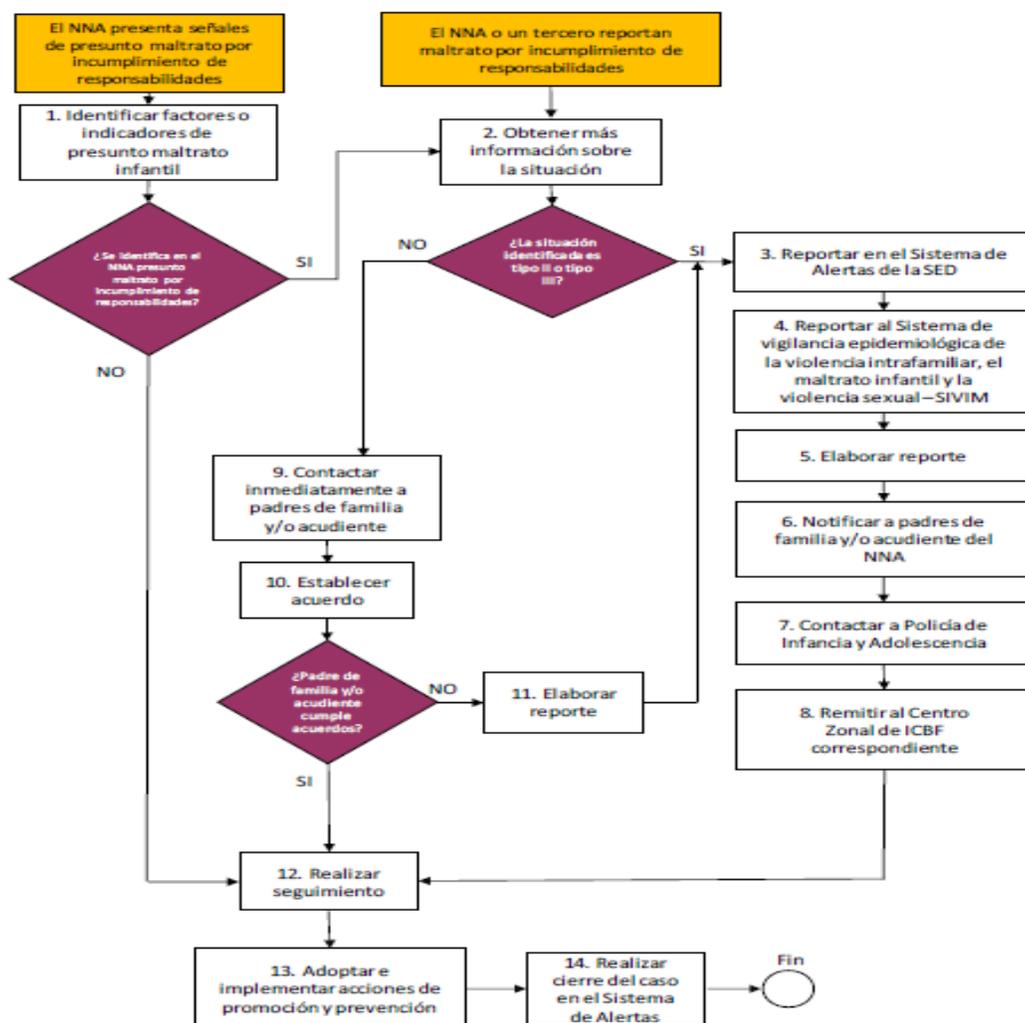


Diagrama 2. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 138 de 325

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O EN RIESGO DE
ESTARLO**



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 139 de 325

Diagrama de atención

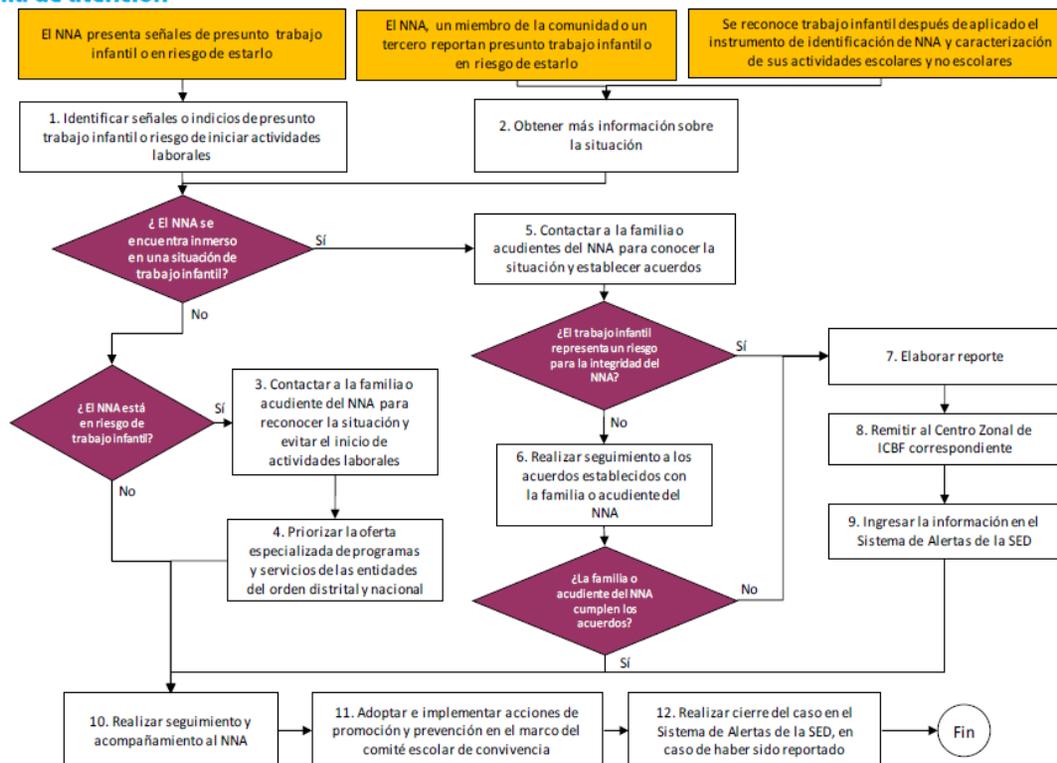


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 140 de 325

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

Diagrama de atención

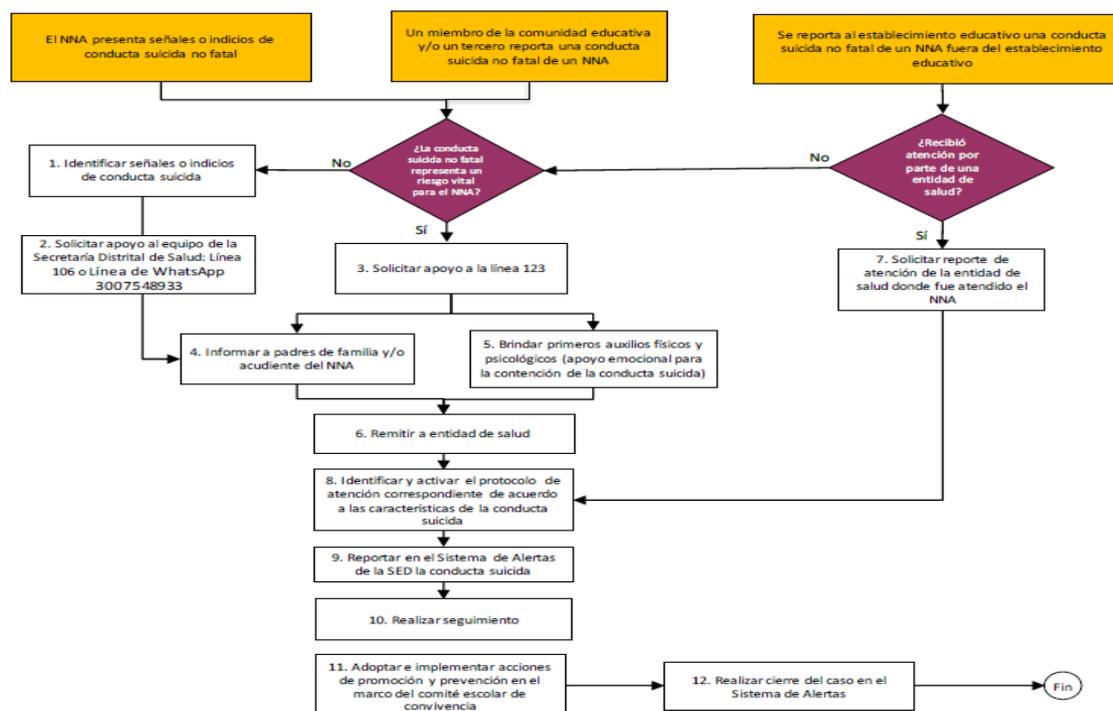


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 141 de 325

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO SUICIDIO CONSUMADO

Diagrama de atención

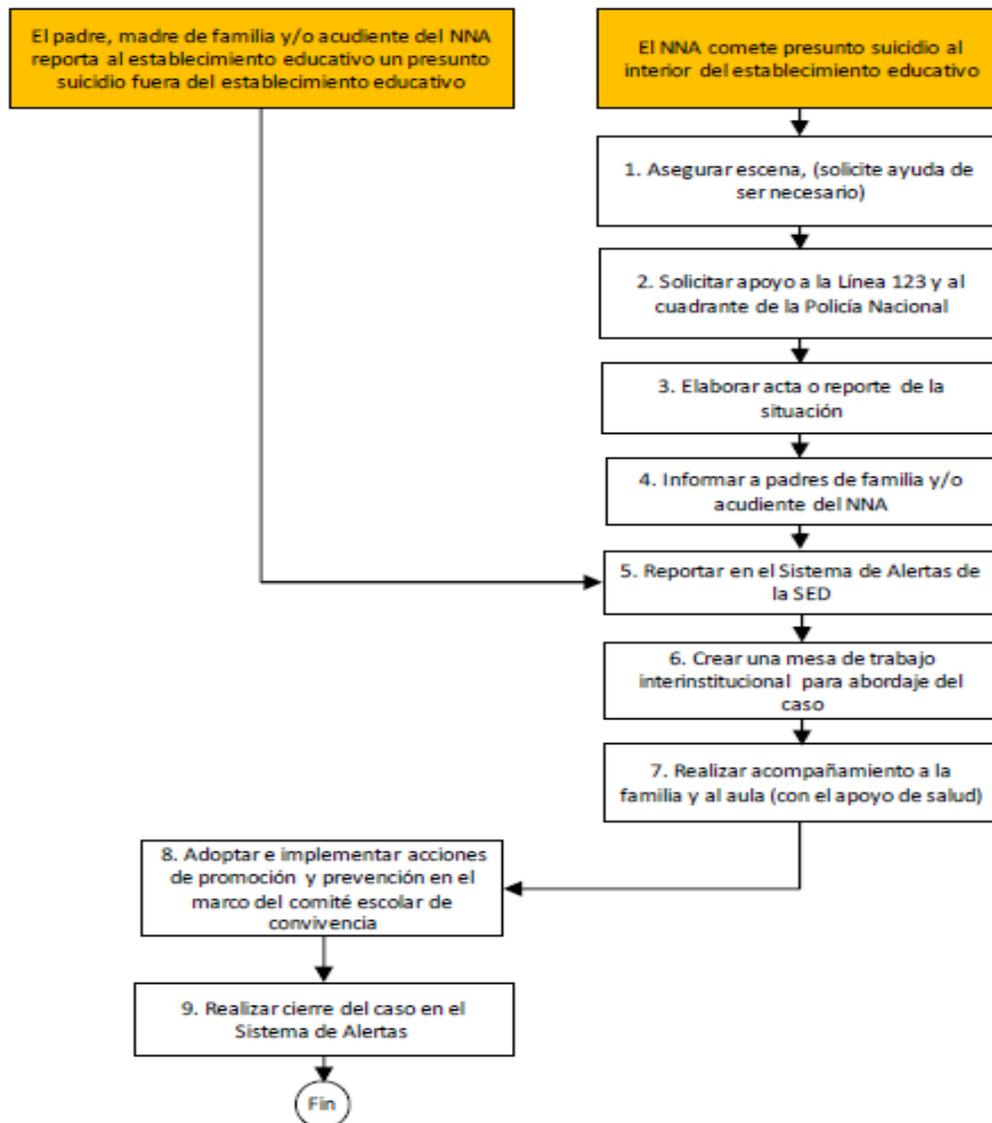


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 142 de 325



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 143 de 325

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

Diagrama de atención

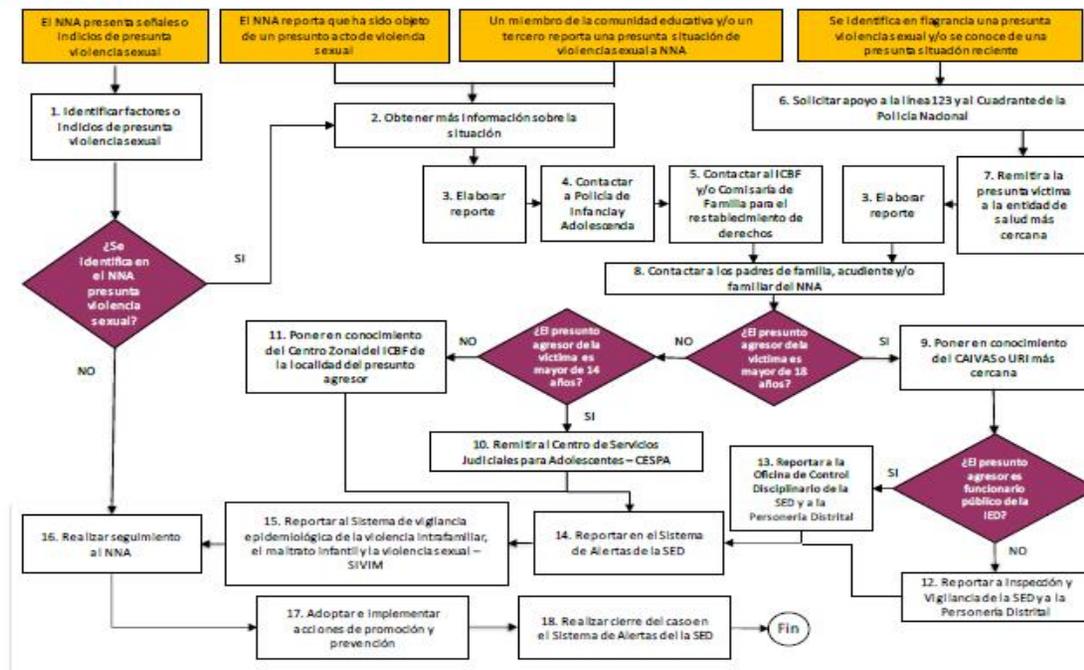


Diagrama 6. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 144 de 325

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Diagrama de atención

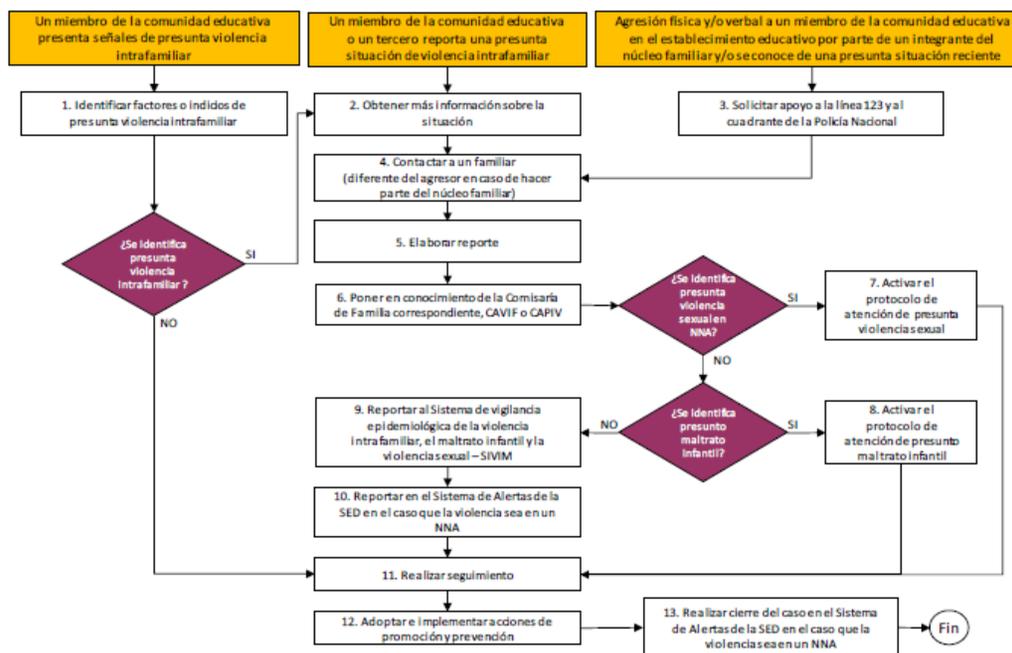


Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 145 de 325

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)**



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 146 de 325

Diagrama de Atención

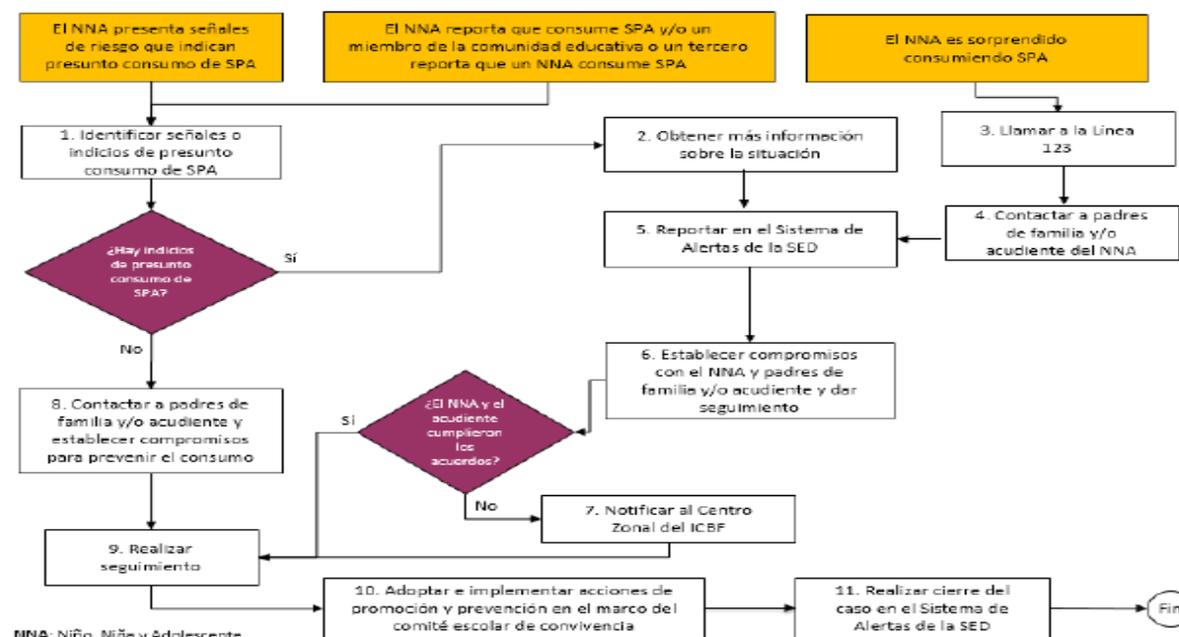


Diagrama 11. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 147 de 325

Diagrama de atención

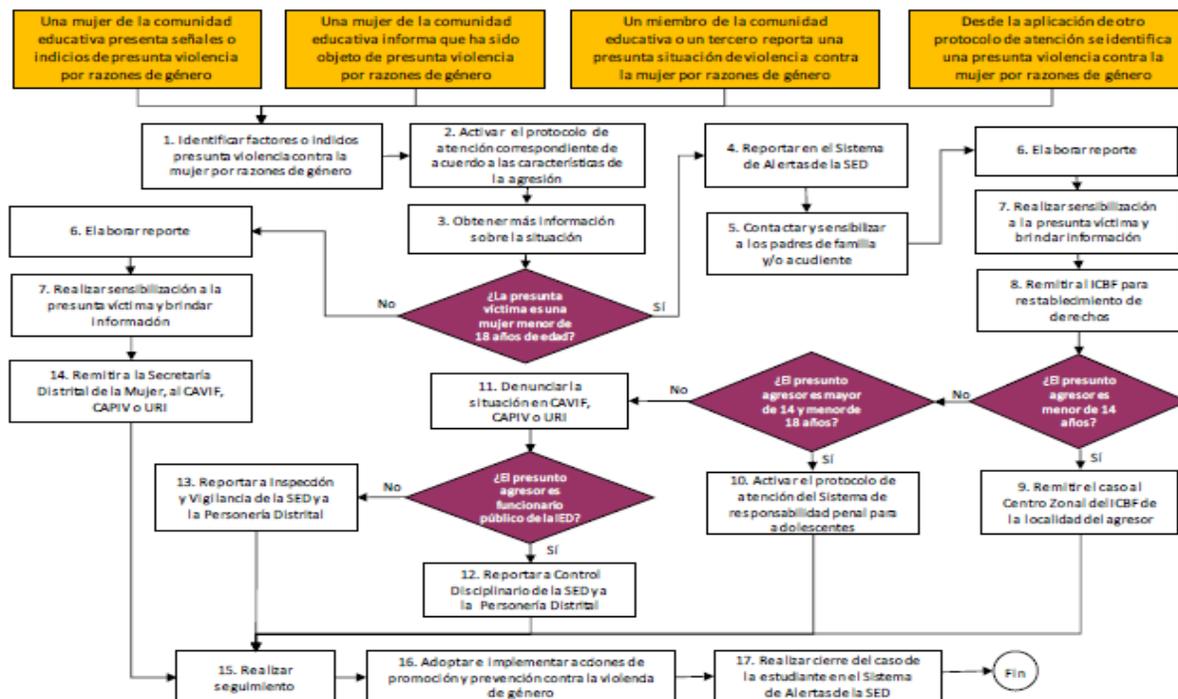


Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 148 de 325

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR
ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS**



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 149 de 325

Diagrama de atención

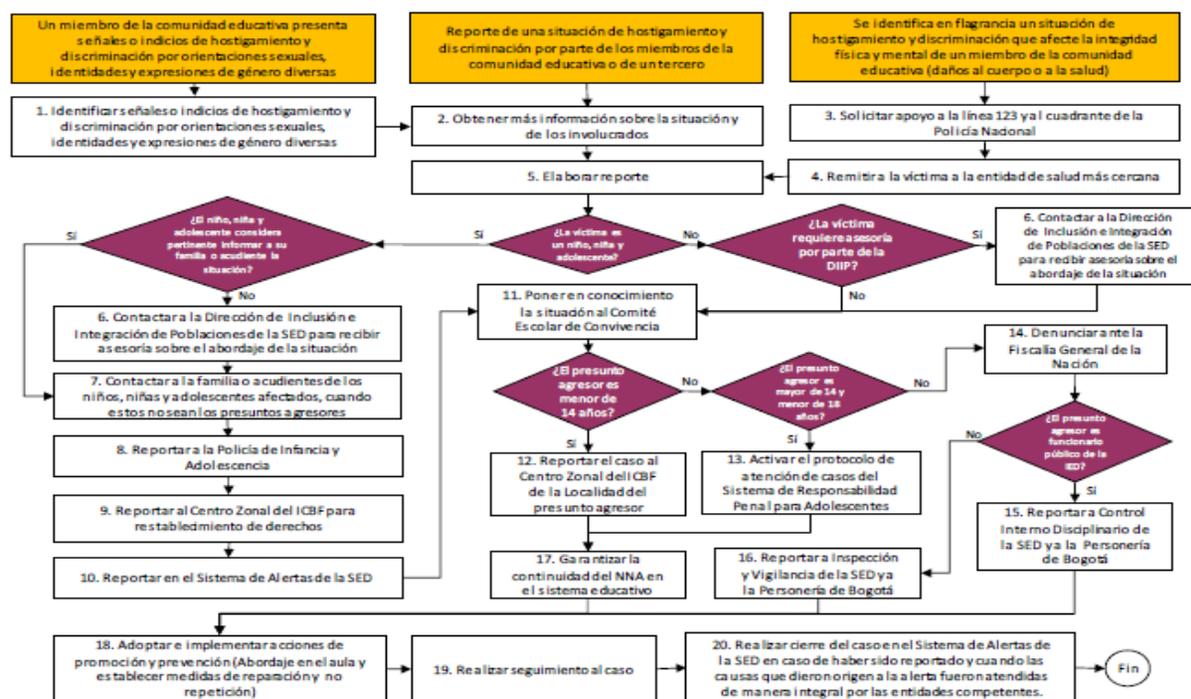


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO HOSTIGAMIENTO Y/O DISCRIMINACIÓN POR CONDICIONES ÉTNICAS, RACIALES Y ORIENTACIONES SEXUALES NO NORMATIVAS



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 150 de 325

Diagrama de atención

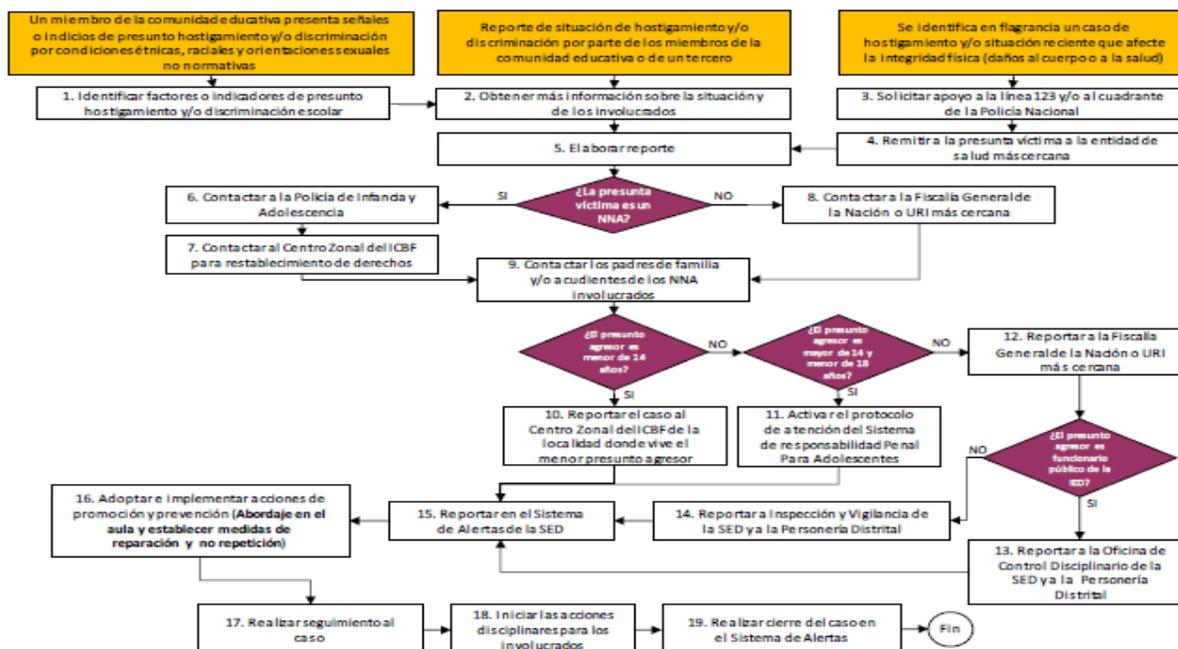


Diagrama 14. Protocolo de atención para situaciones de presunto hostigamiento y/o discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 151 de 325

Diagrama de Atención

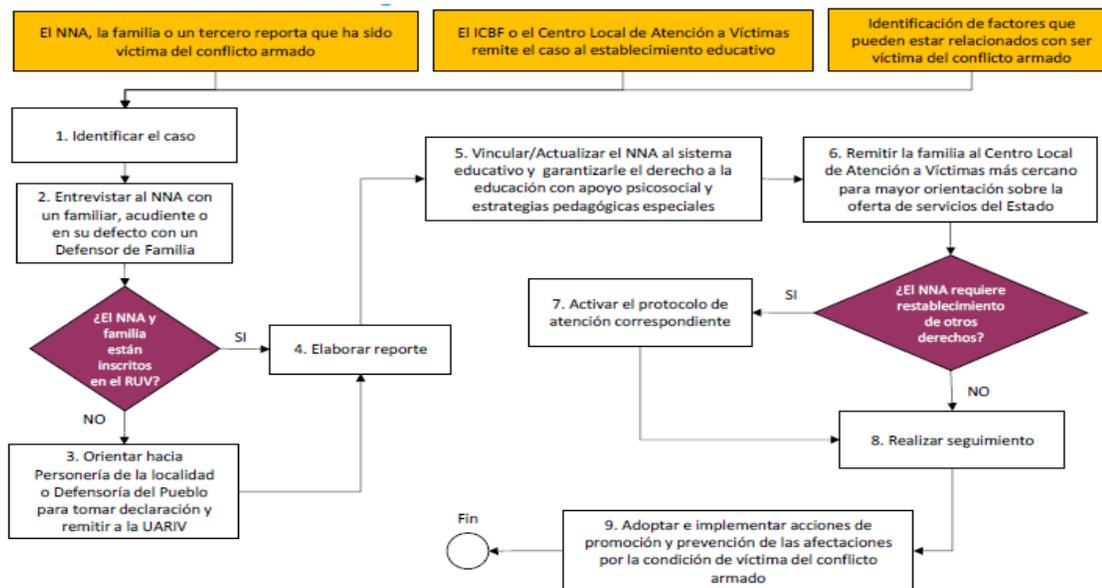


Diagrama 15. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 152 de 325

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO FORZADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Diagrama de atención

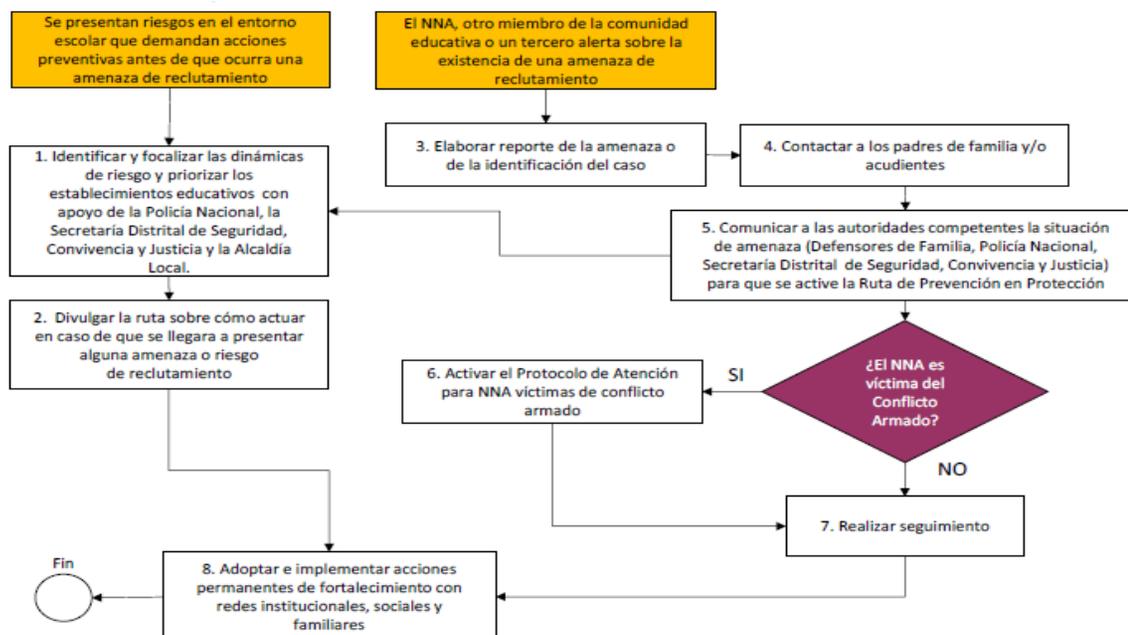


Diagrama 16. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Bogotá



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 153 de 325

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS ASOCIADOS A LA PRESENCIA DE HABITANTES DE CALLE EN LOS ENTORNOS ESCOLARES

Diagrama de atención

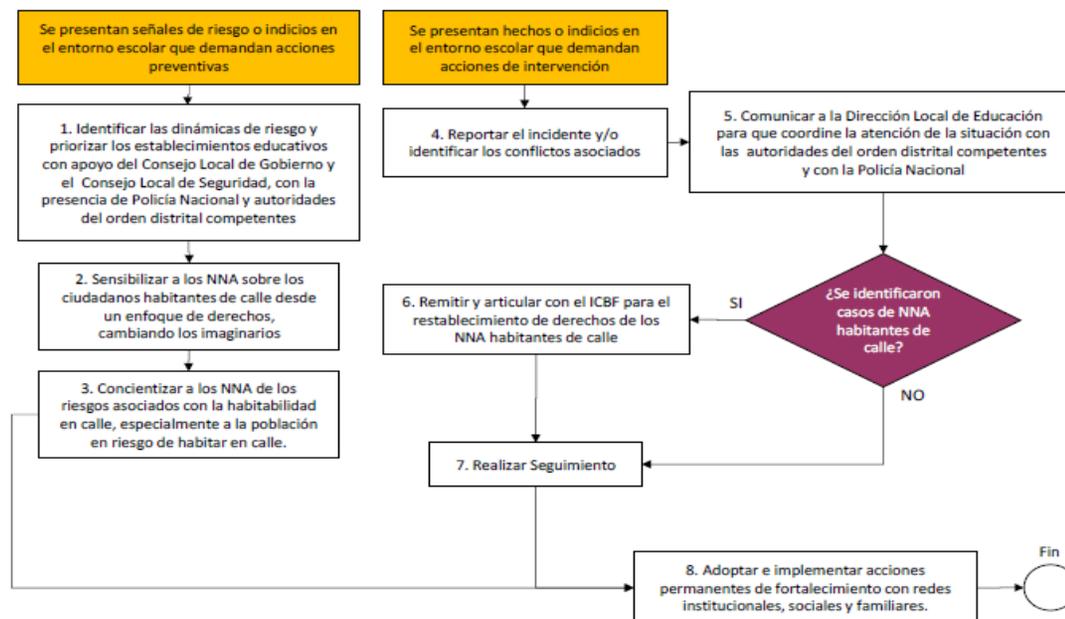


Diagrama 17. Protocolo de prevención de conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 154 de 325

PROCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 155 de 325

Diagrama de atención

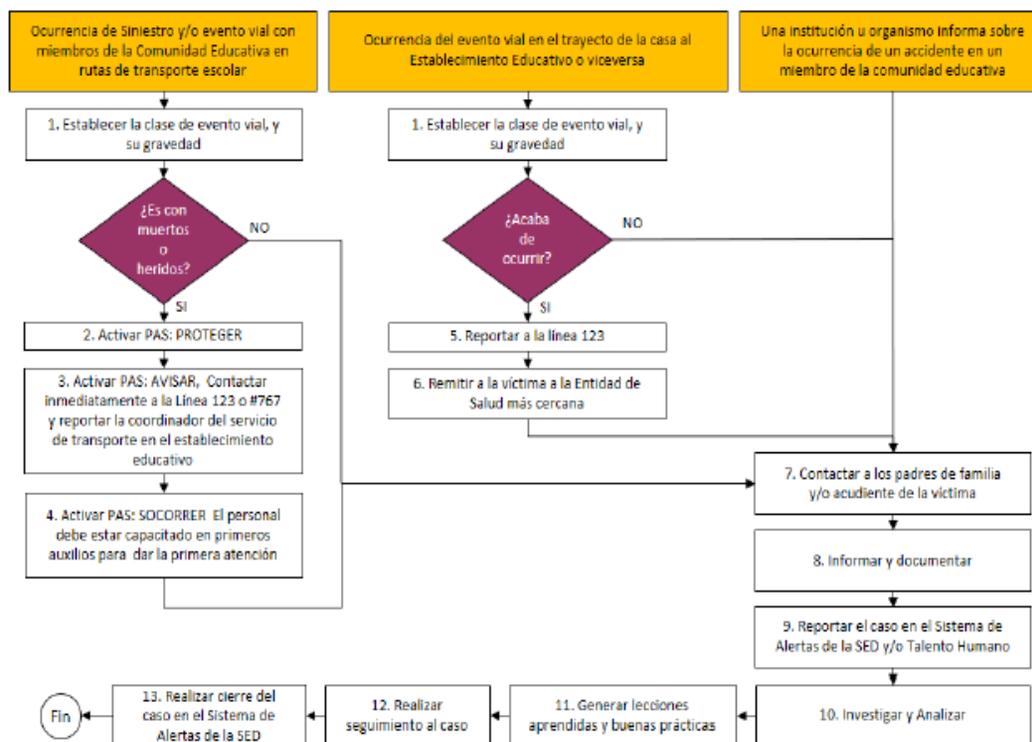


Diagrama 18. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 156 de 325

PRINCIPIOS RECTORES

Definición.

Los principios rectores son la base o fundamento para el desarrollo de cualquier tipo de procedimiento o actuación disciplinaria. Son el margen dentro del cual se debe actuar en todo momento y la evaluación de los procedimientos estará determinada por el respeto de estas normas rectoras.

- 1. Debido proceso.** Una vez reportada la comisión de una conducta disciplinable, en atención al valor de justicia, de conformidad con lo establecido en el presente manual, se deberá iniciar por parte de la autoridad competente, la correspondiente investigación garantizado en todo momento el debido proceso, el derecho a la defensa y de contradicción de la prueba, con observancia de los procedimientos establecidos en la Constitución Política de Colombia, en el presente manual y en la ley.
- 2. Legalidad.** Consiente de la prevalencia de la ley sobre la voluntad de los individuos, una vez se tenga conocimiento de la posible conducta disciplinable, el competente, en su estudio inicial, atendiendo a la sana lógica, objetividad, imparcialidad, etc., antes de iniciar la correspondiente investigación, deberá analizar si la conducta denunciada se enmarca en algún comportamiento descrito como falta en el presente manual, en los lineamientos establecido por el comité de convivencia escolar o en una conducta calificada como delito en la ley.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 157 de 325

- 3. Reconocimiento de la dignidad humana.** Todo estudiante o miembro de la Comunidad Educativa a quien le sea atribuida una falta tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a su dignidad como ser humano.
- 4. Presunción de inocencia.** La Constitución Política de Colombia, catalogada como norma de normas establece como derecho fundamental, el de la defensa, esto es que toda persona objeto de una investigación disciplinaria se presume inocente mientras no se demuestre lo contrario.
- 5. Igualdad.** Todas las personas son iguales ante la ley sin distinción de raza, sexo, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- 6. Decisiones motivadas.** En aplicación del principio de contradicción, todas las decisiones deberán ser motivadas para que la persona objeto de la investigación disciplinaria, tenga conocimiento directo de las razones y las pruebas utilizadas como base de la decisión, y así, si lo considera pertinente pueda ejercer su derecho a la defensa.
- 7. Función de la sanción disciplinaria.** La sanción busca generar una reparación integral del daño, establecer políticas de prevención y de corrección para que la falta no vuelva a ser repetida, siempre respetando la Constitución, la Ley y los Tratados Internacionales.
- 8. Derecho a la defensa.** Todo estudiante objeto de una investigación disciplinaria, con el fin de garantizar la transparencia del proceso, tendrá derecho a que se le explique con claridad en qué consiste la presente violación de prohibiciones o el supuesto incumplimiento de los deberes que se le endilgan, a que se escuche lo que tiene que decir al respecto, a declarar sobre los hechos investigados, presentar pruebas y solicitar la práctica de las mismas, conocer todos los elementos componentes de la



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 158 de 325

investigación, presentar descargos, interponer recursos de reposición y apelación, estar representado por sus padres, acudiente, y/o apoderado.

9. Buena fe. Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante sujeto de acción correctiva o sanción.

10. Culpabilidad. En materia disciplinaria queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva y las faltas son sancionables a título de DOLO o CULPA. DOLO: voluntad manifiesta de cometer un acto delictivo. CULPA: imputación a alguien de una determinada acción como consecuencia de su conducta.

11. Cosa juzgada. Ningún estudiante puede ser investigado o sancionado dos veces por el mismo hecho. El hecho puede ser por acción o por omisión. Por acción cuando se hace algo prohibido. Por omisión cuando se dejó de hacer algo que se tenía el deber de realizarlo. El hecho está demarcado por las circunstancias de lugar, tiempo y modo.

12. Favorabilidad. Cuando existan dos o más normas que regulen una circunstancia se preferirá la más favorable para el estudiante.

13. Principio de publicidad: Al estudiante (s) se le dará a conocer mediante notificación todas las acciones que se adelanten en la investigación.

14. Principio de reserva: La investigación adelantada sólo la debe conocer el estudiante, los padres de familia y/o acudiente y su apoderado, si lo tiene.

15. Principio de resolución de la duda: Cuando en una investigación a un estudiante, exista dudas razonables que no sean posibles de eliminar con los medios de pruebas existentes, se resolverá a favor del estudiante por falta de pruebas.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 159 de 325

16. Gratuidad de la actuación disciplinaria: Ninguna actuación procesal causará erogación quien intervenga en el proceso, salvo el costo de las copias solicitadas por los intervinientes.

17. Ámbito de aplicación: Se aplicará al estudiante que infrinja la norma dentro del establecimiento educativo como también aquel que lo hiciera por fuera causando perjuicios a la Institución y a sus bienes o en los espacios o lugares que por razones de la actividad (es) este algún integrante de la comunidad educativa en representación de la Institución.

18. Prescripción del proceso: la sanción disciplinaria prescribe en un año calendario contados a partir de la ejecutoria de esta.

19. Sanciones denigrantes: No se podrán imponer sanciones que comporten escarnio para el estudiante o que de alguna manera afecten su dignidad personal. Nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos o sanciones crueles, Inhumanos o degradantes.

20. Proporcionalidad: La sanción disciplinaria o medida pedagógica debe corresponder al grado de valoración de la falta cometida, según sea ésta leve o de tipo I, grave o de Tipo II, y gravísima o de Tipo III.

Conducto Regular y Debido Proceso General

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos que debe seguir el estudiante, el padre de familia o acudiente o cualquier miembro de la comunidad educativa, para atender las dificultades que se puedan presentar en relación con la convivencia escolar, lo comportamental y lo académico. Cabe destacar que una instancia superior sólo cumplirá sus funciones cuando todas



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 160 de 325

las instancias anteriores hayan agotado los recursos para atender y resolver la dificultad presentada. Para tal efecto se contará con un formato institucional que evidenciará cada paso a seguir.

Conducto Regular para Dificultades Comportamentales:

1. El docente implicado en el hecho.
2. La Directora
3. El Comité de convivencia.

Cada instancia deberá dejar soporte escrito de su actuación. Después de agotar las tres primeras instancias, el estudiante podrá solicitar por escrito si lo considera atención a su petición en las siguientes instancias, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de agotada la última instancia.

Debido Proceso

En cuanto al debido proceso al interior de establecimientos educativos se ha especificado que debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos: (sentencia T-390 de 2011).

- (i) La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas objeto de sanción;
- (ii) La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 161 de 325

faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias;

(iii) El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;

(iv) La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;

(v) El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente;

(vi) La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron;

(vii) La posibilidad de que el investigado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

Ante Situaciones tipo I:

Cuando un estudiante incurre en una situación Tipo I, el debido proceso se realiza paso a paso, teniendo en cuenta que ningún paso se hace aplicativo si no se ha agotado el o los pasos anteriores. El proceso es el siguiente:

Primera vez:

Amonestación verbal por parte del docente que presencia la situación, ya sea en forma privada o en público mientras no se atente contra la dignidad del estudiante, sin denigrarlo y respetando en todo momento los derechos fundamentales de la Constitución.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 162 de 325

Segunda vez:

Anotación en el libro observador del estudiante por parte del docente que presencia la situación y conocedor de que la amonestación verbal ya se había hecho por él u otro docente, describiendo claramente la situación ocurrida al pie de la letra tal cual aparece en el Manual de Convivencia o Reglamento Estudiantil, indicando el numeral de dicha situación y la página en la que se encuentra. El docente debe escribir sugerencias o consejos que el estudiante debe asumir. El estudiante debe leer la anotación y realizar por escrito un compromiso de acato a la norma y firmar. Se envía un comunicado escrito a los padres de familia o acudientes y el estudiante debe devolverlo debidamente firmado.

Tercera vez:

Se cataloga como situación tipo II y se empieza el debido proceso para estas SITUACIONES. Se envía un comunicado escrito a los padres de familia o acudientes y el estudiante debe devolverlo debidamente firmado.

Ante Situaciones tipo II:

Cuando un estudiante está implicado en una SITUACION TIPO II el debido proceso será:

1. Diálogo y análisis de la situación entre el docente, el consejero de grupo, el coordinador comportamental y el estudiante implicado en la falta, dejando



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 163 de 325

constancia del hecho en el observador, en el cual el estudiante presentará por escrito sus descargos acudiendo al derecho de la defensa.

2. Citación a padres de familia o acudiente para establecer por escrito en el libro observador del estudiante y soportado con las firmas, los compromisos adquiridos por el estudiante, los padres de familia o acudiente y la institución.

3. El seguimiento de los compromisos establecidos en el observador, será realizado entre el consejero de grupo, el Coordinador comportamental, dejando constancia escrita del seguimiento y su evolución.

- El estudiante que en el mismo periodo presente dos o más situaciones TIPO II a pesar de haber recibido las acciones correctivas de los compromisos establecidos, y de las sanciones aplicadas, podrá ser suspendido de 3 a 5 días o podrá ser desescolarizado según la gravedad de las situaciones. Estas decisiones serán tomadas por el comité de Convivencia Escolar.
- La suspensión de un estudiante consiste en que éste, debe presentarse normalmente a la institución en los horarios correspondientes o alternos y cumplir con las actividades propuestas en coordinación con previa orientación (instrucción) de los docentes y no tendrá relación alguna con los demás estudiantes. Su descanso será en horario diferente.
- La desescolarización es una medida definitiva que garantiza la finalización del año escolar mediante otra metodología en la cual el estudiante asiste en



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 164 de 325

determinados momentos a recibir la asesoría, presentar sus talleres y evaluaciones sobre los aprendizajes en los tiempos institucionales.

- Ante situaciones de TIPO II que conlleven apertura de contrato comportamental el estudiante se obliga a cumplir los propósitos del proyecto de vida. En caso de terminar el año con contrato comportamental es decir no cumplir con proyecto de vida la institución se reserva el derecho de renovación de matrícula.

Ante Situaciones tipo III:

Cuando un estudiante está implicado en una situación tipo III:

1. Diálogo y análisis de la situación entre el docente que conoció el hecho, consejero de grupo, Coordinador comportamental y el estudiante implicado en la situación, dejando constancia en el observador, en la cual el estudiante presentará por escrito sus descargos acudiendo al derecho a la defensa.

Además a dicho proceso se le deben anexar las evidencias correspondientes. Se hace la respectiva anotación de la situación en el observador y si está lo amerita se realiza la respectiva acta si se da la intervención de una autoridad competente.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 165 de 325

2. Citación a padres de familia o acudiente para establecer por escrito en el observador y soportado con las firmas, los compromisos adquiridos por el estudiante, los padres de familia o acudiente y la institución.

3. En reunión extraordinaria del Comité de Convivencia se presentará el caso para efectos de revisar, avalar el proceso y los acuerdos determinando las medidas frente a las partes involucradas.

4. El rector(a) conforme a sus facultades dará cumplimiento mediante una resolución rectoral a lo que determine del Comité de Convivencia

- Para los casos que requieren procedimiento penal se acudirá a las autoridades competentes según el hecho.
- Ante situaciones de TIPO III que conlleven apertura de contrato comportamental el estudiante se obliga a cumplir los propósitos del proyecto de vida. En caso de terminar el año con contrato comportamental es decir no cumplir con proyecto de vida la institución se reserva el derecho de renovación de matrícula.

Observaciones:

- La institución remitirá el caso si se requiere a profesionales de diferentes áreas o entidades externas una vez se inicie el proceso con el estudiante. Es la institución la encargada de solicitar dichos informes del seguimiento.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 166 de 325

- Por exigencia de la institución, el estudiante deberá asistir a una IPS (Institución Prestadora de Servicios de Salud) cuando presenta problemas de adicción (alcoholismo, drogadicción entre otros). Dicho tratamiento debe ser asumido y costado por su familia, presentando periódicamente un informe de los avances o dificultades en el tratamiento.
- Cuando el estudiante incurre en delitos sancionados por la Ley penal colombiana, la institución hará remisión del caso a la instancia civil o penal y sea investigado por la autoridad competente, será suspendido de las actividades escolares mientras la justicia ordinaria decide su situación jurídica. En caso de encontrarse culpable, será sancionado con la cancelación definitiva de la matrícula.

DERECHOS Y RECURSOS

Derecho a la Defensa

El estudiante tiene derecho a la defensa y a su debido proceso en todas aquellas circunstancias en las cuales se le pueda sancionar. Este deberá ser escuchado por los docentes y los directivos de la institución, de acuerdo con el conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia.

Recurso de Apelación



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 167 de 325

Él estudiante implicado en alguna situación podrá interponer una apelación por escrito en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber sido notificado él o su acudiente, directamente ante la instancia que dictó la decisión quien le dará un trámite. Esta tendrá 5 (cinco) días hábiles para responder por escrito dicho recurso.

Recurso de Reposición

Procede contra las decisiones adoptadas mediante resolución rectoral y se podrá aplicar en la diligencia de notificación personal, o dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a ella. El recurso de reposición no es obligatorio, se interpondrá ante el rector o quien haga sus veces, por el padre de familia o acudiente, para que la aclare, modifique o revoque dicha decisión. El rector contará con 5 (cinco) días hábiles después de puesta para responder.

Resolución en firme

Transcurridos los términos establecidos en este Manual de Convivencia sin que se hubiesen interpuesto los recursos procedentes o habiéndose interpuesto y resuelto por quien corresponda, la decisión queda tomada y firme.

CRITERIOS PARA CALIFICAR LAS FALTAS

De las faltas disciplinarias



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 168 de 325

Se entiende por falta disciplinaria, el incumplimiento de cualquiera de los deberes previstos en este Manual, en tanto que viole o atente contra el orden académico o de convivencia establecido en el Centro Educativo.

Frente a las faltas académicas se tomarán las medidas previstas en este Manual y en el Sistema Evaluativo Institucional o las consagradas en las normas educativas vigentes y las que se consideren apropiadas para la formación integral del Estudiante.

En relación con las faltas de convivencia y disciplina se aplicarán las sanciones y procedimientos expuestos en este Manual.

Clasificación de las faltas

Las faltas se refieren a aquellos comportamientos del Estudiante considerados inadecuados o inapropiados para su formación o para el bienestar de la comunidad educativa. Estas se clasifican según su naturaleza, consecuencias y circunstancias del hecho, en las siguientes:

1. Faltas leves – Situaciones Tipo I
2. Faltas graves – Situaciones Tipo II
3. Faltas gravísimas – Situaciones Tipo III

La tipificación de las faltas en el Centro Educativo se hace acorde a las siguiente clasificación:



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 169 de 325

Faltas Leves - Situaciones Tipo I

Constituidas por aquellas que se dan en el acontecer diario de la vida en el Centro Educativo en materia leve, no reiterada. La reincidencia y acumulación de las faltas leves durante la vigencia escolar sin que se evidencien cambios de comportamiento positivos, de acuerdo con los compromisos adquiridos por el estudiante y sus padres de familia y/o acudientes, se convierten en falta grave y/o se iniciará el Proceso Disciplinario correspondiente.

1. Afectar negativamente el ambiente de aprendizaje, o el normal desarrollo de las actividades escolares.
2. Usar de forma indebida el uniforme o descuidar su correcta presentación o concurrir en traje de uniforme, fuera de los actos académicos, a actividades que desdigan de la imagen del Centro Educativo.
3. No asistir a clase o a cualquier actividad escolar programada sin informar con anterioridad al director de la escuela.
4. Adoptar un comportamiento y lenguaje soez y en contra de las buenas costumbres.
5. Hacer bromas irrespetuosas, de mal gusto o mal intencionadas.
6. Llegar tarde al Centro educativo o al aula de clase sin justificación.
7. Utilizar vocabulario y modales inadecuados.
8. Interrumpir las actividades académicas, mediante actuaciones que impidan o entorpezcan su normal desarrollo, como charlar constantemente, escuchar música o realizar actividades que no correspondan.
9. Salir de clases o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 170 de 325

10. Usar el celular o equipos electrónicos en clases, actos culturales o religiosos. En caso de incurrir en esta falta, dichos aparatos podrán ser decomisados, y posteriormente entregados al padre de familia o acudiente, por la directora o principal de la sección.
11. Asistir al Centro Educativo sin los útiles y materiales escolares necesarios para las actividades diarias y/o traer elementos que distraigan la atención.
12. Masticar chicle e ingerir alimentos en clase, actos culturales y religiosos.
13. Comer y/o beber sin autorización los alimentos de la lonchera de los compañeros.
14. Demostraciones de afecto distintas a las de amistad y compañerismo (caricias o besos apasionados).
15. Y otras que aunque no están contempladas en este párrafo pueden tener la connotación referida de FALTA LEVE, la cual será determinada por el Comité que haga el estudio del caso correspondiente.

Acciones de carácter formativo por faltas leves (tipo I)

Se aplican para aquellos estudiantes que cometen faltas leves o situaciones de Tipo I, cuyos objetivos redundan en:

- Concientizar al estudiante del ejercicio de sus derechos y las consecuencias del incumplimiento de sus deberes.
- Prevenir acciones contrarias a las normas contempladas en este Manual de Convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 171 de 325

- ✓ Amonestación verbal por parte del profesor que tenga conocimiento de la falta.
- ✓ Amonestación escrita por parte del profesor que tenga conocimiento de la falta, la cual reposará en la carpeta del estudiante.
- ✓ En caso de reincidencia de la falta leve, se acordará un compromiso de mejoramiento, firmado por el estudiante, el padre de familia y/o acudiente y la directora del Centro Educativo.
- ✓ Aceptación de las consecuencias académicas que deriven de la no presentación de evaluaciones o trabajos cuando cometa faltas leves como la inasistencia injustificada a clases.
- ✓ Remisión a la Psicóloga del Centro Educativo cuando la falta lo amerite, lo solicite el padre de familia, o si se trata de un estudiante que en repetidas oportunidades haya cometido la misma falta.
- ✓ Ejercicio pedagógico: si la falta lo amerita se le asignará un trabajo pedagógico que favorezca la formación integral del estudiante.

Si después de haber aplicado las acciones de carácter formativo, el estudiante continúa cometiendo faltas leves señaladas en este Manual, se le iniciará el Proceso Disciplinario correspondiente poniendo en conocimiento tal hecho a los padres de familia y/o acudiente por parte de la directora.

Faltas Graves – Situaciones Tipo II

Se considera como falta grave aquella cometida por el niño o niña dentro o fuera del Centro Educativo con pleno conocimiento de causa y efecto. La reincidencia y



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 172 de 325

acumulación de faltas graves durante la vigencia escolar sin que se evidencien cambios de comportamiento positivos ante los correctivos y compromisos suscritos por el estudiante, Padre de Familia y/o Acudiente del Estudiante, se convierten en falta muy grave.

- Faltar al respeto a un docente, directivo o empleado del Centro Educativo, a un compañero o visitante.
- Desacatar una instrucción impartida por un docente, directivo o empleado del Centro Educativo o entrar en franca insubordinación.
- La reincidencia y/o acumulación de faltas leves
- Abandonar el Centro Educativo sin que medie autorización por parte de éste dentro del horario académico
- Violar con su conducta los Derechos Fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia (del artículo 11 al artículo 41)
- Realizar o promover actividades tendientes a afectar total o parcialmente cualquier actividad escolar.
- Obstaculizar las investigaciones administrativas o disciplinarias que adelante el Centro Educativo a través de sus docentes, autoridades académicas o personal administrativo.
- Ejecutar actividades privadas de afecto (incluye sentarse sobre otra persona, besos profundos entre otros) y/o sexuales dentro del Centro Educativo o en desarrollo de cualquier programa extramural efectuado por el Centro Educativo.
- Respetto de documentos:
 - ✓ Omitir la verdad



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 173 de 325

- ✓ Sustituir, alterar, mutilar, destruir, ocultar, desaparecer, apropiarse o falsificar los mismos.
- ✓ Destruir, sustraer, apropiarse o alterar, a través de medios magnéticos o técnicos, Información ajeno y/o del Centro Educativo.
- Apropiarse, ocultar, desaparecer o destruir bienes, elementos, documentos y pertenencias de compañeros, profesores, personal administrativo o particulares y/o propiedad del Centro Educativo.
- Respecto de la utilización de los medios electrónicos y/o tecnológicos:
 - ✓ Efectuar conductas ilegales o mal intencionadas, insultantes, pornográficas u obscenas
 - ✓ Interferir con las operaciones normales de los sistemas escolares
 - ✓ Incitar odio o violencia; comprometer la seguridad o el bienestar de otros usuarios
 - ✓ Alentar el uso de bebidas alcohólicas, estupefacientes, o sustancias no permitidas
 - ✓ Promover comportamientos peligrosos o antisociales
 - ✓ Deslucir el buen nombre del Centro Educativo.
 - ✓ Hacer uso inadecuado de los medios físicos, técnicos o electrónicos para ver y/o divulgar material pornográfico
- Proferir públicamente expresiones que afecten el buen nombre del Centro Educativo, de sus profesores, personal administrativo, compañeros o particulares que desempeñen actividades dentro del establecimiento educativo.
- Ingresar, a las instalaciones del Centro Educativo, portar o manipular dentro del mismo, o en actividades programadas por el Centro Educativo, extintores,



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 174 de 325

armas reales o de juguete, explosivos o material pirotécnico, líquidos inflamables, y/o sustancias tóxicas.

- Formular acusaciones tendenciosas o temerarias que afecten la actividad académica o administrativa del Centro Educativo.
- Utilizar el nombre o símbolo del Centro Educativo para realizar actividades que no han sido autorizadas por éste.
- No informar los hechos que deben ser llevados a conocimiento de la autoridad educativa o profesores o hacerlo con retardo.
- Desacato al Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Centro Educativo.
- Irrespeto a los símbolos patrios de la Institución educativa
- La evasión de clase u otras actividades académicas estando en el Centro Educativo.
- Inducir premeditadamente a miembros de la comunidad educativa a cometer faltas.
- Ser cómplice o encubridor de faltas al Manual de Convivencia
- Suministrar información distorsionada o falsa, que perjudique a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o entorpezca el normal desarrollo de los procesos institucionales.
- Incumplir de manera reiterada los compromisos académicos y/o de convivencia establecidos con el Centro Educativo.
- Hacer cualquier tipo de reclamos en forma irrespetuosa y/o agresiva a cualquier miembro de la comunidad educativa
- Suplantar a compañeros o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 175 de 325

- Presentar como propios trabajos realizados por un compañero
- Causar o propiciar daño intencional a instalaciones y bienes del Centro Educativo o a los bienes de personas ajenas
- ...y otras que aunque no estén contempladas en este artículo pueden tener la connotación referida de FALTA GRAVE, la cual será determinada por el Comité que haga el estudio del caso correspondiente.

Faltas Gravísimas – Situaciones Tipo III

Es todo aquello que atente contra los valores humanos como la vida, la libertad, la salud, el medio ambiente y sobre todo el irrespeto a la dignidad de los niños, independiente de su condición física, mental, social económica o cultural.

- La reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas como graves, así sea por primera vez.
- Realizar una conducta tipificada en la ley como delito o contravención.
- Amenazar, chantajear, o sobornar a cualquier integrante de la comunidad educativa para conseguir algún beneficio personal o colectivo.
- Apropiarse de los bienes de otras personas o de la institución, la estafa en cualquiera de sus modalidades.
- Portar, consumir, distribuir o inducir al consumo de cigarrillos, cigarrillos electrónicos, bebidas alcohólicas o cualquier estupefaciente, sustancias sicotrópicas o psicoactivas dentro o fuera del Centro Educativo.
- Agresión verbal, emocional o física a cualquier miembro de la comunidad educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 176 de 325

- Sustraer, dañar, falsificar o enmendar firmas, sellos, registros de valoración, actas, certificados de estudio, u otros documentos.
- Porte, negociación o uso de armas, cualquiera que sea su clase, y demás objetos que atenten contra la integridad física y la vida.
- Toda salida del Centro Educativo en forma fraudulenta o sin permiso.
- Todo acto que contribuya a la intervención penal, judicial, pérdida de la libertad o reclusión en sitios de rehabilitación y observación para menores o comunidades terapéuticas.
- Utilizar artículos detonantes, extintores, sustancias químicas nocivas, incendiarias y otras afines, dentro del Centro Educativo.
- Portar o divulgar cualquier tipo de material pornográfico mediante medios impresos, virtuales, digitales, etc. atentando contra la integridad moral, física y sexual de los integrantes de la comunidad educativa
- Hacer bromas pesadas (ácidos, alergizantes, pólvora) y/o juegos bruscos que atenten contra la salud o la integridad física de cualquier persona de la comunidad educativa.
- Filmar, fotografiar a docentes o demás miembros de la comunidad educativa con el fin de ridiculizarlos, difamarlos o amenazarlos.
- Portar, suministrar o utilizar armas reales o de juguete, pistolas de balines, objetos cortopunzantes, líquidos inflamables, explosivos o sustancias tóxicas que vayan en contra de la integridad física, social o moral de las personas que hacen parte de la Comunidad educativa.
- Realizar acto o acceso con otra persona, con o contra su voluntad en el Centro Educativo o en actividades programadas por éste; inducirla a prácticas abusivas, discriminatorias, denigrantes, deshonorosas o de



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 177 de 325

cualquier manera atentar o violar su libertad sexual o influir negativamente en su educación sexual.

- Inducir, manipular, amenazar u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o disciplinaria, o que de cualquier manera atente contra la moral, la ley, la salud y las buenas costumbres que exige el Centro Educativo.
- Usar o traer al Centro Educativo pólvora, buscapiés, papeletas o cualquier material explosivo, dentro o en las cercanías del Centro Educativo.
- Acudir a la fuerza física para solucionar diferencias
- Ser cómplice, callar o abstenerse de denunciar la comisión de una FALTA MUY GRAVE.
- Respecto de la utilización de los medios electrónicos y/o tecnológicos:
 - ✓ Hacer uso inadecuado de los recursos educativos, científicos, técnicos o tecnológicos de que dispone el Centro Educativo.
 - ✓ Instalar o bajar programas, sin permiso ni licenciamiento en equipos de propiedad del Centro Educativo.
 - ✓ Usar un computador escolar con fines comerciales.
- Otras faltas que, aunque no están contempladas en este artículo, pueden tener la connotación referida de FALTA MUY GRAVE, la cual será determinada por el Comité que haga el estudio del caso correspondiente.

Procedimiento para faltas graves (Tipo II) y gravísimas (Tipo III)

El miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre de familia, personal administrativo, de servicios generales, etc.) que observó la falta o



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 178 de 325

conoció el hecho, comunicará a la directora del Centro Educativo quien en compañía de la Docente analizarán la situación y determinarán si ésta amerita la iniciación del proceso disciplinario.

Iniciado el proceso disciplinario, inmediatamente, la directora del Centro Educativo comunicará por escrito al padre de familia y/o acudiente las conductas que se le atribuyen y que están contempladas en el Manual de Convivencia. La notificación señalará el día y la hora para la citación al padre de familia. Así mismo, la directora Centro Educativo y la docente harán una calificación provisional de la (s) conducta (s) señalada (s) como falta(s) disciplinaria(s).

La directora del Centro Educativo presentara al padre de familia y/o acudiente y al estudiante todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos. El estudiante junto con el padre de familia y/o acudiente firmaran el Acta correspondiente. Si el padre de familia y/o acudiente no asistiere al llamado del Centro Educativo, se llamará a la docente correspondiente como testigo de la notificación.

Se le dará traslado al padre de familia, quien cuenta con 5 (cinco) días hábiles para presentar por escrito o en forma verbal los descargos, para controvertir las pruebas en contra del niño o niña y para allegar las pruebas necesarias para sustentar sus descargos.

La directora del Centro Educativo cita al Comité Escolar de Convivencia, expone los hechos ocurridos, junto con el informe verbal o escrito de la persona que puso



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 179 de 325

en conocimiento la falta disciplinaria cometido por el estudiante; así mismo, presentara la carpeta del estudiante diligenciado en debida forma, con las respectivas pruebas de los cargos y los descargos. El Comité Escolar de Convivencia contara con 10 (diez) días hábiles para el respectivo análisis después de conocido el caso.

El Comité Escolar de Convivencia estudia la situación disciplinaria del estudiante, elabora un acta en donde deben estar consignados: el hecho observado, las indagaciones, la versión libre que, del estudiante, las pruebas de los cargos y los descargos y las recomendaciones a que haya lugar, así como las estrategias de reparación a la víctima y reconciliación con la misma, en caso de ser necesario. Remite el informe correspondiente a la Dirección.

La directora del Centro Educativo cuenta con 10 (diez) días hábiles después de recibir el informe por parte del Comité Escolar de Convivencia para calificar la falta, si no haya merito ordena el archivo del proceso sin más trámites; de lo contrario agotado el Debido Proceso, procede a imponer la sanción respectiva de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia. Esta resolución de Rectoría debe estar debidamente motivada y congruente. Este acto administrativo debe ser notificado personalmente al estudiante y al padre de familia y/o acudiente dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de emitido el fallo de Primera Instancia. Si no se presenta el padre de familia y/o acudiente se le enviara, por correo certificado o correo electrónico, copia de la respectiva resolución.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 180 de 325

El estudiante y el padre y/o acudiente o su Apoderado tendrán derecho a interponer Recurso de Reposición ante el Rector (Art. 41, numeral 7 –Ley 1098) contra la Resolución que lo sanciona, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes y/o Recurso de Apelación ante el Consejo Directivo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución. Pasados los 5 (cinco) días sin que se hayan interpuesto los Recursos de Ley la determinación quedara en firme. Rector: primera instancia -- Consejo Directivo: segunda instancia Nota: El estudiante y el padre de familia y/o acudiente o su Apoderado podrían interponer el Recurso de Reposición ante la primera instancia que emitió el fallo sancionatorio y en subsidio el de Apelación ante el Consejo Directivo.

En las situaciones que conozca el Comité Escolar de Convivencia no hará parte la Directora de la institución, sino únicamente cuando reciba el caso para decidir sobre la imposición de la sanción, esto con el fin de garantizar el principio de imparcialidad y el de potestad disciplinaria.

En caso de que exista un conflicto de intereses o una causal de impedimento según lo establecido en el artículo 11 de la ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo, ésta debe ser remitida por quien tenga conocimiento, a la directora quien decidirá de plano en el término de 10 días, en caso de ser necesario asignará un funcionario ad hoc para que se continúe el trámite.

Sanciones o medidas correctivas por faltas graves (Tipo II) y muy graves (Tipo III).



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 181 de 325

- **Suspensión temporal:** Consiste en la cesación provisional de la actividad académica por el término de 1 (uno) hasta 5 (cinco) días. Durante el tiempo de la suspensión el estudiante permanecerá en el Centro educativo, con el objeto de realizar un trabajo social y formativo que lo designará la Directora, previa supervisión de estos. Si para los días de suspensión hubiera una evaluación o actividad académica calificable, no tendría nota, ni ninguna opción de recuperación.
- **Privación de la representación:** El estudiante implicado en la comisión de faltas graves, no tendrá derecho a representar al Centro Educativo en actividades deportivas, culturales, cívicas y/o sociales dentro y fuera del mismo. Sanción que será aplicada por delegación rectoral.
- **Revocatoria del mandato:** Si el estudiante implicado en la comisión de una FALTA GRAVE o MUY GRAVE hace parte del gobierno escolar, el Rector, por medio de resolución rectoral, le revoca el mandato.
- **Matrícula en observación:** para faltas graves con circunstancias agravantes. Implica la firma de un acta de compromiso ante la Directora. Su efecto será por el término de 6 (seis) meses desde el mismo momento en que queda en firme la sanción respectiva y la competencia para aplicarla radica en la Directora del Centro Educativo.
- **Matrícula Condicional:** Consiste en el cambio de Matrícula Ordinaria por Matrícula Condicional, condicionada a ser revisada después de transcurridos (6) seis meses desde el mismo momento en que queda en firme la sanción respectiva y la competencia para aplicarla radica en el Comité Escolar de Convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 182 de 325

- No renovación de matrícula para el año siguiente: La Directora y el Consejo Directivo mediante Resolución podrá abstenerse de renovar la matrícula para el siguiente año escolar al estudiante que haya cometido faltas graves con circunstancias agravantes y que luego de haberle aplicado otros correctivos, no demuestra cambio alguno en su comportamiento.
- Cancelación del Contrato de Matrícula: Cuando los hechos constituyan una falta muy grave y una vez agotado todo el Proceso Disciplinario, la Directora, con la anuencia del Consejo Directivo, dictará Resolución por medio de la cual se cancela la matrícula del estudiante implicado, señalando la exclusión inmediata y definitiva y la no renovación de matrícula para el siguiente año escolar, perdiendo así la calidad de estudiante del Centro Educativo.

Circunstancias Atenuantes:

Son aquellas circunstancias que mitigan o disminuyen el grado de responsabilidad del estudiante frente a una situación determinada, unas de ellas son:

- Su edad, desarrollo psico-afectivo, mental, evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- Cometer la situación en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- Procurar por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso comportamental.
- El haber obrado por principios nobles o altruistas.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 183 de 325

- El haber observado buen comportamiento anteriormente.
- El haber confesado voluntariamente la participación en la situación.
- El haber sido inducido a cometer la situación.
- Buscar por iniciativa propia y de la familia apoyo profesional ante la situación presentada.

Circunstancias Agravantes:

Son aquellas circunstancias o hechos que acrecientan o aumentan el grado de responsabilidad del estudiante, algunas son:

- Ser reincidente en la participación de la situación, ya sea tipo I, II o III.
- El cometer la situación para ocultar o cometer otra.
- El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar una situación.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la participación en una situación.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus consecuencias.
- Haber inducido a otros(as) en la complicidad de la situación.
- No asumir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- El haber cometido la situación aprovechando la confianza depositada en él.
- Cometer la falta aprovechando las condiciones de inferioridad de otras personas.
- Hacer más nocivas las consecuencias de la situación.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso pueda resultar de peligro común.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 184 de 325

Terminación del proceso disciplinario

En cualquier etapa de la acción disciplinaria en que aparezca plenamente demostrado que el hecho atribuido no existió, que la conducta no está prevista en el Manual de Convivencia como falta disciplinaria, que el disciplinado no la cometió, que existe una causal de justificación o inculpabilidad, que la actuación no podía iniciarse o proseguirse, el funcionario con atribución disciplinaria, mediante resolución motivada, ordenará el archivo definitivo de la diligencia.

Nulidades.

Son causales de Nulidad las siguientes: Falta de competencia Imposición de una sanción diferente a las establecidas en el Manual de Convivencia Violación al Debido Proceso

Ejecutoria de la decisión.

La decisión final se entenderá notificada y quedará vigente a la terminación de esta si no se presentan los recursos de Ley.

Término de prescripción de la sanción disciplinaria

La sanción disciplinaria prescribe en un término de uno (1) año, contados a partir de la fecha que queda en firme el fallo definitivo.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 185 de 325

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR:

Informar a la coordinación.

En caso de emergencia llamar al 123 para solicitar ambulancia

Avisar al padre de familia.

Ruta de atención a estudiantes en casos de necesidades educativas especiales

Detención por parte del docente

Remisión escrita a orientación por parte del profesor.

Aplicación de pruebas

Citación al padre de familiar

Remisión al sector de la salud.

Ruta de atención en caso de maltrato infantil:

La persona que identifica informa y orienta.

Reportar a bienestar familiar, comisaría de familia y cita a los padres de familia o acudiente.

Si se detecta maltrato hacer seguimiento a la primera semana

Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar:

1. Remisión y orientación.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 186 de 325

2 reportar a bienestar familiar, comisaría de familia y citación a los padres de familia

3. si se confirma la violencia intrafamiliar hacer seguimiento.

DIRECTORIO DE EMERGENCIAS PARA GRUPOS DE SOCORRO Y CENTROS ASISTENCIALES POR SEDES			
MEDELLÍN			
ENTIDAD DE SOCORRO / CENTRO ASISTENCIAL	SERVICIO / ACTIVIDAD	DIRECCION	TELÉFONOS
A.R.L. POSITIVA	Accidentes de trabajo	Cl. 9S #43-09, Medellín	01-8000-111-170 / #533
ÁREA PROTEGIDA	Atención de urgencias y emergencia	N.A	2198123
LINEA UNICA EMERGENCIAS ÁREA METROPOLITANA	Atención de urgencias y emergencias médicas, coordina atención grupos de apoyo	N.A	123
BOMBEROS MEDELLÍN - CAMPOVALDEZ	Extinción de incendios y control de enjambres de abejas	Cra. 48a #72A 79, Medellín	2124444
BOMBEROS MEDELLÍN - ESTACIÓN LIBERTADORES	Extinción de incendios y control de enjambres de abejas	Cra. 62 #48-104, Medellín	5126634
BOMBEROS MEDELLÍN - ESTACIÓN NORTE	Extinción de incendios y control de enjambres de abejas	Cra. 64 A 75 B-51, Medellín	2579801 / 2576728
CISPROQUIM	Atención de emergencias químicas, derrames, fugas, explosiones, incendios con sustancias químicas	N.A	018000 916012
CLÍNICA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	Atención de urgencias y hospitalización medica	Cra. 72A, Cl. 78b #78b, Medellín	4455900



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 187 de 325

DIRECTORIO DE EMERGENCIAS PARA GRUPOS DE SOCORRO Y CENTROS ASISTENCIALES POR SEDES			
MEDELLÍN			
ENTIDAD DE SOCORRO / CENTRO ASISTENCIAL	SERVICIO / ACTIVIDAD	DIRECCION	TELÉFONOS
CLINICA CES	Atención de urgencias y hospitalización medica	Cra. 50a #50C-2, Medellín	5767272
CLINICA MEDELLIN - SEDE CENTRO	Atención de urgencias y hospitalización medica	Cl. 53 No. 46 – 38, Medellín	356 85 85
CLINICA SOMA	Atención de urgencias y hospitalización medica	Cl. 51 N°45-93, Medellín	576 84 00
POLICLÍNICA	Atención de urgencias y hospitalización medica	Cl. 67 X 51 D	5167411
CLÍNICA LEÓN XIII	Atención de urgencias y hospitalización medica	Cl. 69 # 51 C 24	5167300
CRIOGAS	Emergencias gases	Cl. 49ES #52 Sur-30, Medellín	3736950
CRUZ ROJA	Atención de emergencias medicas	Cl. 52 N° 25-310, Medellín	3505300
DEFENSA CIVIL	Respuesta a las emergencias y desastres naturales o antrópicos	Cl. 60 # 41 - 46, Medellín	144 / 2924708 2924712
EPM - EMERGENCIA GAS	Atención de emergencias con red de gas	Cl. 58 #42125, Medellín	444 41 15 / Directo 164
EPM ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Atención de emergencias con acueducto y alcantarillado	Cl. 58 #42125, Medellín	4444141
EPM ENERGÍA	Atención de emergencias con energía	Cl. 58 #42125, Medellín	4444141
HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN	Atención de urgencias	Cra. 48 #32-, Medellín	3847300 / 3847485
HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE	Atención de urgencias y hospitalización medica	Cl. 78 B NO. 69 - 240, Medellín	4459000 / 4459771
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	Atención de urgencias y hospitalización medica	Cl. 64 # 51 D - 154, Medellín	4441333
MOVILIDAD Y TRANSITO	Accidentes de tránsito -	Cra. 43 #30-25,	4414011



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 188 de 325

DIRECTORIO DE EMERGENCIAS PARA GRUPOS DE SOCORRO Y CENTROS ASISTENCIALES POR SEDES			
MEDELLÍN			
ENTIDAD DE SOCORRO / CENTRO ASISTENCIAL	SERVICIO / ACTIVIDAD	DIRECCION	TELÉFONOS
	transito	Medellín	
POLICIA	Control del orden público	Cl. 71 #65-20, Medellín	01-800-0910600
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS C.R.U.E., METROSALUD		Cra. 67 #1b15, Hangar 71 Aeropuerto Olaya Herrera, Medellín	5132277 / 360 01 66

PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE NIÑOS Y NIÑAS

Presentación personal

Los uniformes son los **Símbolos** de la **Identidad** y al portarlos se lleva en ellos la historia y tradición del Centro Educativo, así como el compromiso que cada uno tiene con el Centro Educativo, con el país y con el mundo.

Al ingresar al Centro Educativo, se asume la responsabilidad de usarlos con orgullo, comprendiendo que el buen uso que se haga de los mismos, hace parte de su formación integral y demuestra su disposición para actuar con disciplina por convicción.

De conformidad con la **Directiva Ministerial No. 07 de 2010**, solo se pide un uniforme para el uso diario y para actividades de educación física, recreación y



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 189 de 325

deporte; el no portarlo por condiciones económicas no será causal para negar el cupo o la asistencia del estudiante al el Centro Educativo.

Uniformes

El uniforme que portan los niños del CENTRO EDUCATIVO está compuesto por las siguientes prendas:

La modificación del uniforme procederá por consenso de la mayoría de los padres de familia citados en reunión para este propósito. Este solamente podrá ser modificado cada tres años, si así lo considera el Centro Educativo quien motivará esta decisión.

Centro Educativo no vende uniformes ni textos. Basándonos en la normatividad vigente, el Gobierno Escolar hace acuerdos frente a los uniformes que no se consiguen en el mercado y a las listas, sin ánimo de incumplir la legislación vigente.

De Acuerdo con la **circular noviembre de 2022**, el Centro Educativo hace entrega a los padres de familia al momento de la matrícula, de la lista de materiales educativos que incluyen útiles, uniformes y textos, los cuales son aprobados por el Consejo Directivo. A los padres de familia no se les exige la adquisición de marcas o proveedores definidos, así como tampoco la entrega al inicio del año de todos los materiales.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 190 de 325

Lista de materiales educativos: útiles, uniformes, textos y bienestar estudiantil

Lista de textos y útiles escolares

De manera anual y considerando las sugerencias de docentes y directivos y de acuerdo con las intenciones del plan de estudios, se piden textos y guía del docente, garantizando que se tendrán los mismos textos con las respectivas editoriales durante tres años consecutivos y el precio en el mercado favorable al alcance del presupuesto de los padres de familia que en su mayoría pertenecen a estrato tres. Facilitarán el proceso de formación de los estudiantes.

Con relación a la solicitud de las listas escolares, éstas deberán cumplir con los requisitos exigidos que cada estudiante tenga herramienta de trabajo para garantizar un buen desempeño escolar. Las listas serán aprobadas por el Consejo Directivo.

Actividades Extraordinarias

Anualmente se realizarán actividades de integración y participación de toda la comunidad educativa como son:

- Celebración de la semana santa
- Celebración del día del niño
- Día de la tierra
- Día del agua



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 191 de 325

- Día de la mujer
- Días del hombre
- Día de la madre
- Día de amor y amistad
- Feria de flores (desfiles de silleteritos)
- Día de la raza
- Día de la independencia
- Semana cultural
- Navidad
- Clausura

Comportamientos dignos de valorar en los niños

- La adecuada presentación personal, la puntualidad y la participación correcta en los actos dentro y fuera del Centro Educativo.
- El respeto, el diálogo, la solidaridad, el civismo, el compañerismo y la participación.
- La excelencia académica y disciplinaria. El esfuerzo y el deseo de superación.
- La sensibilidad ecológica expresada en el cuidado de la naturaleza, en los enseres y la planta física del Centro Educativo.
- La participación responsable en eventos o proyectos deportivos, académicos, culturales, artísticos, científicos y comunitarios dentro y fuera del Centro Educativo.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 192 de 325

- La capacidad de iniciativa de creatividad e innovación en los distintos campos del saber y la vida social.
- La capacidad de liderazgo estudiantil positivo.

Comportamientos dignos de valorar en los Directivos y Docentes

- Puntualidad y responsabilidad en el desempeño de sus actividades laborales.
- Sentido de pertenencia y colaboración con el Centro Educativo.
- Capacidad de gestión, creatividad e innovación en su desempeño pedagógico y directivo.
- Liderazgo y crítica constructiva que conlleve al mejoramiento del Centro Educativo.
- La participación responsable en eventos o proyectos deportivos, académicos, culturales, artísticos, científicos y comunitarios dentro y fuera del Centro Educativo.

Estímulos

- Izada de bandera en actos cívicos.
- Menciones de honor.
- Asignaciones para representar el grupo en cualquier evento.
- Anotaciones positivas en hojas de vida, cuadernos y en público.
- Representante de grupo.
- Elegir el alumno del mes.
- El mayor estímulo es la permanencia en el Centro Educativo.

Estímulos a Directivos y Docentes



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 193 de 325

Oportunidad de capacitación en temas de interés

Mención de honor y/o placas de reconocimiento por diferentes méritos.

Evento Especial de Entrega de Estímulos

Será responsabilidad del Consejo Directivo y de la Directo del Centro Educativo, realizar un evento cada año, con el fin de destacar los méritos de los diferentes miembros de la comunidad educativa y de los colaboradores y personal de apoyo administrativo y logístico. Para ello deberá señalarse con anterioridad los reconocimientos que se entregarán y las fechas de postulación de los candidatos por los diferentes estamentos. Será el Consejo Directivo el que defina quiénes son los ganadores de los diferentes estímulos y la Directora entregará las menciones en la fecha señalada.

Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos

Del régimen disciplinario

Potestad disciplinaria

El centro educativo mi segundo hogar adelantará el procederá a realizar el proceso disciplinario a sus niños por medio del consejo directivo y académico.

Finalidad

El régimen disciplinario en el CENTO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR constituye un elemento formativo orientando a la consciencia y reflexión sobre



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 194 de 325

actitudes consideradas como negativas partiendo del saber que quebrantando obligaciones y deberes se acarrearán unas consecuencias

Dignidad humana

Toda persona será tratada con respeto y dignidad

Proporcionalidad de las faltas

Las faltas se sancionarán según la gravedad de esta

Legalidad al debido proceso

El estudiante disciplinable deberá ser investigado por la autoridad disciplinaria competente de acuerdo con las normas que determinan el reglamento teniendo en cuenta los derechos humanos y fundamentales para lograr la eficiencia el trámite disciplinario

Igualdad

Hacer efectiva la igualdad entre las personas que intervienen en la sanción disciplinaria

Presunción de inocencia

Todo estudiante del CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR debe ser tratado como inocente durante el proceso de investigación y hasta que no se demuestre lo contrario



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 195 de 325

Derecho de defensa

En toda actuación se garantizará el derecho a la defensa conforme a lo que establece el artículo 29 de la constitución política

Contradicción

Los niños tienen derecho a presentar y a solicitar pruebas o a controvertir las que existan en su contra.

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION, LOS DOCENTES, EL RECTOR Y LA FAMILIA CONFORME LA LEY 1620 DE 2013.

En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias antes mencionadas en el presente manual, la Institución, el rector, los docentes y la familia, tendrá las siguientes responsabilidades:

A. De la institución:

1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 196 de 325

2) Implementar el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.

3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y atención a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional (PEI), el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE) anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 197 de 325

acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación.

B. Del rector:

1) Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.

2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 198 de 325

4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

C. De los docentes.

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 199 de 325

D. De la familia.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 200 de 325

6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

E. De los proyectos pedagógicos.

Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la ley 1620 serán desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y crítica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 201 de 325

cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

En el currículo, el establecimiento educativo deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio.

PARÁGRAFO: En todos los casos se respetarán las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

TRÁNSITO DE VEHÍCULOS Y SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 202 de 325

El Centro Educativo se reserva el derecho de ingreso de cualquier vehículo distinto de los adscritos, y no se hace responsable por accidente alguno de tránsito entre vehículos particulares que ocurra dentro de sus instalaciones.

Todas las personas que ingresen al Centro Educativo, deben respetar las señales de tránsito a la entrada de este y no obstaculizar sus vías internas. Los vehículos a los cuales les está permitido el uso del parqueadero deben estacionarse únicamente en los espacios establecidos.

El uso del servicio de transporte escolar ofrecido por terceros es libre y voluntario, y su operación se rige por las rutas que hayan establecido, sin compromiso alguno por parte de ésta con los usuarios para modificarlas. Dado que los vehículos empleados para dicho transporte no son un servicio del Centro Educativo, el comportamiento en ellos debe ser el apropiado. Para el servicio de transporte asignará un acompañante de ruta y los usuarios deben observar las siguientes normas:

- Puntualidad para abordar el vehículo de acuerdo con lo estipulado en el contrato correspondiente.
- No fumar dentro del vehículo.
- No utilizar objetos ni realizar acciones que propicien un mal comportamiento dentro del vehículo.
- No sacar las manos ni la cabeza por las ventanillas.
- Permanecer sentados mientras el vehículo esté en movimiento.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 203 de 325

- Hablar en voz baja, no gritar ni chiflar.
- No arrojar basura ni objeto alguno dentro del bus o por las ventanillas.
- No consumir alimentos ni bebidas ni masticar chicle dentro del bus.
- Ocupar siempre el puesto asignado por el acompañante de ruta.
- Usar obligatoriamente el cinturón de seguridad.
- Mantener en buen estado las sillas, ventanillas y demás elementos del vehículo.
- Responder por cualquier daño causado al vehículo.
- Respetar a las personas que van dentro del vehículo y a los transeúntes.

En cada vehículo del transporte escolar habrá un acompañante de ruta encargado del bienestar y la normalización, cuyas indicaciones deben ser estrictamente acatadas y quien debe informar por escrito a las autoridades del Centro Educativo sobre cualquier comportamiento inadecuado de los estudiantes dentro del vehículo.

Los padres de familia o acudientes deben comunicar por escrito al Transporte cualquier cambio de dirección domiciliaria, para que éste haga los ajustes necesarios y decida si es posible para el caso continuar o no con la prestación del servicio de transporte escolar. Cualquier comentario, queja o sugerencia deben dirigirla, siguiendo el conducto regular, al Transporte Escolar y a la Dirección.

A los vehículos que prestan servicio público no se le permite la entrada al parqueadero del Colegio sin expresa autorización de la Dirección.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 204 de 325

BIBLIOTECAS ESCOLARES

El Centro Educativo cuenta con una Biblioteca para Preescolar y Primaria.

- Son usuarios de la Biblioteca todos los miembros de la comunidad educativa.

La Biblioteca ofrece los siguientes servicios:

- **Colección General.** Sirve de apoyo a los programas académicos. El préstamo del material se realiza por un período de 5 días calendario y el cupo máximo es de dos libros por usuario.
- **Colección de Referencia.** Consta de enciclopedias, diccionarios especializados y otras fuentes secundarias. No debe salir y su préstamo se realiza sólo para consulta o fotocopias en sala.
- **Colección de Reserva.** Es la integrada por material escrito que, por su alto índice de consulta, debe permanecer siempre en la Biblioteca.
- **Colección Audiovisual.** Es la colección de material auditivo y visual que sirve de apoyo a los programas académicos. Ningún elemento de ella debe salir del Centro Educativo sin solicitud escrita aprobada por la Dirección, y su préstamo se autoriza sólo a profesores en la jornada académica.

El préstamo de cualquier libro o material se realizará únicamente con la presentación del carné vigente, personal e intransferible y sólo podrá ser renovado hasta 4 veces consecutivas, siempre y cuando no exista la solicitud de otro usuario. Para la correspondiente renovación, el usuario debe presentar el libro o material y su carné. Cualquier libro o material que haya perdido, deberá reponerlo



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 205 de 325

en un plazo máximo de cinco días, y si no está disponible en el mercado, pagará su costo en la Dirección y no se le hará nuevo préstamo mientras no lo haya cancelado.

El retraso en la devolución causará una multa por día, que será fijada para cada año escolar por el Consejo Directivo y deberá ser cancelada en la Dirección. La mutilación o deterioro del libro o material prestado dará lugar a la reposición de este o la cancelación de su valor comercial.

Los usuarios de las Bibliotecas deberán cumplir en sus espacios las siguientes normas:

- Respetar la pulcritud y sanidad del ambiente.
- Guardar silencio.
- No consumir alimentos ni bebidas.
- Cuidar y utilizar adecuadamente los objetos, materiales y equipos.
- Los maletines o bolsos deben quedar previamente fuera de la Biblioteca, en los lugares asignados.

SALAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN DEL COLEGIO

Para el uso de las aulas de tecnología e informática, todo estudiante debe cumplir las siguientes normas:

- Hacer formación fuera del aula antes del ingreso.
- Tener las manos limpias para no deteriorar teclados ni otras partes del computador.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 206 de 325

- Usar adecuadamente los equipos.
- No consumir alimentos ni bebidas.
- Mantener un ambiente de silencio.
- No acceder a Internet sin autorización del profesor o encargado del aula.
- No cambiar la configuración y apariencia de la pantalla (estándar de Windows).
- No rayar ni deteriorar las mesas, sillas, paredes ni otros elementos del aula.
- No sacar ningún material perteneciente al aula.
- No desconectar los periféricos del computador (mouse, teclado, entre otros).
- Al terminar la clase, verificar que la CPU y el monitor queden apagados y las sillas en su lugar.
- Utilizar audífonos para el trabajo con audio o multimedia.
- No arrojar basuras y fomentar el reciclaje.
- Respetar el trabajo del compañero.
- No instalar ningún software sin previa autorización.
- Limpiar de virus los dispositivos de almacenamiento masivo (USB) antes de usarlos.

PORTE Y USO DE TELÉFONOS MÓVILES O CELULARES

No se permite el porte de teléfonos móviles a los estudiantes, teniendo en cuenta evitar que su uso se convierta en un obstáculo para la adecuada socialización con los demás integrantes de la comunidad educativa. En las aulas de clase y demás espacios de actividades escolares.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 207 de 325

El incumplimiento por parte del estudiante de las normas establecidas al respecto genera sanciones que serán aplicadas por parte de la Dirección según lo determinado en este Reglamento. La reincidencia será considerada falta grave.

MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El Centro Educativo tiene a su cargo los siguientes medios de información y comunicación, los cuales sirven de instrumentos efectivos para el libre pensamiento y la libre expresión de los integrantes de la comunidad educativa de la Institución, en el marco de la relación entre libertad y responsabilidad social señalada por la Constitución Política de Colombia:

- Carteleras. Contienen información de interés general y rápido acceso al público interno y externo. Las áreas funcionales, las secciones preescolar y primaria, las salas de profesores y las oficinas administrativas cuentan con sus respectivas carteleras, que deben ser actualizadas periódicamente. Su contenido hace referencia a noticias institucionales, proyectos estudiantiles, campañas internas, circulares, programación de eventos, reuniones, actividades, mensajes de reflexión y publicidad, entre otros
- Correo Institucional. Los padres de familia pueden comunicarse con el Centro Educativo, sus Directivos y docentes a través de una cuenta institucional para mantener la comunicación directa.
- Cuaderno Comuniquémonos. Donde se le envían notas a los padres de familia para que estén enterados de las actividades que se realizaran en el Centro Educativo.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 208 de 325

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS

Para que un estudiante pueda pertenecer a grupos artísticos o seleccionados deportivos en representación del Centro Educativo, debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en el Centro Educativo.
2. Tener la edad requerida para la categoría respectiva, acreditada con registro civil de identidad, según lo establecido por la liga deportiva o el grupo representativo al que se pertenece.
3. Presentar a su profesor o entrenador la documentación necesaria cuando le sea requerida.
4. Establecer y mantener buenas relaciones con sus compañeros, profesor, entrenador y coordinador.
5. Mostrar siempre buen espíritu de colaboración y cuidado.
6. Portar permanentemente el carné del Centro Educativo.
7. Tener los elementos requeridos para el desarrollo de las prácticas y las presentaciones.
8. Asistir puntualmente y en la forma exigida a entrenamientos, ensayos, encuentros y presentaciones.
9. Representar con decoro al Centro Educativo en los encuentros y presentaciones, respetando a sus compañeros, a los adversarios y a las autoridades, cumpliendo con las responsabilidades asumidas.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 209 de 325

10. Mantener buen rendimiento académico y buena normalización, a juicio del Coordinador.

Cualquier estudiante puede ser suspendido de la actividad temporal o definitivamente por no cumplir las anteriores normas y los deberes generales establecidos en el presente Reglamento.

El conducto regular para cualquier problema que se presente durante el tiempo destinado a la actividad es el siguiente: profesor responsable, Coordinador correspondiente, Directora.

SISTEMAS DE PROCESOS COMUNICATIVOS

La educación de los hijos se inicia y es responsabilidad primera del círculo familiar. Pero la complejidad de la cultura hace necesaria la participación de especialistas para lograr a la vez la integración social y la comunicación de los contenidos culturales que permitirán al nuevo miembro colaborar activamente al desarrollo social integral. Así, si bien el individuo es el sujeto de su educación, existen agentes preferenciales, especialmente capacitados para colaborar con él durante.

Un breve período de su vida. Estos agentes no se desempeñan en forma individual. Cumplen un rol. Establecido socialmente y deben ceñirse a normas igualmente válidas para un amplio territorio (correspondiente a la comunidad nacional).



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 210 de 325

Las estrategias de comunicación empleadas dentro del Centro Educativo Mi Segundo Hogar educativa son los cuadernos (notas), circulares, tablero informativo, comunicación verbal, citas personalizadas con los padres de familia y reuniones grupales.

REGLAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Órganos, Funciones y Forma de Integración

De conformidad con el establecido en el Decreto 1075 de 2015, todos los establecimientos educativos deben organizar un Gobierno Escolar para garantizar la participación democrática de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

El Decreto 1075 de 2015 establece que todos los establecimientos educativos el Gobierno Escolar estará integrado por varios organismos: El Consejo Directivo, como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa; El Consejo Académico, como instancia superior en la orientación pedagógica del establecimiento, y por la Directora, como representante legal del Centro Educativo.

Además de los anteriores organismos el Gobierno Escolar provee y garantiza la participación de los alumnos al preescolar, básica primaria, básica secundaria y Media a través de voceros y representantes legalmente escogidos para conformar



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 211 de 325

el Consejo de Niños o para representar sus intereses por medio del Personero Niños.

Igual participación tiene los padres de familia quienes están legalmente representados en dos organismos elegidos democráticamente. La Asociación de Padre de Familia y el Consejo de Padres de Familia.

La Directora

Es el representante legal del Centro Educativo y el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Funciones de la Directora:

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Nacional Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el aprovisionamiento oportuno de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la Educación del establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores del Centro Educativo y con la comunidad local, para el continuo progreso académico del Centro Educativo y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 212 de 325

- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades en beneficio social que vinculan al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la presentación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

El Consejo Directivo

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, en cada El Centro Educativo del Estado existirá un Consejo Directivo integrado por:

- La Directora del Centro Educativo quien lo convocará y presidirá
- Dos representantes de los Docentes del Centro Educativo
- Dos representantes de los Padres de Familia
- Un representante de los Niños
- Un representante de los Exalumnos del Centro Educativo
- Un representante de los Sectores Productivos.

Funciones del Consejo Directivo



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 213 de 325

A tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Centro Educativo, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.

- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan entre docentes y administrativos con los alumnos del Centro Educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento del Centro Educativo.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos y antiguos, teniendo en cuenta para los que llevan proceso en la institución si de acuerdo con su comportamiento y rendimiento académico pueden continuar.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la Directora.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaria de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento del Centro Educativo.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 214 de 325

convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

- Participar en la evaluación de los docentes, directivos. Docentes y personal administrativo del Centro Educativo.
- Recomendar criterios de participación del Centro Educativo en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con las otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de niños.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1075 de 2015.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares.
- Darse su propio reglamento.

Procedimientos para la conformación del Consejo Directivo.

Elección de los representantes de los docentes



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 215 de 325

Requisitos:

- Ser docente de tiempo completo en el Centro Educativo.
- Ser persona con sentido crítico y capaz de proponer alternativas de solución.
- Ser líder del Centro Educativo.
- Ser portador de una hoja de vida excelente y conducta intachable.

Procedimiento:

- convocatoria por parte de la Directora a una asamblea general de docentes del Centro Educativo para informar sobre la naturaleza y funciones del consejo directivo.
- postulación voluntaria de candidatos o por la asamblea de docentes.
- comprobación de la aceptación de los postulados.
- nombramiento de una junta escrutadora.
- elección de representantes dentro de la asamblea general por voto secreto y por mayoría simple.
- promulgación de resultados mediante acta de la junta escrutadora.

Elección del representante de los niños

Requisitos:

- Estar cursando el grado de transición y haber estudiado como mínimo un año en el plantel.
- Ser portador de conducta excelente.
- Ser estudiante líder, con sentido crítico.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 216 de 325

Procedimiento:

- información en asamblea de niños del grado de transición sobre naturaleza del cargo, requisitos y funciones.
- postulación de candidatos en forma voluntaria o por asamblea.
- inscripción de candidatos ante la dirección y en la fecha señalada en el calendario del Centro Educativo.
- elección del representante único, por el consejo de niños y mediante voto.

Elección de los representantes de los padres de familia

Requisitos:

- Tener hijos matriculados en el Centro Educativo.
- Haber demostrado sentido de pertenencia al el Centro Educativo y voluntad de trabajo.
- Tener pleno conocimiento de las funciones a desempeñar.

Procedimientos:

- una vez hay sido conformada la asociación de padres de familia la junta directiva se reunirá en pleno y nombrará por consenso un representante, lo cual deberá hacerse dentro de los 30 primeros días calendario siguiente al inicio de las clases del años escolar.
- el otro representante lo elegirá el consejo de padres de familia, de entre los voceros que resulten electos en cada uno de los grados. Para tal fin de la junta



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 217 de 325

directiva de la asociación citara a los voceros a más tardar transcurridos 10 días calendario siguiente a la elección.

- la junta directiva de la asociación de padres de familia mediante oficio hará saber a la Directora los nombres de sus representantes ante el consejo directivo para el respectivo año escolar.

Elección del representante de los exalumnos

Requisitos:

- Ser exalumno del plantel y haber cursado como mínimo dos grados en el Centro Educativo.
- Demostrar sentido de pertenencia al Centro Educativo y voluntad de servicio.

Procedimiento:

El Consejo Directivo del Centro Educativo convocará por escrito o por cualquier otro medio a los exalumnos del Centro Educativo para que asistan a una reunión y elijan su representante o nombren una terna en la cual el consejo directivo escogerá a uno de ellos como su vocero. En caso de no ser posible la elección mediante este procedimiento, su representante será escogido por el consejo directivo de los exalumnos, que presenten hoja de vida y solicitud para conformar este organismo y en última instancia por quien haya ejercido el año anterior el cargo de representante de los niños ante el consejo directivo.

Elección del representante de los sectores productivos.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 218 de 325

Requisitos:

- Residir en la ciudad.
- Tener un grado de escolaridad mínimo quinto de primaria.
- Mostrar interés por colaborar en la buena marcha del Centro Educativo.

Procedimiento:

El consejo directivo convocara por escrito o por cualquier otro medio a representantes de los sectores productivos de la localidad para que asistan a una reunión y nombren por mayoría simple a uno de ellos como su vocero o representante ante el consejo directivo. Del procedimiento para su elección quedara constancia en acta del consejo directivo.

El Consejo Académico

Según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, este organismo lo integran: la Directora quien convoca y preside, los directivos docentes.

Funciones del Consejo Académico:

- Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1075 de 2015.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 219 de 325

- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que la atribuya el proyecto educativo institucional.

Procedimientos para su elección

Durante la primera semana de labores del año lectivo, la Directora convocara a los docentes del Centro Educativo a reuniones simultáneas, para que elijan su junta directiva y nombre por consenso a uno de ellos como su vocero y representante para el consejo académico. Este procedimiento se hará constar en acta firmada por la Directora y el secretario, la cual deberá entregarse inmediatamente después de la elección a la Directora.

El consejo académico deberá conformarse a más tardar el último día hábil de la primera semana de labores respectivo año lectivo.

El Personero de los Niños

Este cargo será desempeñado por un alumno que se encuentre cursando el grado de transición y su función principal será la de promover y estimular el ejercicio de los derechos y deberes de los niños. El ejercicio de este cargo es incompatible con el de representante de los niños ante el consejo directivo.

Funciones del personero de los niños



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 220 de 325

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los niños, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de niños, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante la Directora o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los niños y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la directora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Procedimiento para su elección

- Inscripción de candidatos en la secretaria del plantel y en la fecha determinada en el calendario del Centro Educativo.
- La elección la harán todos los niños matriculados por mayoría simple y mediante voto.

El Consejo de estudiantes

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, en todos los establecimientos educativos, será el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educando.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 221 de 325

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados existentes en el establecimiento. Para su conformación el consejo directivo convocara una fecha dentro de las primeras cuatro semanas del calendario académico para que los respectivos grados elijan por votación secreta un vocero estudiantil para que el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los niños y niñas.

Funciones del consejo de estudiantes

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los niños ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos niños que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencias.

Requisitos:

- Estar matriculado y ser asistente regular del Centro Educativo.
- Ser sobresaliente en el cumplimiento de sus deberes.
- Tener una conducta excelente.

Procedimiento para la elección



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 222 de 325

Inscribirse oportunamente en la oficina de la Directora.

Votación.

Asociación de Padres de Familia

El consejo directivo del establecimiento promoverá la constitución de la asociación de padres de familia, para la cual citara a una asamblea constitutiva, suministrara espacio o ayudas de secretaria, contribuirá en el recaudo de cuotas de sostenimiento y apoyara iniciativas existentes.

Funciones de la asociación de padres de familia

- Además de las determinadas en su reglamento, podrá realizar las siguientes actividades:
- Velar por el cumplimiento del PEI y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- La junta directiva de la asociación de padres de familia del Centro Educativo elegirá los representantes ante el consejo directivo.

El Consejo de Padres de Familia

Es un órgano de la asociación de padres de familia y un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 223 de 325

Procedimiento para su elección

Su conformación la promoverá la junta directiva de la asociación de padres de familia para lo cual convocara dentro de los primeros 30 días calendario siguiente al inicio de las clases del periodo lectivo anual a una asamblea de padres de familia o acudientes de los alumnos matriculados, quienes se reunirán por grados y elegirán por mayoría de votos a uno de ellos como su vocero. Esta reunión será presidida por los directores de grado. La elección la efectuaran los miembros presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

Comité de Convivencia (Ley 1620 del 15 de marzo De 2013)

El Comité de Disciplina es una instancia del Gobierno Escolar que tiene como objetivo central apoyar la toma de decisiones en asuntos disciplinarios y servir de órgano consultor para el diseño de políticas disciplinarias orientadas a la formación de la autonomía de los niños y a la convivencia pacífica de la comunidad educativa.

Integrantes:

- La Directora del Centro Educativo, quien presidente del comité
- El personero estudiantil
- El coordinador cuando exista este cargo
- Un representante de los padres de familia
- El presidente del consejo de niños
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 224 de 325

Funciones:

- Liderar campañas preventivas que garanticen la armonía en la convivencia social.
- Diagnosticar periódicamente las tendencias de comportamiento de los niños, para proponer criterios y mecanismos que ayuden a fomentar una convivencia armónica entre todos los estamentos de la Escuela respectiva.
- Sugerir los correctivos que se deriven del análisis de las situaciones presentadas, relacionadas con el comportamiento de los niños.
- Evaluar periódicamente los resultados de las actividades realizadas y promover las acciones necesarias.
- Servir de consultor para las decisiones que en primera instancia deba resolver la Directora respecto de conflictos que se presenten con los niños, de acuerdo con las normas y procedimientos previstos en este Manual de Convivencia.
- Participar en las modificaciones y ajustes del Manual de Convivencia de acuerdo con las evaluaciones, sugerencias, inquietudes y recomendaciones de la comunidad educativa.
- Liderar la revisión periódica del Manual de Convivencia y garantizar la participación de toda la comunidad educativa, particularmente de los niños, en este proceso.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 225 de 325

- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. El estudiante, estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Centro Educativo que haga las veces de amigable conciliador;
- Documentar, analizar y mediar los conflictos que se presenten entre niños y niñas, entre docentes y niños y niñas, directivos y niños y niñas, y entre docentes.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en la ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, razón por la cual, deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, así como de los casos o situaciones que hayan sido mediados y conciliados por éste.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 226 de 325

SISTEMAS DE PROCESOS COMUNICATIVOS

La educación de los hijos se inicia y es responsabilidad primera del círculo familiar. Pero la complejidad de la cultura hace necesaria la participación de especialistas para lograr a la vez la integración social y la comunicación de los contenidos culturales que permitirán al nuevo miembro colaborar activamente al desarrollo social integral. Así, si bien el individuo es el sujeto de su educación, existen agentes preferenciales, especialmente capacitados para colaborar con él durante

Un breve período de su vida. Estos agentes no se desempeñan en forma individual. Cumplen un rol. Establecido socialmente y deben ceñirse a normas igualmente válidas para un amplio territorio (correspondiente a la comunidad nacional)

Las estrategias de comunicación empleadas dentro del Centro Educativo educativa son los cuadernos (notas), circulares, tablero informativo, comunicación verbal, citas personalizadas con los padres de familia y reuniones grupales.

Propósitos de planteamiento mecanismos de los medios de comunicación interno

Es importante una metodología contractiva donde como primer instancia se fomenta el dialogo como medio inmediato a la solución de conflictos y comprensión de temas, donde se utiliza el juego como medio de expresión activa a todo momento y donde por medio de esa actividad manifiesta sentimientos,



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 227 de 325

donde por medio del dibujo también da a entender lo que siente, sea de angustias o alegría allí puede notar todo lo que agrada o desagrada ante la vida. Donde las canciones, sus expresiones orales brinden la posibilidad de comunicar todo lo que tenga en su interior de manera inmediata.

Propósito del planteamiento

Vemos de mucha importancia el planteamiento de todas las actividades ya que se presenta más organización para trabajar y alcanzar el objetivo de la enseñanza.

Es muy importante tener una planeación clara, discriminada y organizada ya que se facilita la enseñanza y se puede ampliar temas y actividades.

Por medio de una buena planeación se logra desechar la improvisación que en ocasiones es un foco de desorden y de indisciplina.

Esto nos ayuda a un buen trabajo administrativo académico.

Por lo tanto este planeamiento es indispensable para brindar una adecuada formación humana.

Diagnostico estratégico

Diagnóstico: interno y externo:



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 228 de 325

El Centro Educativo ve como un lugar propicio donde los niños desde temprana edad recibirán una adecuada formación, siendo un plantel que piensa tanto en el nivel económico, como en lo moral y en lo social de cada ser humano.

El Centro Educativo fomenta la integración de valores y reconocimiento humano donde no existe discriminación en raza, religión, estado físico –mental. Este plantel tiene como prioridad brindar un espacio amplio lleno de conocimientos donde el proceso de enseñanza -aprendizaje sea recíproco, partiendo de la capacitación adecuada que reciban los docentes, para estar plenamente preparados para impartir conocimientos.

Estudio de la población

El Centro educativo Mi Segundo Hogar se encuentra en una zona de alta vulnerabilidad, donde los niños, no cuentan con un núcleo familiar establecido, debido a la ausencia de los padres y a la crianza abuelítica que se ha dado en los últimos tiempos.

En el estudio que se le ha hecho a la comunidad se ha observado la necesidad de prestar servicio educativo a estos niños para mejorar la calidad de vida y de convivencia en la comunidad.

Aprender y respetarnos, hace parte de nuestra vida cotidiana; por eso, todos estos espacios nos llevan a una sana convivencia en un mismo ambiente. Por tal motivo, convivir, ser responsables, ser honestos y tener recuerdos significativos



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 229 de 325

nos llevan a una normas preventivas que nos ayudan a interactuar sanamente unos con otros: llegar a acuerdos, a propuestas que nos brindan una adecuada salud mental y a una participación activa, logrando así procedimientos pedagógicos adecuados y oportunos en los momentos necesarios; integrar la familia con la comunidad educativa nos lleva a construir herramientas propias de orden, disciplina, respeto, amor, significación, honestidad.

SISTEMA ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Comité Escolar de Convivencia

Crease el Comité Escolar de Convivencia el cual se encuentra previsto en la LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013, como organismo colegiado “Encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Conformación del comité escolar de convivencia (Art. 12 ley 1620 de 2013)

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité. En su ausencia, éste será presidido por el Coordinador de Convivencia o Director de Escuela.
- El Coordinador de Convivencia.
- El Personero estudiantil.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 230 de 325

- La consejera de la Sección correspondiente.
- El Director (a) de Sección (Principal).
- El Representante del Consejo de Padres de familia
- El Presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Funciones del comité escolar de convivencia (Art. 13 ley 1620 de 2013)

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar institucionalmente las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de la institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. La estudiante estará acompañada por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 231 de 325

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden el ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual serán remitidas y deben ser atendidas por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9. Establecer su organización y reglamentación interna.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 232 de 325

Reglamento del comité escolar de convivencia

Artículo 1.- El Comité de Convivencia Escolar de la Centro Educativo Mi Segundo Hogar, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia. Igualmente trabajará para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Artículo 2.- El Comité de Convivencia Escolar está integrado por:

- La Rectora quien lo preside (en caso de ausencia lo presidirá el Coordinador de Convivencia)
- El Coordinador de Convivencia
- Docente del nivel preescolar
- Estudiante del transición elegido(a) Personero(a)
- Presidente del consejo de padres.

Artículo 3.- El lugar de reuniones será en las instalaciones de la Centro Educativo Mi Segundo Hogar.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 233 de 325

Capítulo II Funciones del Comité de Convivencia Escolar y sus miembros

Artículo 4.- Funciones del comité de convivencia escolar. se adoptan las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1955 de 2013 y manual de convivencia, a saber:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones Conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 234 de 325

acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 5.- Funciones del presidente del comité de convivencia escolar, además de las propias de su cargo, las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 235 de 325

y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de convivencia escolar
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
3. Preparar el orden del día
4. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
5. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

Parágrafo 1: De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 236 de 325

Parágrafo 2: La elaboración de las actas, será rotada entre todos los miembros del Comité de convivencia escolar, las cuales deben ser entregadas a la directora en medio magnético, al día hábil siguiente para vincularla a la carpeta pertinente.

Artículo 6. Son funciones de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones
2. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
3. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
4. Mantener informados a sus representados.

Capítulo II Condiciones y Elección de los miembros

Artículo 7. Clases de miembros: Los miembros del Consejo Directivo, son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

1. La Rectora
2. El Coordinador de Convivencia

Son miembros por elección

1. Docentes del Nivel Preescolar
2. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
3. La personera, elegida por estudiantes



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 237 de 325

El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

Parágrafo 1º. Los miembros por elección, llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas.

Artículo 8. Para ser miembro activo del comité de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con la Centro Educativo Mi Segundo Hogar y entrega al servicio educativo del plantel;
4. Comulgar con la filosofía de la Centro Educativo Mi Segundo Hogar y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
5. Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 238 de 325

Capítulo IV Deberes, Derechos y Prohibiciones

“El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”

Artículo 9. Son deberes de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de convivencia escolar.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar
4. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité de convivencia escolar
5. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de convivencia escolar y
7. Los demás que le sean asignados por el Comité de convivencia escolar, siempre que sean de su incumbencia:

Artículo 10. Son derechos de los miembros del Comité de convivencia escolar:

- Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectora en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 239 de 325

- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de convivencia escolar
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto; y
- Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Artículo 11. Prohibiciones a los miembros del Consejo Directivo. Se establecen las siguientes prohibiciones.

1. Revelar información sobre temas tratados en el Comité de convivencia escolar sin la debida autorización del comité.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de convivencia escolar.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia escolar.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del consejo.

Capítulo V Sanciones

ARTÍCULO 12. Al miembro del consejo Directivo que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le sancionará de acuerdo con lo estipulado en el régimen disciplinario único.

Parágrafo 1º. La competencia para sancionar, recae en el mismo Comité de Convivencia Escolar., en el inmediato superior y en la asamblea de electores.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 240 de 325

ARTÍCULO 13. Pérdida de investidura. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa;
2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad de la estudiante procesada.
3. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez; y
4. Orden de autoridad competente:

Capítulo VI Reuniones, quórum

Artículo 14. Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

1. Ordinarias, que se convocan mensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar de la Centro Educativo Mi Segundo Hogar.
2. Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Artículo 15. Constituye quórum para deliberar, la asistencia de seis miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar, sin contar la rectora.

Capítulo VII

Disposiciones generales



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 241 de 325

Artículo 16. Para las sesiones del comité de convivencia escolar podrá asistir la presidenta del comité de derechos humanos, quien podrá participar de las deliberaciones del Comité de Convivencia Escolar con voz pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la entidad.

Artículo 17. Comisiones: el Comité de Convivencia Escolar convocará a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario para estudio de situaciones que ameriten este tipo de atención.

Artículo 18. Conducto regular; Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento interno o Manual de Convivencia del plantel.

Parágrafo 1 Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité de Convivencia Escolar se abstendrá de considerarlo.

Artículo 19. Recursos contra las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo consejo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión. Surtido este recurso no procede ningún otro.

Artículo 20. El voto es personal e indelegable para todos los efectos.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 242 de 325

Artículo 21. Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

Artículo 22. La coordinadora y la docente de primaria asistirán obligatoriamente a las sesiones iniciales, ordinarias y finales. A las sesiones extraordinarias les obliga cuando se trate de dificultades de dicha jornada y cuando requieran ser convocadas.

Artículo 23. Extraordinariamente cuando sea convocada.

Artículo 24. En la mesa de comité de convivencia escolar es obligatoria la presencia del director de grupo y de ser necesaria una conciliadora de los grupos involucrados.

Capítulo VIII Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación.

Cuando el interés general propio de la Centro Educativo Mi Segundo Hogar entre en conflicto con el interés particular, este deberá declararse impedido. Todo aquel que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 243 de 325

sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el empleado, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente.

3. Ser el empleado, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes arriba indicados, curador o tutor de persona interesada en el asunto.

4. Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador del negocio del empleado.

5. Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el empleado, su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado.

6. Haber formulado alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, denuncia penal contra el empleado, su cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal.

7. Haber formulado el empleado, su cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, denuncia penal contra una de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado, o estar aquellos legitimados para intervenir como parte civil en el respectivo proceso penal.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 244 de 325

8. Existir enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el empleado y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado.

9. Ser el empleado, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, acreedor o deudor de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado, salvo cuando se trate de persona de derecho público, establecimiento de crédito o sociedad anónima.

10. Ser el empleado, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral anterior, socio de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado en sociedad de personas.

11. Haber dado el empleado consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de esta, o haber intervenido en esta 57

como apoderado, Agente del Ministerio Público, perito o testigo. Sin embargo, no tendrán el carácter de concepto las referencias o explicaciones que el empleado haga sobre el contenido de una decisión tomada por la Dirección.

12. Ser el empleado, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, heredero o legatario de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa.

13. Tener el empleado, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero civil, decisión administrativa pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe resolver.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 245 de 325

14. Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores.

15. Haber sido recomendado por el interesado en la actuación para llegar al cargo que ocupa el empleado o haber sido señalado por este como referencia con el mismo fin.

16. Dentro del año anterior, haber tenido interés directo o haber actuado como representante, miembro asociación o grupo social o económico interesado en el asunto objeto de definición.

Capítulo VIII Trámite de los impedimentos y recusaciones

En caso de impedimento, el empleado enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado a la Directora de la Centro Educativo Mi Segundo Hogar.

La Directora de la Centro Educativo Mi Segundo Hogar decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar otro empleado. En el mismo acto ordenará la entrega del expediente.

Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 246 de 325

de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior. 58

La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida. Sin embargo, el cómputo de los términos para que proceda el silencio administrativo se reiniciará una vez vencidos los plazos a que hace referencia el inciso 1 de este artículo.

Capítulo IX Vigencia

ARTÍCULO 25. El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante la paliación del procedimiento correspondiente:

El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Convivencia Escolar.

Ejes conceptuales del Manual de Convivencia

- **Disciplina:** La disciplina escolar se evidencia como el gran pilar en el campo de la formación personal, fundamentándose en el ámbito de la convivencia colegial. Sin disciplina no hay orden y sin orden no hay precisión en el conocimiento. No se entiende la disciplina, como mera ordenación externa de personas y actividades, ni mucho menos como simple posibilidad de utilización de sanciones o castigos destinados a rectificar conductas inaceptables ética o socialmente. La disciplina se entiende como un principio ordenador interno de la persona en virtud del cual, el



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 247 de 325

propio estudiante sea capaz de saber en cada caso, cuál debe ser su situación y postura personal de tal modo que cumpla con sus obligaciones y contribuya al mismo tiempo, a la realización organizada y eficaz de todas las actividades de la institución.

- **Axiología:** Dada la importancia que la educación en valores cobra en la actualidad, la cual debe fundamentarse en las características esenciales de la persona. Autonomía, libertad, responsabilidad, interioridad, trascendencia y alteridad.

- **Comunicación:** Por ser el intercambio de información, en todos los campos de la vida, elemento vital en el ser humano, y en su relación con los demás seres. Es preciso profundizar y elevar el sentido de la democracia que de esta se desprende, resaltando la expresividad, corporeidad, la gestualidad, el amor, y demás formas de comunicación existencia.

- **Afectividad:** Por ser claro que, sin afecto no hay confianza y sin confianza no hay educación. Son sus componentes: Amor, autoconocimiento, autoevaluación, autocorrelación, autoconcepto, autorespeto y autoestima.

- **Socialización:** Por hacer alusión a la naturaleza social de las personas esto es, a su necesidad de convivir con los demás, en este plano se sitúa la dimensión esencial del hombre como ser social, mediante autoridad, respeto, comportamiento, bien común, derecho, compromiso, estímulo, correctivos, etc.

REGLAMENTO DE DOCENTES



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 248 de 325

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE.

Son deberes del personal docente:

1. Vigilar al niño o niña a la hora de llegada, durante la jornada dentro del Centro Educativo Mi Segundo Hogar y salida de este.
2. Respetar los derechos y garantías de las demás personas, manteniendo con todos los integrantes del Centro Educativo Mi Segundo Hogar, relaciones personales que se caractericen por la honestidad, la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, la humildad y la amabilidad.
3. El personal docente debe mantener una conducta intachable.
4. Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, siempre empleando el lenguaje apropiado, abstenerse de fumar o ingerir bebidas alcohólicas dentro del plantel.
5. Promover los derechos y garantías de los niños y niñas así como instarlos al cumplimiento de sus deberes, derechos y responsabilidades. Denunciar ante las autoridades competentes de protección integral del niño las violaciones o amenazas de violación a los derechos y garantías de niños de que tengan conocimiento a través de sus labores docentes.
6. Proveerse del Programa de Estudio (currículo), conocerlo, interpretarlo e



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 249 de 325

impartir la enseñanza con sujeción a él y de acuerdo con las normas establecidas al efecto de las autoridades educativas competentes.

7. Usar apropiadamente el local, mobiliario y cualquier otro material de la institución. Colaborar en la conservación, limpieza y mantenimiento (dentro de los límites de su responsabilidad), del local, mobiliario y cualquier otro material del plantel, especialmente de su aula de clases.

8. Asistir a los consejos directivo y académico, reuniones ordinarias o extraordinarias de carácter académico y/o administrativo que convoque la Directora del plantel.

9. Planificar, efectuar y evaluar diariamente las actividades desarrolladas por los niños.

10. Solicitar por escrito y con debida anticipación, ante la Directora, las licencias o permisos y acompañar la solicitud con el soporte médico o legal que lo justifique.

11. Justificar sus inasistencias por escrito acompañándolas del justificativo correspondiente.

12. Establecer con los alumnos una relación de confianza, comprensiva y de respeto que fomente la autoestima y el desarrollo integral del niño así como el respeto a los demás.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 250 de 325

13. Mantener una actitud crítica y reflexiva hacia su actuación profesional, para garantizar un constante perfeccionamiento en todas sus actividades profesionales.

14. Conocer y aplicar las otras normativas vigentes dentro del Centro Educativo Mi Segundo Hogar.

15. Entregar a la Directora las planificaciones, registros varios y evaluaciones del grupo a cargo, con la veracidad y objetividad que como docente responsable la caracteriza, cumpliendo con las fechas estipuladas y los lineamientos previamente discutidos.

16. Cumplir con los requisitos exigidos para optar y mantener el cargo (Nivel académico, (Normalista Superior, Tecnóloga o Profesional con credenciales originales que lo acrediten (Titulo o acta de grado).

17. Conocer, manejar y cumplir con el manual de procedimiento asignado según su cargo (Docente titular, docente de aula, auxiliar) e igualmente conocer su equipo de trabajo.

Son derechos de los docentes:

1. Además de los derechos y deberes que consagra el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, se reconoce a los profesionales de la docencia otros



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 251 de 325

derechos y garantías que se enuncian a continuación.

2. Libre ejercicio de la docencia en armonía con lo establecido en el ordenamiento jurídico y en el presente Reglamento Interno.

3. Disponer y utilizar los medios materiales e instalaciones del Centro Educativo Mi Segundo Hogar para ejercer sus funciones docentes de conformidad en lo establecido en este Reglamento Interno y/o a las orientaciones recibidas por la Directora.

4. Que la Directora brinde facilidades, de acuerdo con las posibilidades del Centro Educativo Mi Segundo Hogar, para asistir a talleres, cursos, convivencias, reuniones y cualquier otra actividad dirigida a mejorar la calidad de su labor docente.

5. Ser informado a participar libre, activa y plenamente en los procesos educativos de los alumnos, así como en todos los ámbitos de la vida escolar, entre ellos, las actividades educativas, recreacionales, deportivas, sociales y culturales.

6. Solicitar y recibir de la Directora orientación oportuna y adecuada para mejorar la calidad de sus labores docentes.

7. Ser respetado por todas las personas que integran el Centro Educativo Mi Segundo Hogar, nunca deberá ser tratado o sancionado, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 252 de 325

8. Disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones necesarias para el desarrollo de sus labores docentes.

9. Defender los derechos, garantías e intereses de los niños del Centro Educativo Mi Segundo Hogar.

10. Formular propuestas y expresar sus puntos de vista ante las autoridades educativas del plantel siguiendo los canales regulares correspondientes.

11. Recibir la remuneración ofrecida según contrato de trabajo firmado al momento de iniciarse la relación laboral entre ambas partes y haber decidido pertenecer al equipo de trabajo del Centro Educativo Mi Segundo Hogar Nacional estando consiente de las condiciones de este.

PROTOCOLO PARA EL USO DEL BUZÓN DE PREGUNTAS, QUEJAS Y RECURSOS -PQR-

Buzón de sugerencias: es la metodología que permita atender las quejas, reclamos, sugerencias, consultas o felicitaciones de los y las estudiantes, las familias, personas vinculadas con el Centro Educativo Mi Segundo Hogar u otras para mejorar la calidad en la atención y en los procesos educativos llevados. El formato para diligenciar se encuentra disponible en la secretaría general.

Sistema de funcionamiento



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 253 de 325

Emisión de quejas, reclamos, sugerencias, consultas o felicitaciones.

Las quejas, reclamos, sugerencias, consultas o felicitaciones deberán ser realizados por escrito y colocados en el buzón físico, utilizando para ello el formato establecido que deberá ser reclamado en la secretaría general.

Apertura de Buzón Físico.

El Buzón físico de quejas, reclamos, sugerencias, consultas o felicitaciones será abierto por la rectoría o la coordinación del Centro Educativo Mi Segundo Hogar con una periodicidad de 15 días, dejando constancia de las comunicaciones recibidas en dicho período, indicando fecha, a quién se dirige, persona responsable de la respuesta y las acciones a realizar.

Confidencialidad de las quejas y sugerencias.

La información personal de quien interpone la queja, reclamo, sugerencia, consulta o felicitación, se mantendrá en el anonimato. En el caso que una situación deba ser presentada ante otra instancia distinta a la directiva, se mantendrá la identidad en secreto y para ese caso se utilizará un nombre provisional.

Notificación de no procedencia de quejas o sugerencias.

En la revisión de las quejas, reclamos, sugerencias, consultas o licitaciones recibidas en cada período, se determinará si éstas proceden o no. En caso de no proceder se deberá notificar las causas de la no procedencia a la persona que interpone la comunicación.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 254 de 325

Tiempo de respuesta.

La respuesta no debe exceder a los 10 días hábiles una vez que se reciben las quejas, reclamos, sugerencias, consultas o felicitaciones por el área responsable.

Ruta de atención en caso de accidente escolar:

Informar a la coordinación.

En caso de emergencia llamar al 123 para solicitar ambulancia

Avisar al padre de familia.

Ruta de atención a estudiantes en casos de necesidades educativas especiales

Detención por parte del docente

Remisión escrita a orientación por parte del profesor.

Aplicación de pruebas

Citación al padre de familiar

Remisión al sector de la salud.

Ruta de atención en caso de maltrato infantil:

La persona que identifica informa y orienta.

Reportar a bienestar familiar, comisaría de familia y cita a los padres de familia o acudiente.

Si se detecta maltrato hacer seguimiento a la primera semana

Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar:

1. Remisión y orientación.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 255 de 325

2 reportar a bienestar familiar, comisaría de familia y citación a los padres de familia

3. si se confirma la violencia intrafamiliar hacer seguimiento.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 256 de 325

Plan Operativo Institucional

Actividades fechas	Ener o	Febrer o	Marz o	Abri l	May o	Juni o	Juli o	Agost o	Septiemb re	Octubr e	Noviemb re	Diciembr e
Inicio del periodo												
Finalización periodo												
Elección gobierno												
Día del maestro												
Día de la madre												
Antioqueñidad												
Reunión de padres												
Evaluaciones												
Pago de pensiones												
Salidas pedagógicas												
Matriculas												
Días hábiles												
Inscripciones 2018												
Pasantía												
Jornadas pedagógicas y consejo académico												
Día del niño												
Vacaciones												
Evaluación institucional												
Happy day												
Reforma del PEI												



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 257 de 325

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Concepción de evaluación.

Evaluación es la formulación de juicios de valor acerca de un fenómeno conocido, al compararlos con unos juicios establecidos, de acuerdo con unos fines trazados para tomar decisiones. Es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los niños.

La evaluación deberá ser continua y permanente, objetiva, valorativa del desempeño, integral y formativa, además de flexible.

Valorar los niveles de formación integral de los niños deberá permitir obtener información para:

- Fomentar, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos o cambios de actitudes.
- Revisar y mejorar las estrategias de enseñanza y las estrategias evaluativas, o reforzarlas en relación con lo que se quiere que el estudiante sepa hacer, ser y convivir.
- Identificar las estrategias de aprendizaje, los vacíos de la red conceptual, los ritmos de aprendizaje, y utilizar estrategias de apoyo que favorezcan la superación de las debilidades encontradas.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 258 de 325

- Identificar los valores asociados al bajo desempeño o inadecuados comportamientos personales y/o sociales, especialmente en la familia con el fin de comprometer a los padres en acciones de apoyo.

Principios de evaluación

El sistema institucional de evaluación se fundamenta en los siguientes principios:

- Los procesos y resultados de los aprendizajes en las dimensiones del ser, saber saber y saber hacer.
- Las actividades que se realicen para el aprendizaje, como lo son: las estrategias de enseñanza, estrategias de aprendizaje y factores asociados a la enseñanza y al aprendizaje.

Son propósitos de la evaluación de los niños

El Centro Educativo adoptará el sistema de evaluación integral de los niños para:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los niños que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar los procesos de evaluación y promoción de los niños.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 259 de 325

- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Definición del sistema institucional de evaluación de los niños.

El sistema institucional de evaluación de los niños es el conjunto de criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los niños adoptados por el consejo directivo.

El sistema institucional de evaluación hace parte del Proyecto Educativo Institucional, el cual se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional, se materializa en su currículo y plan de estudios de conformidad a lo establecido en los estándares nacionales básicos de competencias ordenados por el Ministerio de Educación Nacional.

La evaluación del aprendizaje tendrá como sustento los lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencias definidas por el Ministerio de Educación Nacional y el establecido en el horizonte institucional del Centro Educativo.

El sistema institucional de evaluación de los niños se fundamenta en las siguientes características:

- Continua: cuando se realiza de manera permanente con base en un comportamiento y seguimiento que permite apreciar el progreso y las dificultades que presenta en el proceso de formación del estudiante.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 260 de 325

- Integral: cuando se tienen en cuenta todos los aspectos y dimensiones del desarrollo humano.
- Acumulativa: cuando produce, al término del periodo académico una valoración definitiva y cuantitativa en la que se refleja, según la ponderación contemplada en la programación todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el periodo del año lectivo.
- Objetiva: compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
- Formativa: en cuanto debe retroalimentarse el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender.
- Consecuente: en cuanto responde a los estándares de calidad lineamientos curriculares, plan integral de área, plan anual de grado y a la planeación de periodo.
- Interpretativa: cuando busca describir, comprender y explicar el significado de los procesos y los resultados de la formación del alumno.
- Participativa: cuando involucra a varios actores, desde el propio sujeto, hasta sus padres, profesores y evaluadores externos.
- Flexible: considera los ritmos de desarrollo del estudiante, en sus diferentes aspectos, las características personales, intereses y estilos de aprendizaje.
- Cualitativa: en cuanto permite valorar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.
- Cuantitativa: permite calificar con números las actividades del proceso de aprendizaje que realizan los niños.
- Sistemática: atiende los principios pedagógicos y que guarda relación, con los fines, la visión, misión, estándares, logros e indicadores



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 261 de 325

La evaluación del desempeño se fundamenta en el trabajo integrado de los cuatro saberes constitucionales:

SER: proceso socio afectivo, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales.

SABER: proceso cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas.

SABER HACER: procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas.

SABER CONVIVIR: competencias ciudadanas y cumplimiento del manual de convivencia.

Conformación del plan de estudio: el plan de estudio es diseñado teniendo en cuenta las dimensiones, áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la ley general de educación artículos 23 y 31,

Para aprobar un área se requiere obtener:

DESEMPEÑO BÁSICO (3.0 - 3.9)

DESEMPEÑO ALTO (4.0 – 4.5)

O SUPERIOR (4.6 – 5.0).

- En cada área se establecerán y comunicarán oportunamente los criterios relacionados con el porte de diccionarios, Biblia y/u otro material requerido en cualquiera de las áreas del programa y las conductas relacionadas con los eventos propios y consecuentes a la filosofía y visión del Centro Educativo



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 262 de 325

establecidas en el P.E.I. y al carácter cristiano de la mayoría de la población estudiantil que contribuye al enriquecimiento de los valores para la sana convivencia en el entorno del Centro Educativo y aplicable a los demás entornos del estudiante.

- Se anexará las tablas con la descripción de los procedimientos de evaluación y calificación que adoptarán los docentes de para cada logro, a lo cual se harán los ajustes pertinentes a cada circunstancia y área, en virtud de la flexibilidad del sistema de evaluación y con debida comunicación a los niños y padres implicados. Al finalizar cada período se promediarán las notas definitivas de cada logro y se establecerá la valoración cuantitativa y descriptiva que permita comprender al estudiante y padres o acudientes de este/a su progreso integral en el desempeño del estudiante en el ser, saber, saber hacer y convivir.
- El porcentaje de la asistencia injustificada no podrá superar el 20% de la intensidad horaria por período.

Requerimientos/normatividad y valoración del trabajo escolar

COGNITIVA	ACTITUDINAL	PROCEDIMENTAL	AUTOEVALUACIÓN
40%	25%	25%	10%

Criterios de promoción

La promoción de los niños del Centro Educativo **APRUEBAN** un grado en la educación básica primaria, cuando hayan cumplido con todos los requisitos básicos que se indican al inicio de cada grado como los objetivos a cumplir para



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 263 de 325

poder ser promovidos al siguiente, por lo tanto, un estudiante se promueve en los siguientes casos:

- Haber obtenido valoraciones de desempeño superior, alto y básico, en todos los logros de las asignaturas en el grado respectivo y logrando los estándares dados en cada área del respectivo grado.
- Cuando ha alcanzado las competencias desarrolladas en el grado cursado, con base en las metas académicas y el avance en los procesos de desarrollo social y personales definidas para el grado que cursa.

Aplica de **PRIMERO A CUARTO**, Para el grado **QUINTO**, los niños deben pasar con **todas las áreas o asignaturas** mínimo con el desempeño básico, de lo contrario deberán repetir el año académico.

Reprobación de un grado escolar:

El estudiante no será promovido en los siguientes casos:

- Cuando en dos áreas o más presente desempeño BAJO (1.0- 2.9)
- Si obtuvo desempeño bajo en dos áreas y después de las evaluaciones de recuperación pierde alguna de las áreas.
- Cuando presente una ausencia superior al 20% del tiempo curricular sin la excusa justificada por (enfermedad, calamidad doméstica, representación académica, cultural o deportiva).



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 264 de 325

Criterios especiales sobre promoción:

Promoción anticipada por desempeños excepcional (aplica de primero a cuarto).

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior (4.8 - 5.0) en todas las asignaturas del plan de estudio respectivo a cada grado con el siguiente procedimiento, en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

Procedimiento

- Presentar por escrito ante el consejo académico, al finalizar el primer periodo, solicitud de promoción anticipada firmada por los padres de familia o acudientes.
- Acompañar la solicitud con evidencias sobre desempeño superior (4.8-5.0) en todas las asignaturas del plan de estudio del respectivo grado. (informe académico del primer periodo).
- Análisis de la petición por parte del consejo académico quien recomienda al consejo directivo la promoción anticipada de los niños que cumplan requisitos.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 265 de 325

- El consejo directivo consigna en un acta la aprobación o no de esta recomendación. Si se aprueba se registrará en el libro de registro escolar su promoción anticipada con las notas correspondientes a cada una de las áreas del grado anterior, con el número de acuerdo del consejo directivo para posteriormente en los certificados de estos niños este legalizada su promoción.

Promoción extemporánea:

Se entiende por promoción extemporánea aquella que se realiza en el transcurso del último periodo, por situaciones extraordinarias como traslado de la familia a otra ciudad, enfermedad, participación en eventos de carácter académico que implique la ausencia del estudiante del Centro Educativo por el tiempo faltante para finalizar el año lectivo, siempre que su ausencia no exceda 20% del tiempo curricular. Para aplicar esta promoción se seguirá el siguiente procedimiento:

- Solicitud escrita del acudiente y estudiante a la comisión de evaluación y promoción anexando constancia que certifiquen la situación.
- Estudio por parte de la comisión (profesores del respectivo grado, la cual hará recomendaciones necesarias según el desempeño del estudiante).
- Análisis de los resultados acumulados del estudiante por parte de la comisión para decidir la situación del estudiante.
- Acto administrativo mediante el cual autoriza la promoción.

Escala de valoración:



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 266 de 325

La escala de valores para el sistema de calificación del trabajo evaluado con los niños se ha elegido mediante consenso con el consejo académico, a la par con su equivalencia en la escala de valoración del Sistema de Evaluación Nacional, la normatividad y criterios de evaluación de los niños y recursos metodológicos a emplear.

- LA ESCALA INTERNA SERÁ NUMÉRICA DE 1.0 A 5.0
- La homologación con la escala nacional será la siguiente:

ESCALA DE VALORACION	
ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
SUPERIOR	4.8 – 5.0
ALTO	4.0 – 4.7
BASICO	3.0 – 3.9
BAJO	1.0 – 2.9

Desempeño superior:

Se entiende como la demostración excepcional de habilidad en la comprensión y aplicación, en los diferentes contextos, de los contenidos curriculares propuestos en las asignaturas; expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores, contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje. Aprecia y promueve con autonomía su propio desarrollo y ayuda al desarrollo de sus compañeros. Es capaz de autoevaluarse



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 267 de 325

de manera objetiva y busca estrategias que permiten el mejoramiento de su proceso. Asiste puntualmente a sus clases y justifica sus faltas de asistencia cuando se ausenta.

Desempeño alto: se entiende como la demostración de habilidades en la comprensión, manejo y aplicación de los contenidos curriculares de la asignatura, asumiendo con responsabilidad el conocimiento y la autoevaluación para el mejoramiento de su proceso de aprendizaje.

Desempeño básico: se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo estableció en el proyecto educativo institucional; presenta faltas de asistencia sin justificación.

Desempeño bajo: se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en la relación con la áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Estrategias de valoración integral de los desempeños de los niños:

A fin de permitirle al estudiante de un grupo o grado que demuestre desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que ha desarrollado las competencias conceptual, procedimental y actitudinal para los desempeños



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 268 de 325

recomendados determina para su evaluación integral la clasificación de unas actividades posibles, con la alternativa de hacer ajustes de acuerdo con la posibilidad de cada estándar o lineamiento curricular. Se propone desde los principios evaluativos cognitivo, actitudinal y procedimental el desarrollo de su saber, ser, y saber hacer respectivamente en cada área del conocimiento propuesta.

Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los niños durante el año escolar:

Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinará las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los niños:

- Durante el período el docente observa las dificultades que presentan los niños y realiza las estrategias de apoyo y/o profundización correspondiente.
- Durante el período los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permiten al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada asignatura.
- Los docentes de cada área generaran espacios de acompañamiento personal y grupal que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presente dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitan únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 269 de 325

- El docente dejará evidencias o registros de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período en los formatos establecidos para tal fin, de manera que el consejo académico y el equipo directivo, en caso de reclamaciones puedan realizar la respectiva verificación.
- Citar a reunión a los padres de niños con desempeños bajos o dificultades en la convivencia, para la búsqueda de soluciones conjuntas que favorezcan el desempeño del estudiante.
- Ficha de seguimiento para niños con compromiso académico y/o comportamental.
- Informes periódicos de los niños.
- Análisis de resultados pruebas SABER, OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO.
- Reunión con docentes para análisis de resultados académicos y de convivencia de los niños y el planteamiento de estrategias con miras al mejoramiento del desempeño de los niños.
- Análisis periódico por parte del consejo académico respecto al rendimiento académico de cada asignatura para generar estrategias de mejoramiento igualmente hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles de desempeño de los niños.

El registro del desempeño de los niños se realizará a través de: Las planillas de seguimiento que lleva cada docente y que debe ser coherente con las estrategias de valoración integral.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 270 de 325

Registro por parte del estudiante, en el cuaderno de las respectivas asignaturas, de la valoración y calificaciones que el docente le va entregando.

Registro en el auxiliar del observador del grupo por parte de cada director, de grupo del cumplimiento de los compromisos pedagógicos de los alumnos.

Los procesos de autoevaluación de los niños

Institucionalmente se programará un encuentro de grupo en el periodo, destinado a que los niños realicen su AUTOEVALUACIÓN (que aprendí en el período, que hice bien, en que tengo todavía confusión, en que necesito ayuda, sobre que quiero saber más, cuál va a hacer mi próximo trabajo. Estas autoevaluaciones deben ser registradas en el cuaderno comunicador, que el padre de familia y docentes revisaran periódicamente.

se tendrá en cuenta que la evaluación es una comparación entre una situación ideal con la real para emitir un juicio de valor, la autoevaluación requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir dicho juicio de valor, ya que el sujeto que practica la autoevaluación es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador. Esta circunstancia practicada en el aula no excluye el rol del docente para dar indicaciones o rúbricas sobre los procedimientos o criterios en la autoevaluación. La autoevaluación en sí misma es un requerimiento



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 271 de 325

esencial de cara a la educación para la vida, ya que el individuo en su realidad técnica o profesional deberá practicar constantemente la autoevaluación de forma responsable.

Estrategias de apoyo para resolver reclamos de los niños y padres de familia y/o acudientes:

Las estrategias de apoyo representan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través del cual los alumnos con problemas de aprendizaje puedan alcanzar los logros y desempeños previstos en un tiempo determinado para el área o un grupo de áreas, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general, o de adaptaciones curriculares o modificación de los criterios de evaluación, para que se adapten, de forma particular, al modo en que cada alumno o un pequeño grupo de alumnos aprende.

El Centro Educativo se reservará el derecho de hacer un diagnóstico previo al ingreso de nuevos niños, a fin de detectar causas de bajos desempeños, y poder elaborar, en consecuencia, estrategias de apoyo convenientes a cada caso.

Para los niños durante el desarrollo del año escolar, en primera instancia el docente agotará los recursos en cada logro para que el estudiante alcance como mínimo su desempeño básico, no habiéndolo logrado el docente se dirigirá:

- A los padres en búsqueda de ayudas que ellos puedan ofrecer.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 272 de 325

- A la Coordinación académica o en su defecto a la Directora, con miras a obtener:
- Ayuda extra de uno de los niños de grado quinto que esté en condiciones de ofrecer el servicio en el área requerida, como parte de su servicio social.
- La remisión del estudiante a un “semillero” del área, actividades lúdicas y/o talleres realizados por los docentes en actividades extra clase antes de iniciar la jornada escolar.
- Una vez cumplidas estas estrategias, en su caso máximo en última instancia, el estudiante será nuevamente evaluado por el respectivo docente para la valoración satisfactoria o incumplimiento en el logro, dejándose constancia por escrito en las respectivas planillas o formatos usados por el Centro Educativo de cada uno de los recursos agotados.
- Los docentes diseñaran un plan de recuperación para los niños que queden pendientes en una o dos áreas y con desempeños bajo. Este plan de recuperación se entregará al finalizar el último período a los padres o acudientes para ser desarrollado bajo su responsabilidad; de tal manera que el estudiante tenga la oportunidad de superar las dificultades presentadas esta recuperación se realizará después de finalizado el año escolar o a más tardar la semana antes de iniciar labores académicas del año siguiente y así evitar registro de no reprobación en el certificado de estudio del respectivo grado. La valoración del proceso de recuperación será la correspondiente al básico (3.0 – 3.9) como mínimo si en las actividades de recuperación no supera las dificultades presentadas deberá REPETIR el grado.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 273 de 325

El estudiante que pierda áreas por inasistencia injustificada o justificada, pierde el derecho a la recuperación y si son dos o más áreas perderá el año.

Repitencia por una sola vez.

Cuando un estudiante reprueba por primera vez el grado en el establecimiento PODRA REPETIRLO, cuando no presente incumplimientos al manual de convivencia. En el caso de que sea aceptado como repitente deberá firmar un compromiso pedagógico que garantice el aprovechamiento de esta nueva oportunidad.

Control del proceso evaluativo

Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del Centro Educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación:

- Verificación por parte del consejo académico del cumplimiento de las actividades de apoyo en cada período y del plan de recuperación al finalizar cada periodo.
- Revisión periódica por la Directora de los registros de seguimiento a los niños.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 274 de 325

- Socialización con los niños de los resultados de la evaluación por parte de los docentes de cada asignatura antes de pasar las notas de cada período.
- Atención oportuna de las reclamaciones de los diferentes estamentos, en cuanto a procesos evaluativos siguiendo el conducto regular.
- Registro de las actividades de apoyo y profundización realizadas a nivel individual y/o grupal por parte del docente.
- Informe al inicio del año del cronograma de atención a padres de familia y de actividades institucionales.
- Al finalizar cada período se reunirá el Comité de evaluación y promoción para valorar el proceso evaluativo de cada estudiante en el área comportamental y de convivencia para determinar las posibles causas y soluciones a aplicar en el período siguiente.
- En los casos de niños con seguimiento académico o comportamental, se citarán a los padres y/o acudientes con mayor regularidad para la revisión conjunta de los avances del estudiante implicado.

Informes académicos

Periodicidad de entrega de informes. Durante el año lectivo se entregará a los padres y niños cuatro (4) informes, correspondientes a cuatro periodos, con los juicios valorativos derivados de la evaluación ocho (8) días después de finalizado cada período en reunión anunciada por escrito a cada padre con anticipación.

El último de los informes comprenderá el cuarto periodo y el resultado FINAL, que incluirá la evaluación integral del estudiante en sus desempeño académico, personal y social.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 275 de 325

Estos informes serán sistematizados, descriptivos y en lenguaje claro para los padres de familia, e incluirá la escala de valoración interna y su homologación con la escala nacional.

Estructura de los informes de los niños

Los informes académicos que se entregarán a los padres de familia sobre el rendimiento de los alumnos contendrán:

- Encabezado: logo del Centro Educativo.
- Identificación del estudiante: nombres, apellidos, grado, periodo al que corresponde.
- Nombre de la asignatura o el área, con su intensidad horaria semanal
- Escala de valoración y homologación con la escala nacional.
- Fortalezas y debilidades y estrategias de mejoramiento.
- Inasistencia del periodo y acumuladas.
- Observaciones
- Firma del director de grupo y Directora
- Al informe académico lo acompañará un informe descriptivo de las fortalezas, debilidades y recomendaciones que se sugieren para el mejoramiento o superación de las metas alcanzadas.

Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos:

En caso de reclamaciones por inconformidades, los padres se dirigirán al director de grupo para concertar cita con el docente implicado en la inconformidad,



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 276 de 325

buscando subsanar el desacuerdo. En caso de no estar a entera satisfacción se dirigirá el reclamo o en su defecto a la Directora, si aún continua la inconformidad se dirigirá al Consejo Directivo.

Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los niños:

En primera instancia participó el Consejo Académico en el diseño del Sistema de Evaluación Institucional, para lo cual se reunieron los docentes de las diferentes áreas y grados. Una vez elaborado el proyecto se socializó con la comunidad educativa, niños y padres de familia.

Una vez hecho los ajustes al Sistema de Evaluación Institucional se aprobó en sesión del Consejo Directivo y se consignó debidamente en Actas



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 277 de 325

COSTOS EDUCATIVOS

Se cobrará una matrícula, 10 pensiones y demás costos legalmente establecidos y aprobados por el Consejo Directivo, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la normatividad vigente.

Matrícula

Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el Centro Educativo privado o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.

EL COSTO CANCELADO POR LA MATRICULA ANUAL NO SERÁ DEVUELTO EN NINGUNO DE LOS CASOS.

Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el Centro Educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados a que se refiere el artículo 5 de este reglamento.

La institución se reserva el derecho de admisión para el año siguiente a las familias que incumplan con los pagos del año lectivo. Los pagos se realizan los 10 primeros días de cada mes.

Requisitos para matriculas de preescolar



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 278 de 325

- **Se realizan finalizando el mes de noviembre y la primera semana de diciembre**

Preescolar

Tener 5 años cumplidos o a más tardar cumplir el 31 de marzo.

- Presentar registro civil, fotocopia de EPS o Sisbén, fotocopia actualizada del carnet de vacunas.
- Matricularse en la fecha establecida por el Centro Educativo, para así respetar la jornada académica. - Fotocopia de la Cedula de los padres
- Certificado medico
- 2 fotos tamaño cédula
- Carnet de vacuna actualizado

El ingreso de un niño o niña que viene de otra institución (traslado) requiere de la documentación establecida por el Centro Educativo

Básica primaria

Tener la edad correspondiente para cada grado: 1º (6 años), 2º (7 años), 3º (8 años), 4º (9 años) y 5º (10 años) o a más tardar cumplirlos el 31 de Marzo.

- Presentar notas del grado anterior, en papel membrete.
- Presentar paz y salvo del Centro Educativo anterior.
- Presentar en original, la hoja de vida o la ficha de seguimiento del alumno.
- Fotocopia del registro civil si son menores de 7 años.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 279 de 325

- Fotocopia de la tarjeta de identidad si son mayores de 7 años.
- Fotocopia de la EPS o Sisen.
- Certificado médico
- Fotocopia del documento de identidad de ambos padres.
- 2 fotos tamaño cédula

El ingreso de un niño o niña que viene de otra institución (traslado) requiere de la documentación establecida por el Centro Educativo.

El costo de la matrícula se hará mediante acuerdo del consejo directivo y atendiendo a las directrices nacionales y las resoluciones emanadas desde la Secretaría de Educación Municipal.

Pensiones

Valor de la Pensión: Es la suma anual que se paga al el Centro Educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico.

Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el Centro Educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el Centro Educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 280 de 325

El cobro de dicha pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre, según se haya establecido en el sistema de matrículas y pensiones, definido por el Centro Educativo en su proyecto educativo institucional.

La mensualidad se cancelará los 10 primeros días de cada mes; al firmar la matrícula quedará el acuerdo. Quien no cancele oportunamente pagará una multa de \$15.000 por mes atrasado.

Si se pierde la libreta tendrá un costo adicional de \$20.000, ya que esta fue entregada con matrícula.

Anualmente el incremento de la mensualidad se hace de acuerdo con lo estipulado por Secretaría de Educación.

El costo total del servicio educativo anual se divide en 11, una es la matrícula y las otras diez son las mensualidades cuyo cobro corresponde a diez meses, incluyendo los meses de febrero, junio, julio y noviembre, el mes de enero se cancela de acuerdo con los días estudiados.

Cobros Periódicos

Cobros Periódicos: Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 281 de 325

el Centro Educativo privado. Estos cobros no constituyen elementos propios de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia de este.

El Centro Educativo NO realiza cobros periódicos

Otros Cobros Periódicos

Otros Cobros Periódicos: Son las sumas que se pagan por servicio del Centro Educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia, de conformidad con lo definido en el Decreto 1075 de 2015, siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en el mismo Decreto y ser deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

Los conceptos implementados son:

Expedición de constancias, certificados, diligenciamiento de formatos de Cajas de Compensación y Empresas, duplicados de recibos, clase extra de inglés, salida pedagógica, textos escolares, póliza escolar.

- Actividades Recreativas, Lúdicas y Culturales:
 - ✓ Celebración de la semana santa en vivo
 - ✓ Celebración del día del niño
 - ✓ Día de la tierra
 - ✓ Día del agua
 - ✓ Día de la mujer
 - ✓ Días del hombre



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 282 de 325

- ✓ Día de la madre
- ✓ Día de amor y amistad
- ✓ Feria de flores (desfiles de silleteritos)
- ✓ Día de la raza
- ✓ Días de la independencia
- ✓ Navidad
- ✓ Clausura

Las actividades “extracurriculares”, se entienden como ese otro conjunto de acciones y procesos que intencional y consensualmente se programan y contribuyen al cumplimiento de los objetivos de la educación expresados en el Decreto 1075 de 2015 y en cada Proyecto Educativo Institucional y que pueden ejecutarse a través de proyectos y/o programas de formación complementaria, como una oportunidad para desarrollar habilidades e intereses particulares o mejorar el desempeño académico, personal y social de los alumnos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN 020310 14 OCT 2022



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 283 de 325

Artículo 11. Retención de certificados de evaluación. En caso de no pago oportuno de los valores de la matrícula o pensiones, los establecimientos educativos de carácter privado de preescolar, básica y media, podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa, en los términos del parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1650 de 2013.

En ningún caso, los establecimientos educativos podrán retener a los estudiantes en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, suspender la prestación del servicio, ni impedirles participar en el proceso educativo, lo que incluye presentar evaluaciones y/o recuperaciones, retirarlos del salón de clase, excluirlos de participar de actividades pedagógicas, y demás actividades académicas.

Retiros Definitivos o Temporales

Cuando un/a estudiante se matricule y no ingrese al Centro Educativo se retire en el transcurso del año lectivo, no se efectuará ningún reembolso de los valores pagados.

Paz y Salvo

Al ser las matrículas y las pensiones la única fuente de ingreso para el funcionamiento del Centro Educativo, es indispensable que los Padres de familia cumplan con sus obligaciones, por ello se ha acordado que:

- Cuando existe incumplimiento constante durante el año, se solicitará al padre de familia conseguir una institución con unas exigencias económicas más acordes con sus posibilidades.

Contrato de Matrícula



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 284 de 325

Mediante la firma personal del contrato de matrícula, los padres de familia o acudientes de los alumnos adquieren un compromiso con el Centro Educativo; por lo tanto se hace indispensable para el éxito de la gestión educativa, el apoyo real a la educación de los niños, razón por la cual los Padres de Familia están sujetos a derechos y deberes.

Como Padres de Familia, son parte fundamental en el proceso de formación de sus hijos. Son quienes libremente escogen el Centro Educativo que les ayudará a complementar la formación que iniciaron en el hogar.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 285 de 325

ANEXO: ACCIONES O MEDIDAS PEDAGÓGICAS

DINÁMICAS Y JUEGOS PARA TRABAJAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS¹

Muchos docente se preguntan cómo es la mejor manera para trabajar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el aula de clases.

No hay una receta establecida, pues esto depende de la creatividad, sentido común y requerimientos del grupo. Sin embargo, hay ciertos juegos y dinámicas que ayudan a que los niños puedan interiorizar mejor sus derechos y deberes.

Es importante tener en cuenta cuáles son los objetivos para realizar estas actividades.

Objetivos

- Reflexionar acerca de las actitudes que se viven a diario en la escuela, casa y entorno social.
- Conocer los derechos de las niños/as y adolescentes.
- Reflexionar sobre cada derecho y el deber que conllevan.
- Ejercer estos derechos y deberes en la vida cotidiana y velar por su cumplimiento.

A continuación presentamos una serie de juegos y dinámicas que se pueden aplicar en el aula:

¹ <https://deysy.wordpress.com/dinamicas-y-juegos-para-trabajar-los-derechos-de-los-ninos/>



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 286 de 325

“Me parece adecuado o inadecuado”:

Los niños deben escribir si les parece adecuada o inadecuada cada frase. Después se hace una plenaria para analizar las razones que los llevó a elegir su respuesta.

- Debe existir una clase sólo para niños con dificultades de aprendizaje, así no retrasan a los demás.
- Es mejor quedarse callado para no equivocarse en público.
- Mientras los niños juegan al fútbol las niñas juegan a las muñecas.
- El papá manda a la mamá porque es el jefe del hogar.
- Todos los niños y niñas se merecen el mismo trato.
- Los pobres merecen mejor trato de que los ricos.
- Es importante que el primer hijo se llame igual que su padre.
- Todo derecho conlleva un deber.

“Mis recuerdos” (para reflexionar sobre los derechos): Cada niño dibuja un recuerdo de su vida, ya sea agradable o desagradable, y luego lo expone al grupo. En plenaria analizan los derechos que se respetaron o irrespetaron en cada caso.

Juego “Cada derecho con su revés” (para reflexionar sobre los derechos y los deberes): Presentar un derecho y su respectivo deber por medio de una dramatización, poema, adivinanza, canción, títeres, collage o modelado.

Juego “Eso me recuerda a...”: (juego para reflexionar sobre el derecho a conocer y amar nuestra patria) Un jugador comienza el juego y dice algo alusivo a



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 287 de 325

su país, por ejemplo: “Estuve en la fiesta de la Mama Negra y...” el siguiente jugador responde: “eso me recuerda a Latacunga”; el otro dirá: “eso me recuerda a las allullas”; así cada jugador dice a qué le recuerda una cosa o lugar. Todos continúan hasta que algún participante ya no encuentre respuesta. El siguiente comienza de nuevo diciendo otra cosa o lugar de su país.

Juego “Busca a tu pareja”: (juego para reflexionar sobre el derecho a recibir especial amor, cuidado y educación cuando tenemos dificultad para ver, oír, hablar, comunicarnos o expresarnos) Cada cual elige una pareja, luego se vendan los ojos y con los ojos vendados y sin hablar deben encontrar a su pareja.

“Elige una imagen”: (para reflexionar sobre los derechos) Cada niño/a escoge una imagen de entre varias que se exponen (fotos alusivas a los derechos humanos, maltrato infantil, etc.). Después de escoger la foto, expresan las razones que los llevaron a tomarla y dicen qué les provoca esa imagen que vieron. Cada uno debe poner título a su imagen. Luego pegan las imágenes en un cartel para hacer un collage.

Juego “Mírame a los ojos”: (juego para reflexionar sobre el derecho a vivir en paz y hermandad con todos los niños y niñas de todos los países). Los asistentes caminan en silencio y se mueven libremente por la sala. Cada vez que se cruzan con alguien del grupo deben mirarse a los ojos y decirse los nombres y algo positivo del otro.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 288 de 325

Dinámica “Adivina el derecho”: (para conocer los derechos). Se pide que cada participante escriba un derecho, a manera de adivinanza, para que los demás adivinen el derecho al que se refiere. Por ejemplo: “Adivina adivinador es un derecho con mucho amor” (derecho al amor y cuidado de nuestros padres); “En un país de playas y montañas que todos quieren conocer y nadie lo quiere perder” (a conocer y amar nuestra patria y nuestra historia).

Dinámica “palabras y derechos”: (para conocer los derechos) Entre todos eligen un derecho y un niño/a comienza diciendo una palabra que se relacione con ese derecho, el siguiente dice otra palabra que también se relacione, pero que no se repita. Siguen en cadena de palabras hasta que alguno ya no tenga algo que decir, finalmente cambian de derecho y empieza otra vez la cadena de palabras. Por ejemplo: “El derecho a estudiar y jugar” ...libros...pelota...escuela...profesor...recreo, etc....

Dinámica “Armemos un cuento”: Se escoge un derecho y un asistente comienza contando algo sobre ese derecho, el siguiente sigue la narración y así hasta armar una historia. El maestro/a escribirá la historia y luego los demás hacen gráficos. Por ejemplo: “Derecho a la vida, a un nombre y una nacionalidad”...Esta es la historia de un papá y una mamá que esperaban un bebé...el papá no tenía trabajo...además ya tenían cinco hijos...etc....

Juguemos a ser diferentes: (para reflexionar sobre el derecho a ser tratados con respeto, sin distinción de sexo, raza, religión, condición económica u otras características que nos hacen diferentes a un grupo). En este juego los niños y



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 289 de 325

niñas se disfrazan con las siguientes características: los que no usan lentes se ponen los lentes de otros compañeros, los que son flacos se ponen ropa en la barriga fingiendo ser gorditos, los que son blancos se pintan la cara de negro, los que no tienen ninguna discapacidad fingen caminar con dificultad, ser no videntes, tartamudear, no saber leer, etc. Otros fingen ser muy pobres y vestir con harapos, los que no son religiosos fingen serlo, algunos niños pueden disfrazarse de niñas y viceversa.

Cada uno debe decir, dentro de su personaje, las dificultades que tiene por ser diferente frente a un grupo y los cambios que pide a los demás.

4 JUEGOS PARA TRABAJAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS²

Aprendamos los derechos fundamentales de los niños jugando con ellos. Pues es la mejor forma de enseñarles algo. Aquí os dejamos una selección de 4 juegos para trabajar los 4 puntos de los derechos fundamentales de la infancia.

1. No ser discriminado/a. DERECHO FUNDAMENTAL 1

Todos los niños y niñas tienen los mismos derechos. Eduquemos a los niños a no distinguir entre etnias, ni religiones, ni género.

JUEGO DE ROL

Objetivo: enseñarles qué significa ser discriminados y cómo se sienten las personas que así son tratadas.

² <https://somosidealibre.org/cuatro-juegos-para-los-derechos-de-la-infancia/>



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 290 de 325

El juego: Para este juego no se necesita un número mínimo, pero si es un grupo de 5 integrantes será más divertido

Cada uno de los jugadores llevará una pegatina en la espalda que le definirá, esa pegatina le asignará un rol que hará que los demás le trate en consecuencia. Él, no podrá saber esa cualidad que le define, y nadie puede decírselo.

El juego consiste en mostrarnos cómo tratamos a las personas dependiendo de su raza, religión, género, color de piel, nivel adquisitivo... Juguemos con ellos y que entiendan cómo no deben consentir ser tratados y cómo se sienten cuando alguien es discriminado.

Al final del juego debemos “preguntarles” cómo se han sentido y que creen que hay que cambiar.

El interés del niño/a será siempre a su favor ante cualquier ley o política.
DERECHO FUNDAMENTAL 2

EL JUEGO DEL LAZARILLO

Objetivo: Despertar su empatía y confianza.

El juego: Para este juego necesitamos sólo 2 personas o ser pares. Uno tendrá los ojos tapados con un pañuelo o algo que le impida la visibilidad total. Mientras,



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 291 de 325

el otro será su guía. Buscamos que sean conscientes de la vulnerabilidad y lo importante que es estar con alguien que te ayude.

Los papeles se intercambiarán para que ambos puedan experimentar los dos roles. Al final del juego les preguntaremos cómo se han sentido en cada uno de los papeles.

3. Derecho a la vida, a la supervivencia y a un desarrollo adecuado. DERECHO FUNDAMENTAL 3

CAMBIO DE ROLES

Objetivo: Empatía, tolerancia, comprobar cómo se está desarrollando su conciencia.

El juego: hay que elegir una persona y comportarnos como ella, adoptar su rol. Deben pensar, hablar y actuar como la persona elegida. Lo ideal es que intercambiamos roles entre nosotros para descubrir cómo nos ve la otra persona y ser tolerante con la imitación.

4. Opinar y ser respetado en sus opiniones. DERECHO FUNDAMENTAL 3
OPINAR Y APRENDER A RESPETAR

Objetivo: aprender a opinar de forma desinhibida a expresarse. Aprender a escuchar y escuchar a los demás.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 292 de 325

El juego: No hay un número mínimo para jugar, pero como se trata de opinar un mínimo 4 personas hará el juego más divertido. Aquí lo más difícil e importante es elegir las preguntas que sentarán la polémica. Por ejemplo:

Si pudieras elegir a alguien ¿quién serías?

Si fueras rico, ¿Cómo gastarías el dinero?

Si fueras tu profesor, ¿Cómo te comportarías en clase?

...

Buscamos que se expresen cómo ellos ven la vida y que escuchen a los demás respetando sus opiniones. Nos sorprenderá seguramente ver cómo entienden las diferentes situaciones.

¿Qué os parecen los juegos que os proponemos? Esperamos que os hayan gustado y los pongáis en práctica.

Al final lo importante es hablar con ellos, escucharlos, compartir tiempo juntos, y hacer que disfruten.

También puedes enseñarles mucho sobre los derechos de los niños/as a través de historias sobre otros niños/as y sus maneras de vivir.

En nuestro caso, los niños/as con los que trabajamos en [Idea Libre](#) viven muy diferente a cualquier tipo de niño/a en España, sin acceso a las necesidades más básicas.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 293 de 325

TRABAJA CON LOS NIÑOS/AS LAS DESIGUALDADES DEL MUNDO PARA APRENDER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA.

5 ACTIVIDADES INFANTILES PARA CONCIENCIAR SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS³

¿Sabías que el próximo sábado 10 de diciembre se celebra en todo el mundo el Día de los Derechos Humanos? Los derechos humanos nos conciernen a todos y a todas; sin importar nuestro género, orientación sexual, edad, color de piel, clase social o país de procedencia. El documento fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, pero desde entonces aún no hemos conseguido que se respeten los derechos humanos íntegramente en ningún lugar del planeta... ¡todavía queda mucho camino por recorrer!

En este proceso es clave concienciar a los más pequeños de cuáles son sus derechos y los de los que les rodean, para que puedan luchar activamente por protegerlos e impedir cualquier abuso y crezcan como personas adultas críticas que los fomenten a través de sus acciones y actitudes.

Pero ¿cómo puedes aportar tu granito de arena desde el aula para que esto suceda? ¡Se nos ocurre una manera! Te proponemos 5 actividades divertidas y lúdicas con las que enseñar a tus alumnos y alumnas cuáles son sus derechos y por qué deberían defenderlos. ¡Te las contamos!

³ <http://blog.tiching.com/5-actividades-infantiles-concienciar-los-derechos-humanos/>



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 294 de 325

• Necesidades humanas básicas

1. **Materiales:** cartulina, tijeras, lana, bolígrafo o rotulador.

2. **Desarrollo:** Cada estudiante debe pensar cuáles cree que son las 5 cosas sin las que una persona no puede vivir, y anotarlas en una tarjeta de cartulina, que previamente debe estar cortada por el profesor o profesora, en el caso de que el niño sea demasiado pequeño. A continuación, se colocará un cordel a cada tarjeta, y se irán colgando las tarjetas que más se repitan en 5 chinchetas en la pared, o en la pizarra. Generalmente las más repetidas suelen coincidir con los derechos básicos, lo que es un interesante ejercicio de reflexión.

• Cada derecho con su ámbito

1. **Materiales:** 10 tarjetas de cartulina con una breve frase comprensible por los niños sobre 10 derechos humanos que engloben el ámbito personal, familiar y comunitario. Un corcho con chinchetas y un letrero correspondiente a “familia”, “individuo” y “comunidad”.

2. **Desarrollo:** Deberán clasificar cada derecho según sea individual, familiar o comunitario.

• ¿Qué derecho se ha violado?

1. **Materiales:** 3 recortables con el dibujo o la fotografía de tres niños o niñas diferentes y las cartulinas realizadas para la anterior actividad con la frase explicativa de los derechos. Además, necesitarás una historia para cada niño representado en la que se incluya la violación de un derecho; por ejemplo, el derecho a la educación o a la seguridad.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 295 de 325

2. Desarrollo: Cuenta en alto la historia correspondiente a cada recortable para que tus estudiantes puedan debatir y colocar en el espacio correspondiente el derecho que ha sido violado.

• La guerra y los derechos humanos

1. Materiales: fichas de resumen de los derechos humanos.

2. Desarrollo: Los conflictos bélicos son situaciones proclives a la violación de los derechos humanos, por eso esta actividad puede ayudar a identificar qué derechos se pueden violar en una situación de este tipo. El alumnado podrá debatir y razonar qué derechos están en peligro en los países en guerra, aunque quizá necesitarán que hagas de guía y moderador del debate.

• Los derechos de la clase

1. Materiales: una cartulina grande y papel y bolígrafo para cada participante.

2. Desarrollo: Usando los conocimientos de las anteriores actividades, realiza una declaración de derechos de la clase. Para ello los estudiantes pueden debatir y votar cuáles son los derechos que no pueden faltar en un aula, como el derecho a la opinión propia o a la no discriminación. Cuando se hayan elegido 10, se pueden escribir en una cartulina grande y ser firmados por todos los alumnos para que presidan el día a día del curso.

BIBLIOGRAFÍA RELACIONADA

Guía de Género: Actividades para trabajar la igualdad de género con personas con discapacidad intelectual.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 296 de 325

<http://www.atades.com/wp-content/uploads/2013/12/ATADES-guia-de-actividades-de-genero-2019-V-ELECTRONICA.pdf>

Propuestas para educar en igualdad de género desde la Educación Infantil y Primaria

<https://www.educaweb.com/noticia/2018/06/26/propuestas-educar-igualdad-genero-educacion-infantil-primaria-18509/>

Enseñanza práctica de los derechos humanos

<https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1929/ensenanza-practica-de-los-dh-1994.pdf>

Guía Didáctica para trabajar los derechos humanos

http://www.educatolerancia.com/wp-content/uploads/2016/12/PRODIVERSA_pdfprimaria_OK.compressed.pdf

Juegos con valores educativos para niños y niñas

<https://blog.oxfamintermon.org/juegos-con-valores-para-ninos-y-ninas/>

¡A Jugar! Juegos con valores para niños y niñas: la importancia del juego en el desarrollo infantil y propuestas de juegos.

https://cdn2.hubspot.net/hubfs/426027/Ebooks/Ebook_Juegos_con_Valores.pdf

Puedes consultar la [guía gratuita sobre derechos humanos](#), donde encontrarás detalladamente todo lo que necesitas. Además, te recomendamos



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 297 de 325

echar un vistazo a la guía de Oxfam Intermón sobre [juegos con valores](#), un recurso gratuito descargable con propuestas de actividades lúdicas para trabajar la educación en valores y que pueden ser un excelente complemento para la jornada sobre los derechos humanos.

NOMBRE: PROYECTO DE INCLUSIÓN PARA NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

RESPONSABLE: Centro Educativo

DURACIÓN: SEGÚN CRONOGRAMA

1. INTRODUCCION

Todo ser humano evidencia una serie de compromiso en los sistemas lingüístico, cognitivo, afectivo y comunicativo que le permitan la competencia y la interactividad en su medio familiar, social, educativo y laboral; es así como se puede aportar y transmitir sus sentimientos, necesidades, sueños, ilusiones, actitudes y valores.

Cuando un individuo presenta una serie de capacidades sin desarrollar, bien sea por falta de estímulos o inhabilidades intelectuales, motoras y / o sensoriales, se afecta en mayor o menor grado su personalidad y afectividad, creándole dificultades de comunicación y adaptación con el medio que lo rodea.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 298 de 325

La versión renovada de la Educación especial exige la búsqueda de alternativas que posibiliten el logro de una vida autónoma de aquellas personas que debido a sus limitaciones tienen necesidades educativas especiales en la institución, la sociedad y el medio laboral.

En la actualidad se intenta hacer posible los principios de integración y normalización de los ambientes enriquecidos por el desarrollo científico y tecnológico, logrando significativos avances en el área educativa, específicamente en lo que a la integración del NEE se refiere, superando la opción de una educación segregada.

2. JUSTIFICACIÓN

Este proyecto surge como respuesta al debate acerca de la integración escolar de los niños que presentan algún tipo de limitación, que por fortuna cada vez es de mayor aceptación: nos dirigimos a la construcción de una nueva cultura las personas con discapacidades.

Anteriormente los niños con alguna limitación eran atendidos de acuerdo con sus deficiencias y no por sus necesidades educativas, criterio que no posibilitaba la toma de decisiones claves con respecto a los programas educativos que estos estudiantes requieren para alcanzar los objetivos que plantea el Sistema Educativo.

En la actualidad, el Sistema Educativo debe responder en la compensación de las dificultades que presentan los estudiante, bien sea por causas internas, por



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 299 de 325

dificultades o carencias en el entorno sociofamiliar o por una historia de aprendizaje desajustada. Muchas de estas necesidades educativas pueden ser resueltas con los recursos que tiene la institución; otras en cambio pueden considerarse especiales, ya que requieren otro tipo de recurso.

El proceso de integración de personas con este tipo de características conlleva la necesidad de replantear y reestructurar el deber de la institución, la actitud del maestro, la familia y la comunidad frente al niño con NEE, se le debe permitir el desarrollo de sus habilidades y su potencial, de manera que pueda construir el conocimiento, respetando su ritmo individual de aprendizaje y permitiéndole ser sujeto activo de una educación no excluyente, que brinde igualdad de condiciones y oportunidades.

La integración escolar es un derecho no sólo legal, sino también natural dado que todos pertenecemos a la especie humana, es decir que la integración es importante porque según Miguel Toledo – la integración del alumno con NEE ofrece al estudiante que no tiene NEE la posibilidad de compartir con una persona “distinta” y de manera natural, aprender a aceptar y respetar las “diferencias”.

De hecho este proceso de integración es de dos vías: como primera está el brindar la oportunidad a la persona con NEE para que se integre a la sociedad desde temprana edad y con igualdad de derechos y la segunda, prepara a la sociedad para que reciba como tal a la persona con Necesidades Educativas Especiales.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 300 de 325

3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

Atender población con Necesidades Educativas Especiales en inclusión al aula regular.

3.2 ESPECÍFICOS

- Brindar educación, terapias, recreación, deportes, clases artísticas, talleres de emprendimiento a estudiantes con necesidades educativas especiales y talentos excepcionales.
- Brindar parámetros de acompañamiento en los procesos de inclusión a población con Necesidades Educativas Especiales.

4. FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCION POLITICA COLOMBIANA:

ARTÍCULO 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión opinión política o filosófica.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 301 de 325

ARTÍCULO 47: El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se presentarán la atención especializada que requieran.

ARTÍCULO 68: La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

El reglamento definirá las formas de organización de proyectos educativos institucionales especiales para la atención de personas con capacidades o talentos excepcionales, el apoyo a los mismos y el subsidio a estas personas, cuando provengan de familias de escasos recursos económicos.

DECRETO 2082 DE 1996:

ARTÍCULO 12: Los departamentos, distritos y municipios organizarán en su respectiva jurisdicción, un plan de cubrimiento gradual para la adecuada atención de personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

El plan gradual de atención hará parte del plan de desarrollo educativo territorial. Para su elaboración tendrá en cuenta los criterios que para el efecto señale el Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con sus entidades adscritas y vinculadas, y si fuere del caso, definirá un programa de estímulos y apoyos para que instituciones privadas puedan prestar este servicio, de tal manera que se alcancen las metas de cubrimiento establecidas en el mismo.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 302 de 325

ARTÍCULO 14: Las aulas de apoyo especializadas se conciben como un conjunto de servicios y recursos que ofrecen las instituciones educativas para brindar los soportes indicados en el inciso 3º del artículo 2º de este decreto que permitan la atención integral de los educandos con limitaciones o con capacidades humano de dichas aulas, las instituciones educativas podrán conformar equipos colaborativos o semejantes, integrados por docentes, padres de familia y otros miembros de la comunidad educativa y profesionales competentes para atender las discapacidades o las excepcionales.

El Gobierno Nacional apoyará financieramente a las entidades territoriales para el establecimiento de las aulas de apoyo especializadas definidas en directamente o a través del sistema de cofinanciación de acuerdo con los procedimientos, mecanismos y condiciones definidos por la junta directiva del fondo de inversión Social FIS.

ARTÍCULO 15: Las unidades de atención integral UAI se conciben como un conjunto de programas y servicios profesionales que de manera interdisciplinaria, ofrecen las entidades territoriales, para brindar a los establecimientos de educación formal y no formal. Estatales y privados, apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos complementarios.

Estas unidades dispensarán primordial atención a las actividades de investigación asesoría, fomento y divulgación, relativas a la prestación del servicio educativo, para la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 303 de 325

Las secretarías de educación departamentales, distritales y municipales organizarán el funcionamiento de estas unidades, atendiendo los criterios técnicos y de recursos humanos que para el efecto otorgue el Ministerio de Educación Nacional y lo dispuesto en el presente decreto

ARTÍCULO 16: Los establecimientos educativos estatales adoptarán o adecuarán, según sea el caso, su proyecto educativo institucional, de manera que contemplen las estrategias, experiencias y recursos docentes, pedagógicos y tecnológicos, necesarios para atender debidamente esta población.

Igual adopción o adecuación del proyecto educativo institucional, la harán los establecimientos educativos privados que se incorporen al plan gradual a que se refieren los artículos anteriores de este capítulo.

LEY 361 DE 1997:

ARTÍCULO 10: El Estado Colombiano en sus instituciones de educación pública garantizará el acceso a la educación y la capacitación en los niveles primarios, secundario, profesional y técnico para las personas con limitación, quienes para ello apropiado a sus necesidades especiales

ARTÍCULO 13: Col deportes promoverá y dará apoyo financiero con un porcentaje no inferior al 10% para el desarrollo de programas de recreación y deporte dirigidos a la población limitada física, sensorial y psíquicamente.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 304 de 325

ARTÍCULO 15: Las instituciones que promueven la cultura, suministrarán un ambiente artístico y cultural de la persona con limitación.

RESOLUCIÓN 2565 de 2003:

ARTÍCULO 2: Los departamentos y las entidades territoriales certificadas definirán en la secretaría de educación, un responsable de los aspectos administrativos y pedagógicos para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.

ARTÍCULO 4: Los departamento y las entidades territoriales certificadas asignarán docentes y otros profesionales de apoyo con experiencia mínima de dos años en la atención de esta población.

ARTÍCULO 5: Funciones de los docentes y otros profesionales:

- Promover la integración a la educación formal.
- Participar en actividades de registro, caracterización y evaluaciones psicopedagógicas de la población.
- Asesorar en la construcción, desarrollo y evaluación del PEI.
- Coordinar la presentación del servicio con otros sectores.
- Brindar asesoría y coordinar los apoyos pedagógicos. Participar en los comités de formación, evaluación y promoción.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 305 de 325

- Preparar, coordinar y evaluar el servicio de interpretación y enseñanza de la lengua de Señas Colombina.
- Propone y desarrollar proyectos de investigación en las líneas de calidad e innovación educativa.

ARTÍCULO 7: En el caso de discapacidad intelectual y autismo, el porcentaje máximo de estudiantes integrados no deberá ser superior al diez por ciento (10%) del total de estudiantes por grupo. Para el caso discapacidad motora, auditiva o visual, este porcentaje no deberá exceder el cuarenta por ciento (40%).

LEY 1618 DE 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"

5. APOYOS PEDAGÓGICOS PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

El ser humano es una estructura inconclusa, por eso mismo imperfecta pero perfectible. Es una perpetua tensión dinámica entre su actualidad conquistada y su existencia pretendida.

Así mismo deben ser las instituciones en perpetua transformación, en crecimiento, máxima si se trata de una institución que como esta. El Centro Educativo ha de trabajar en coherencia con la esencia misma del ser humano. Por lo anterior, siempre estará en continuo cambio y abierta a la transformación cualitativa constante. Si desea prestar un servicio eficiente a la sociedad, debe encausarse y



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 306 de 325

ofrecer en sí misma todo aquello que la identifique y que constituya como aporte positivo al progreso de su comunidad.

Hacia su anterior la institución ha asumido la redefinición de su identidad, la actualización de su misión y su proyecto educativo se abre totalmente para asegurar que la educación esté realmente al servicio de la población con discapacidad y NEE, bajo criterios de equidad y eficiencia, buscado impulsar de manera definitiva el proceso de integración escolar.

Debido a lo anterior, se pone en manos de la institución esta nueva etapa de trabajo, la cual continúa siendo un gran desafío y compromiso con el futuro de los estudiantes y de la sociedad misma.

Para que los procesos de integración sean efectivos se debe tener en cuenta como hasta ahora:

- Apoyo administrativo al plan de trabajo con la población con discapacidad y NEE integrada al aula regular.
- Consolidación de las aulas de apoyo especializado como recurso valioso de la institución.
- Adecuaciones, teniendo en cuenta que cada estudiante tiene estilos, tiempos, formas y ritmos de aprendizaje basados principalmente en el afecto.
- Racionalización del recurso humano existente.
- Fortalecimiento de los procesos de auto evaluación poniendo especial énfasis en la orientación hacia la adaptación y el manejo de las relaciones interpersonales e interinstitucionales.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 307 de 325

- Definición y desarrollo de políticas de apertura hacia la población con discapacidad y NEE.
- Afianzamiento de la cultura institucional para la difusión, conocimiento y vivencia de la misión del PEI.
- Potenciación de la relación investigación y docencia con fortalecimiento de los recursos informáticos.
- Formación permanente de los docentes de apoyo.
- Presencia y proyección de la institución en eventos que involucren la integración educativa.
- Aplicación y reacondicionamiento de los espacios físicos y dotación de las aulas de apoyo.
- Desarrollo de los sistemas y redes de informática como alternativa moderna hacia la integración.
- Embellecimiento de la sede integradora y aplicación de los espacios lúdicos para el dialogo y las interrelaciones entre los estudiantes.
- Apoyo decidido a todo tipo de actividad cultural y artística que sirva como complemento a la formación integral, así como mejoría de las posibilidades de presencia y participación de los niños integrados en los procesos democráticos y a la elección y presentación en los destinos institucionales.
- Promoción del trabajo interdisciplinario para la construcción de una auténtica comunidad educativa. Así mismo fortalecer los espacios de diálogo entre las directivas, docentes, padres de familia y estudiantes.
- Elevar el nivel académico de la población con discapacidad y NEE integrada, mediante la actualización constante de los procesos investigativos de la



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 308 de 325

pedagogía interactiva de gran exigencia y compromiso. Así como el diseño y aplicación de evaluaciones que impliquen procesos de formación integral.

- Racionalización del recurso docente para un mejor desempeño de la práctica pedagógica.
- Aplicación del estatuto docente de acuerdo con las actuales exigencias de promoción y estabilidad del docente de apoyo.
- Potenciar alternativas de diálogo de puertas abiertas con todos los estamentos, para garantizar la responsabilidad en la construcción de una auténtica comunidad educativa al interior de la institución.
- Desarrollar al máximo el bienestar estudiantil de la población con discapacidad y NEE integrados, guiando las actividades culturales, recreativas, artísticas, lúdicas y pedagógicas que le permiten un mejor desempeño.

6. MISIÓN Y PROYECTO EDUCATIVO DEL AULA DE APOYO

A. Propuestas

La presencia y pertinencia de las aulas de apoyo tienen como correlativo algunos problemas y situaciones especiales a cuya solución, el Centro Educativo pretende hacer sus aportes de la siguiente manera:

- Contribuir mediante la formación integral a la superación de las dificultades constantes de la población con discapacidad y NEE.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 309 de 325

- Mediante el ejercicio académico de la docencia y la voluntad de servicio, transmitir conocimientos para disminuir la situación de desigualdad y discriminación que sufre la persona con discapacidad.
- Con base en la afirmación de la cultura de la vida, crear condiciones de convivencia dignificante entre seres humanos y de estos con la naturaleza, para contrarrestar y el inusitado desarrollo de la cultura de la cultura de la violencia, de la muerte y de la destrucción de los ecosistemas.
- Con el reforzamiento de la correspondencia entre las relaciones comunitarias interactivas, enfrentar las crisis de las instituciones, en particular de la familia, el estado y la educación.
- Plantear alternativas para superar la discriminación de las personas con discapacidades y su valoración como seres humanos.
- Mediante la promoción de actividades de solidaridad y sensibilidad con los débiles, enfatizar la fundación social de la institución y la profesión docente para afrontar el impacto negativo que causan la opulencia y miseria, la explotación y la injusticia.
- Con base en la promoción del respeto por otro, la solidaridad, el pluralismo, la tolerancia, destacándose el énfasis del carácter positivo de la diferencia, la carencia de sensibilidad y espíritu cívico, los fundamentos dogmáticos e intolerantes, la criticidad y el facilismo que han invadido el espíritu y deterioran la salud mental y física de nuestros pueblos.
- Promoviendo planteamientos, alternativos de creatividad, de auto dependencia y de las relaciones de complejidad, buscar alternativas para la superación de los crecientes problemas de la población con discapacidad de la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 310 de 325

- Dinamizar el espíritu investigativo y la producción del saber para estar atentos y acceder de buena forma al impacto que causa el vertiginoso avance de la ciencia y la tecnología.
- Las anteriores circunstancias implican desde ya el compromiso, la vocación, el que hacer y el destino de las aulas de apoyo especializado. Se constituye además en alternativas básicas para la pertinencia y el contexto de su misión; como también otorga un sentido a su papel como comunidad educativa.

B. Formulación de la misión

Desde el enfoque biopsicosocial y cultural, la institución asume su compromiso con la comunidad, teniendo como imperativo la integración efectiva, la dignidad de la persona humana en su integralidad. Sus máximos esfuerzos se concentran en ofrecer las condiciones propias para facilitar el desarrollo de sus habilidades y potenciar los valores en los estudiantes integradas, enraizadas en la cultura de la vida, su calidad y sentido; pluralista, participativa, pacífica, respetuosa de las diferencias y la afirmación de un ser humano responsable, parte de la naturaleza y de sus ecosistemas, receptor y constructor crítico de los procesos globales de la cultura.

C. Finalidad trascendente de la misión

Las aulas de apoyo especializado como parte de este Centro Educativo, asumirá la responsabilidad de potenciar al máximo las cualidades superiores del ser humano con discapacidad o con NEE, para que pueda responder mejor a la



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 311 de 325

necesidad de promover la sociedad colombiana, al más alto nivel. Vivirá atenta a los cambios educativos, culturales, locales, regionales, nacionales y universales en procura de aquellos valores que la hagan más culta; más digna, más justa y productiva para la población con discapacidad.

D. Sentido pragmático de la misión

La institución vigoriza sus esfuerzos para impulsar un servicio educativo en función integral de todas sus estudiantes, afirmado en su currículo centrado en los problemas más acuciantes de la población con discapacidad y NEE integrados. De este modo contribuirá a la formación y su presencia en la solución de la problemática antes relacionada y que afecta a todos los integrantes de la comunidad educativa.

E. Principios fundamentales de la misión

Todo el que hacer de la institución estará inspirado en los siguientes principios:

• Antropológicos

Busca la promoción de la dignidad de la persona humana y el desarrollo de sus más altas capacidades por pequeñas que parezcan como ser biopsicosocial y cultural en sus múltiples dimensiones de autonomía, cualitativa y así desde sus individualidades, poder contribuir un modo excelente a la sana convivencia y a la transformación de los demás



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 312 de 325

• Éticos

Proponer por la construcción moral de la persona, afirmada en los valores que implican su condición existencial como ser libre, responsable, justo, solidario, pluralista, civilista e histórico, sinceros, con gran sentido de compromiso, autoestima y respeto por la vida y la diferencia.

• Epistemológicos

Formar y apoyar a los estudiantes con actitud crítica y gran sentido de libertad de pensamiento, de originalidad y espontaneidad, con apertura de pensamiento y capacidad de diálogo sobre saberes, con capacidad para resolver problemas sencillos y comunes, con actitud de búsqueda, amplio sentido de asombro y curiosidad, abierto a los cambios diarios, con actitud de aporte positivo a los saberes, desde su particular comprensión de la realidad. Atentas a plantear significados y soluciones a los problemas reales que se viven a diario. Inquietas y activas en el desarrollo de las competencias, buscando siempre la articulación entre lo explicado y lo comprendido, entre el saber “qué hacer” con lo aprendido.

• Estéticos

Modelar un ser humano con diferencias pero con gran sensibilidad, sentido de acogida y simpatía en el encuentro con el otro, amante de la armonía, sensible a las dificultades que se viven diariamente, dispuestos a la calidad, la belleza y la eficiencia en todas las obras que realice.

• Sociales



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 313 de 325

Plasmar un ser humano con vocación de convivencia solidaria y acción vinculante en la recreación del orden social, participe, constructivo de las instituciones, en particular de la familia, el estado y la religión con actitud de amor hacia el prójimo, respetuoso de las leyes, con gran espíritu cívico, sentido de tolerancia, fundado en su condición de alteridad para la construcción de una autentica comunidad humana.

• Biológico

Promover un gran amor por la vida, sus procesos y estructuras, con bases en las afirmaciones de su sacralizada inviolable, su dignidad, calidad y sentido. Una actitud de respeto y cultivo de la naturaleza y de los ecosistemas. Un ser humano en coherencia con la lógica de la vida, miembro interactivo y responsable de la comunidad biótica y su destino futuro.

• Interinstitucionales

Afirmar el Centro Educativo en lo mejor de la búsqueda del saber, constituyéndola en una gran comunidad educativa: autónoma, pluralista, participativa, critica, libre, pensadora, con perspectiva constante de inscripción compromiso con la realidad de los niños NEE.

• Psicológicos

Comprende la capacidad simbólica en el orden del lenguaje que nos constituye como personas que coinciden con el orden de la vida para expresar el pensamiento.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 314 de 325

Entender que el cuerpo psíquico es esencialmente racional, donde integra el orden biológico con la cultura a través de la simbolización y el lenguaje que nos hace humanos y nos permite compartir el vivir socialmente con los demás.

PROYECTO EDUCATIVO

1. El concepto

Se concibe como el conjunto de criterios, pautas, normas y orientaciones que hacen viable en la cotidianidad los quehaceres y funciones de un Centro Educativo y la realización de la misión.

¿Cuáles y que contenidos conforman los componentes de un círculo que dé respuesta a la diversidad?

El proyecto educativo es un compromiso de todos, de ahí que exija actitudes de pertenecía y correspondencia, de cada uno de sus miembros desde sus particularidades personales, estamentos, y niveles de competencia y sus postulados se hacen con base en la realización de un dialogo pluralista, democrático y participativo.

Se busca que cada niña integrada encuentre en la institución un espacio concreto, viable y oportuno para poder dar lo mejor de sí, según el modo, la diferencia, las características, fortalezas y limitaciones de su ser. Para ello la institución pondrá especial cuidado en el carácter positivo de la diferencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 315 de 325

Los actores responsables del Centro Educativo deben comprender los postulados y las directrices que plantean las teorías referentes a las adaptaciones curriculares para la población que presenta deficiencias objeto de la intervención pedagógica.

2. Currículo

Criterios, planes de estudio, programas, metodología y procesos que contribuyen a la formación integral a la construcción cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas educativas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.

Componentes:

DINÁMICOS: Tener referencia y estar en cambio permanente.

FLEXIBLE: Adecuadas de acuerdo con las circunstancias y necesidades.

GRADUAL: Irá de lo simple a lo complejo de acuerdo con las necesidades.

SECUENCIAL: Seguirá un orden de acuerdo con el pensamiento.

ACTUAL: De hoy y para la vida.

El currículo en esta institución tendrá en cuenta la diferencia:

Flexible:

- Mantendrá los mismos objetivos para todas las niñas
- Brindará todas las oportunidades para acceder a él.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 316 de 325

- Organizará la enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos y tiempos de aprendizaje
- Tratará de dar a todos la oportunidad de aprender
- Centrará más la atención en los procesos que en los resultados.
- Tendrá presente las características individuales de los estudiantes en el diseño, la ejecución y la valoración.
- Suscitará a la creatividad del docente en su qué hacer para planear y desarrollar el proceso de enseñanza de aprendizaje.
- En la atención propenderá más por la prevención de las dificultades que por la remediación de estas.

3. Adaptación curricular

Consistirá en la acomodación o ajuste de la oferta educativa, común a las posibilidades de los estudiantes, respetando las diferencias.

Implicaciones:

- Existencia de la diversidad, en términos de capacitación, intereses o motivaciones.
- Una enseñanza que igualmente debe ser diversa.
- Profesionales de la educación que adopten los medios a su alcance para ajustarse a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.
- El equilibrio entre lo que es igual para todas y lo que debe ser individual para cada una en especial



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 317 de 325

Serán competencias directas de quienes trabajan con niñas con NEE, el reconocer, valorar y trabajar con cada una de estas necesidades, procurando en lo posible, tratar a cada uno de manera especial sin alejarlo de la totalidad.

El desarrollo curricular estará a cargo de:

- Docentes de apoyo
- Resto de docentes
- Profesionales de la salud (si los hay)
- Apoyo y acompañamiento de la familia
- Apoyo de la comunidad
- Recibirá soluciones por consenso
- Apoyo de la administración municipal
- Apoyo del sistema nacional de salud
- Apoyo del sistema nacional de educación

Accesibilidad perspectiva desde los derechos humanos.

- Derecho al vida
- Derecho la educación
- Derecho a la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre
- Derecho a la cultura
- Derecho a ser protegido de la violencia moral y sexual
- Derecho a disfrutar de una vida plena
- Derecho a un ambiente sano



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 318 de 325

- Derecho a la vacunación
- Derecho a recibir un alto nivel en salud
- Derecho a ser protegido de la violencia y el maltrato físico
- Derecho a ser protegido del abuso sexual
- Derecho a tener un hogar
- Derecho a ser protegido del abandono
- Derecho a la supervivencia
- Derecho a tener un nombre y una identidad
- Derecho al seguridad social
- Derecho al libre tránsito
- Derecho al libertad de asociación
- Derecho a realizar reuniones pacificas
- Derecho al saneamiento básico
- Derecho a ser protegido del secuestro y terrorismo
- Derecho a ser protegido de la explotación laboral
- Derecho a la nutrición
- Derecho al buen trato

Su accesibilidad estará ligada con:

- Igualdad de oportunidades
- Derecho a expresar sus sentimientos

4. Comunidad educativa



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 319 de 325

Se constituye como el conjunto dinámico de relaciones activas pensantes e intersubjetivas entre todos los miembros en términos de convivencia, corresponsabilidad, colegialidad y dialogo.

Las actividades propuestas tienen en común el compromiso con la realización de los ideales educativos y referentes máximos de unión estable entre las personas y estamentos que la constituyen.

Los mayores esfuerzos tendrán a consolidar una comunidad humana y académica que comparta el deseo común a todos: buscar la verdad y la transformación de la realidad con base en la consolidación de los procesos integradores. Su centro lo constituye la relación maestro- alumna, consiste en articular en términos pluralistas, la diversidad que surge de la identidad de cada uno, de sus características y capacidad de desarrollar, como también a partir de las diferentes opiniones intelectuales, ideológicas y confesionales de cada uno, reconociendo el "otro" como un legítimo "otro" de la convivencia.

El Centro Educativo procura constituirse como una comunidad de fines. El encuentro reciproco del maestro –alumna es de tipo comunicativo, es un encuentro entre finalidades.

El horizonte flexible y dinámico de este proceso racional lo constituye el currículo visible, el cual planteara como el itinerario para el desarrollo de las actividades conducentes a la formación integral de los niños NEE integrados en la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 320 de 325

5. Atención a padres de familia de las niñas NEE

OBJETIVO: promover la participación de la familia en el proceso educativo de los niños con NEE y fomentar una actitud de reconocimiento y respeto por las individualidades por medio de la implementación de la institución de padres.

La atención a la familia se hará a través de talleres y conversaciones en los que se ofrecerán herramientas prácticas para el acompañamiento y orientación en las actividades extracurriculares y el apoyo para la superación de dificultades.

6. Atención a docentes

OBJETIVO: sensibilizar a los docentes para que apoyen y permitan hacer uso de sus derechos a las personas discapacitadas de forma voluntaria y no por cumplir la ley.

Se establecerán de manera conjunta, metodologías par el diseño y ejecución de programas que fortalezcan los procesos de formación de los niños NEE además, se facilitarán las herramientas para la integración al aula regular, respetando su ritmo de aprendizaje y alternativas de comunicación.

Se coordinaran además, actividades extracurriculares sobre los temas trabajados en clase según las necesidades individuales de los niños NEE, estas actividades se desarrollarán en casa con apoyo y supervisión de los padres o adultos responsable.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 321 de 325

ANEXO N° 1 PLAN OPERATIVO INTEGRACION ESCOLAR

OBJETIVO NO1 PROMOVER LA INTEGRACION ACADEMICA Y SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES A LA EDUCACION FORMAL		
ACCIONES	ESTRATEGIAS	METAS
<p>1. Divulgación de la UAI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que es la UAI • Como se está reglamentada • Como se conforma una UAI • Quienes la conforma • Que servicios ofrece • Quienes puede beneficiarse de los servicios que ofrece 	<ul style="list-style-type: none"> • Que es la UAI • Como se está reglamentada • Como se conforma una UAI • Quienes la conforma • Que servicios ofrece • Quienes puede beneficiarse de los servicios que ofrece • Divulgación audiovisual, plegables y visitas a in situaciones que puedan apoyar la conformación de la UAI • Gestión escrita (presentación del proyecto del a UAI)ante los entes nominadores • visitas personalizadas ala alcalde municipal y director del hospitalaria gestionar y conseguir a poyo en la conformación de la AU 	<ul style="list-style-type: none"> • Que es la UAI • Como se está reglamentada • Como se conforma una UAI • Quienes la conforma • Que servicios ofrece • Quienes puede beneficiarse de los servicios que ofrece • Divulgación audiovisual, plegables y visitas a in situaciones que puedan apoyar la conformación de la UAI • Gestión escrita (presentación del proyecto del a UAI)ante los entes nominadores • visitas personalizadas ala alcalde municipal y director del hospitalaria gestionar y conseguir a poyo en la conformación de la AU <p>1. lograr que la comunidad educativa, la administración municipal y demás instituciones que atienden población con discapacidades del municipio comprendan la importancia de la creación y funcionamiento de una unidad de atención integral UAI para mejor atención de este tipo de población.</p> <p>2. Lograr una mayor cobertura y calidad en la atención de la población con NEEs y necesidades educativas especiales del municipio.</p> <p>3. Ofrecer un buen servicio de orientación, integración escolar y atención integral a esta población.</p>
<p>2. Reestructuración del proyecto de atención e integración escolar de los niños NEE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Rediseñar el proyecto de atención escolar para continuar el proceso de apoyo pedagógico a los estudiantes que ingresan a la primaria. • Taller formal a docentes sobre la importancia en continuidad de los procesos de atención y apoyo pedagógico para el alcance de los estudiantes de primaria con NEE. • Charlas y talleres a docentes sobre legislación educativa en relación con la integración de la discapacidad y las NEE de la población integrada en la institución 	<ul style="list-style-type: none"> • Articular los programas de atención y apoyo pedagógico de los niños NEE desde preescolar hasta la media para alcanzar un mayor nivel en el proceso de enseñanza • Lograr que los docentes se involucren directamente en los procesos de integración escolar y que conozcan las políticas y normas existentes en cuanto a la integración escolar, la atención de la población con discapacidad y las NEE de los estudiantes integrados en la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 322 de 325



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 323 de 325

ANEXO N.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES NEE

ACTIVIDAD	ENE	FEB	MZO	ABR	MYO	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC
Detección de los niños NEE	x	x										
Valoración de los niños con NEE	x	x	x									
Divulgación de la UAI	x	x	x									
Taller forma a instituciones educativas, alcaldías, hogar del I.C.B.F y ONG'S sobre la conformación de la AUI				x								
Sensibilidad a docentes	x											x
Sensibilidad a padres de familia y comunidad escolar		x	x	x	x	x		x	x	x	x	
Talleres de institución para padres			x		x			x		x		
Charlas, conversatorios y convivencias con estudiantes				x		x			x		x	
Realización de adecuaciones curriculares para la integración de los niños NEE			x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Apoyo y asesorías a los docentes integrados			x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Apoyo pedagógico y de orientación al de proyectos personalizados		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Apoyo pedagógico a la población NEE		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Estipulación d de los requisitos mínimos y condiciones para la integración		x	x									



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 8.258.277-0

Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012

Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 324 de 325

ACTIVIDAD	ENE	FEB	MZO	ABR	MYO	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC
escolar												
Estudio de los casos específicos de niños que reúnan las condiciones para ser integrados			x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Taller de reglamentación sobre educación especial	x											
Difusión del programa de integración a través de diferentes medios audiovisuales	x	x	x			x	x			x	x	x
Elaboración y presentación de plegables sobre la UAI y el programa de integración escolar	x	x									x	x
Recopilación de evidencias y elaboración de las memorias sobre el programa de atención a la población NEE.			x			x			x			x
Conformación de equipos de trabajos para la creación de la institución para padres		x	x									
Atención específica individual			x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Adecuaciones curriculares y elaboración de proyectos personalizados		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Gestión para consecución de recursos físico y económicos para	x	x	x	x								



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO MI SEGUNDO HOGAR

Secretaría de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Nit. 8.258.277-0
Resolución Número 09612 del 22 de agosto 2012
Código DANE 305001025886

Versión 3

FECHA: DICIEMBRE 2023

Página 325 de 325

ACTIVIDAD	ENE	FEB	MZO	ABR	MYO	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC
mejorar la atención de la población NEE												
Evaluación y ajuste al proyecto de atención a la población NEE						x						x